

La parroquia de San Martín de Almonaster la Real en el siglo XVIII (1703-1761)

*The parish of San Martín in Almonaster la Real during the 18th century
(1703-1761)*

Juan Pablo Domínguez Teba
Doctor en Teología y licenciado en Historia de la Iglesia



VOL. 19 (2025)

ISSN 2605-2032

<http://doi.org/10.33776/EUHU/hh.v19.9273>



Editorial
Universidad
de Huelva



Resumen:

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo ofrecer una panorámica general de la parroquia de San Martín de Almonaster la Real en el siglo XVIII. Nos acercamos a las visitas pastorales que se llevaron a cabo en esta villa con el orden de la visita, noticias de la localidad, y el análisis del clero parroquial. También estudiamos los aspectos sociales, benéficos, religiosos -capellanías, hospitales, patronatos, cofradías y ermitas-. Y no podían faltar el análisis económico de las cuentas de la fábrica parroquial, y los mandatos de visita.

Palabras claves:

Visita pastoral, Vicaría, Almonaster la Real, parroquia, archivo diocesano, obispo.

Fecha de recepción: 14 de octubre de 2025

Fecha de aceptación: 15 de noviembre de 2025

Contacto: juanpablodteba@gmail.com

Abstract:

The aim of this research work is offering an overview of the parish San Martín in Almonaster la Real during the 18th century. We are getting involved with the pastoral visits that took place in this village, with the arrangement of the visit, the news of the village and the analysis of the parish clergy. Also the social, benefit, religious aspects -chaplaincy, hospitals, patronages, fraternities and chapels- are studied. And last but not least, the economic analysis of the parish factory accounts, and the mandates of visit.

Keywords:

Pastoral visits, vicarship, Almonaster la Real, parish, diocesan archive, bishop.



1. Introducción

En este artículo ofrecemos una visión general de la vicaría de Almonaster la Real a través de los libros de visitas pastorales en el siglo XVIII, bajo el título: "La parroquia de San Martín de Almonaster la Real en el siglo XVIII (1703-1761)". Para dicho estudio hemos manejado los libros de visitas correspondientes a las visitas de los años 1703, 1727, 1730, 1734, 1757 y 1761, y otras fuentes del archivo diocesano y del catedralicio.

El trabajo está vertebrado en torno a varios apartados. En el primero ofrecemos una visión general de la diócesis -las vicarías foráneas, número de vecinos y personas de comunión-. En el segundo nos acercamos a la dotación económica de la sede hispalense con un breve análisis del reparto de los diezmos. Un tercer apartado está dedicado a la visita pastoral -finalidad de la visita, modo de realizarla en las parroquias, recomendaciones para los visitadores y mandatos de visita-. El apartado más importante del trabajo es el que se refiere a la parroquia de San Martín de Almonaster en el siglo XVIII, en el que abordamos los distintos aspectos que tenía en cuenta el visitador en una visita pastoral. Entre estos aspectos señalamos el orden de la visita y las noticias de la localidad, y sobre todo hacemos hincapié en un aspecto tan significativo en la visita como es el estudio del clero parroquial: presbíteros -curas y curatos, beneficiados, capellanes, diáconos y subdiáconos-, clérigo de menores y tonsurados y, también ofrecemos una relación nominal de todos los eclesiásticos -nombres, órdenes recibidas, edades y cargos desempeñados- y los ministros de la parroquia: sacristanes, pertigueros, organistas y músicos.

Determinados aspectos relacionados con la piedad, fines sociales y benéficos y religiosidad popular aparecen también en este artículo: capellanías, hospitales, patronatos, cofradías y ermitas. Aquí ofrecemos, además, una visión general de estas instituciones y las finalidades de las mismas. También, las cuentas de la fábrica parroquial son analizadas en este artículo. Y, por supuesto, incluimos los mandatos de visita.

2. La Archidiócesis

En el siglo XVIII, la archidiócesis hispalense estaba formada por las actuales provincias de Sevilla y Huelva, una gran parte de la de Cádiz, (la actual diócesis de Asidonia-Jerez) y varias localidades de la de Málaga. La división administrativa y pastoral de la archidiócesis estaba constituida por la ciudad de Sevilla y cuarenta y ocho vicarías foráneas.

2.1. Las vicarías foráneas

Como nos recuerda el profesor Martínez Díez, "menor atención se ha prestado a las divisiones internas de cada diócesis, primero en arcedianatos, de tanta importancia en la Edad Media, y luego en el interior de los arcedianatos en arciprestazgos"¹. La diócesis de Sevilla a lo largo de su historia se organizará internamente en arcedianatos, vicarías foráneas y arciprestazgos². Todas estas estructuras administrativas y pastorales nos conducirán a la parroquia³. La sede

1 Gonzalo Martínez Díez, "Las diócesis hispánicas durante la Alta y Baja Edad Media hasta la unión de Castilla y Aragón", *Memoria Ecclesiae*, 27 (2005): 153-179.

2 Manuel Martín Riego, "Configuración geográfica-administrativa de la Iglesia de la Andalucía Occidental (Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta)", *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, 5 (2012): 14-33.

3 Antonio García García, "Parroquia, arciprestazgo y arcedianato", *Memoria Ecclesiae*, 8 (1996): 19-40.



hispalense no se dividió en arciprestazgos sino en vicarías foráneas⁴. Éstas agrupaban en torno a sí a un número indeterminado de parroquias -urbanas o rurales-, con cabeza en un núcleo de población cercano de mayor importancia. La vicaría tiene su origen en la necesidad de una mayor eficacia fiscal en la recogida y administración de los diezmos⁵. Sin embargo, su función es mucho más amplia⁶. Al frente de cada vicaría está el vicario foráneo⁷, presbítero que ha sido designado por el prelado *usque ad beneplacitum suum* para ejercer como delegado suyo del mismo distrito⁸.

Al vicario competía vigilar la vida de los fieles, y de una forma especial, la de los eclesiásticos de su demarcación⁹. Podían ser removidos cada vez que el prelado quisiese y, en función de su cargo, no gozaban de ningún tipo de prerrogativa¹⁰. Lo más frecuente era que simultanearan dicho cargo con el de cura de una de las parroquias de su demarcación. De una muestra de 47 vicarios foráneos, 33 de ellos eran a la vez titulares de una de las parroquias de sus respectivas vicarías¹¹.

Es posible que la división interna del arzobispado en vicarías date de comienzos del siglo XIV. *El libro blanco* contempla 23 vicarías foráneas¹², cuyas cabezas eran: Alcalá de Guadaira, Almonaster la Real, Antequera, Arcos de la Frontera, Aznalcázar, Carmona, Constantina, Écija, Gibraleón, Huelva, Jerez de la Frontera, Lebrija, Marchena, Morón de la Frontera, Niebla, el Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Sanlúcar la Mayor, Tejada, Utrera y Zufre. Aparecen algunas nuevas en el siglo XVI y desaparece la de Antequera que pasará a la diócesis de Málaga en la segunda mitad del XVI. En el concilio provincial de 1512 se citan 28 vicarías y 37 en el sínodo diocesano de 1572. Siempre figura la de Morón.

En un documento de finales del XVI aparecen 45 vicarías foráneas¹³. Según *los libros de visita y el Plan de Curatos de 1791*, en el siglo XVIII tenemos 47 vicarias a las que hay que añadir la de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, formada por la Luisiana, Fuente Palmera, Cañada del

4 Manuel Martín Riego, "Organización interna de la archidiócesis hispalense: arcedianatos, vicarías foráneas y arciprestazgos (1248-1911)", en *Archivos de la Iglesia de Sevilla*, Córdoba: CajaSur, 2006: 430-450.

5 Archivo General Arzobispado de Sevilla (AGAS). Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, n. 04528. El vicario foráneo estaba obligado a informar al arzobispo sobre las vacantes de beneficios, curatos, prestameras y capellanías de cada una de las localidades de su distrito.

6 Juan Pedro Morales Alonso, *Tratado eclesiástico general y particular de España*, Sevilla: Imprenta y Librería Española y Extranjera de D. Rafael Tarascó y Lassa, 1881, 519-520; Carlos Borromeo, *Acta Ecclesiae Medievalensis*, Lugduni: ex officina Anissoniana et Ioan Posuel, 1683: 688-697.

7 Gonzalo Arteche, *Derecho práctico parroquial*, Santiago de Chile: Imprenta Universitaria, 1934: 811-831.

8 María Luisa Candau Chacón, *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana: la vicaría de Écija (1697-1723)*, Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1986: 46-54; Manuel Martín Riego, *Diezmos eclesiásticos. Rentas y gastos de la mesa arzobispal de Sevilla (1750-1800)*, Sevilla: Caja Rural, 1991: 12-21.

9 Manuel Teruel Gregorio de Tejada, *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*, Barcelona: Editorial Crítica, 1993:455-488; Lucio Ferraris, *Promta Bibliotheca, jurídica, moralis, theologica*, vol. 1. Matriti: ex typographia Regia, 1787: 201-220.

10 Arturus Vermeersch, *Theologia moralis. Principia-Responsa-Consilia. Theologia fundamentalis*, vol. 1. Roma: Pontificia Universita Gregoriana, 1922: 73-74; Joannis Devoti, *Institutio canonicarum*, vol. 2. Roma: Typis Sebastiani Valle, 1923: 758-762.

11 Manuel Martín Riego, "Sevilla de las luces", en *Historia de la Iglesia de Sevilla*, Barcelona: Editorial Castillejo, 1992: 548.

12 José Sánchez Herrero, "La Iglesia Andaluz en la Baja Edad Media. Siglos XIII-XV", en *Actas del I Coloquio de la Historia de Andalucía Medieval*, Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba, 1997: 277-281.

13 Antonio Domínguez Ortiz, "Un informe sobre el estado de la Iglesia hispalense en 1581", *Hispania Sacra*, 6 (1953): 10.



Real y aldeas anexas¹⁴. De gran importancia para la historia económica-social son *los Libros de Valores de las Vicarías*, conservados en los fondos del archivo de la catedral de Sevilla¹⁵.

De tiempo inmemorial el arzobispado estaba dividido en tres veredas, en torno a las que se ubicaban las vicarías y localidades. Las visitas pastorales se hacían siguiendo la línea de estas tres veredas: la banda morisca, la del Condado de Huelva y Écija con la sierra de Cazalla¹⁶.

De las 48 vicarías foráneas del siglo XVIII, 23 estaban ubicadas en la actual provincia de Sevilla: Alanís, Alcalá de Guadaira, Arahal, Aznalcázar, La Campana, Cantillana, Carmona, El Castillo de las Guardas, Cazalla de la Sierra, Constantina, Écija, Fuentes de Andalucía, Lebrija, Mairena del Alcor, Marchena, Morón, Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, Osuna, El Pedroso, Puebla de Cazalla, Sevilla y Utrera.

En la provincia de Huelva aparecen 16 vicarías: Almonaster la Real, Aracena, Cala, Cumbres Mayores, Gibraleón, Huelva, Lepe, Moguer, Niebla, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Puebla de Guzmán, Santa Olalla, Trigueros y Zufre. Desde el 22 de octubre de 1953 forman la diócesis de Huelva¹⁷.

En la provincia de Cádiz, desde el 3 de marzo de 1980, actual diócesis de Asidonia-Jerez¹⁸, 8 vicarías foráneas: Arcos de la Frontera, Bornos, Jerez de la Frontera, el Puerto de Santa María, Rota, Sanlúcar de Barrameda, Villamartín y Zahara de la Sierra.

Por último, en la provincia de Málaga dos vicarías: Cañete la Real y Teba. Pasaron a la diócesis de Málaga en 1958, cediendo a la diócesis de Sevilla los arciprestazgos de Olvera y Grazalema en cumplimiento del artículo noveno, título primero, del concordato de 1953¹⁹.

El 79 por ciento de las vicarías se encontraba entre las provincias de Sevilla y Huelva. De estas 48 vicarías, 12 estaban formadas por una sola población, 12 con dos, 8 con tres o cuatro, y las 16 restantes con cinco o más localidades. La vicaría más extensa era la de Sevilla, formada por la ciudad y veintitrés poblaciones cercanas a la misma²⁰.

La archidiócesis hispalense contaba con 204 parroquias y 14 iglesias auxiliares, de las que 25 parroquias y 5 filiales estaban ubicadas en la ciudad de Sevilla.

14 Alonso Marcos de Llanes y Arguelles, *Plan de decreto y erección de curatos del arzobispado de Sevilla*, Sevilla: Imprenta Mayor de la Dignidad Arzobispal, 1791: 23-125.

15 Archivo Catedral de Sevilla (ACS). Fondo Capitular. Sección II: Mesa Capitular, nºs. 08824, 08828, 08829, 08831 y 08832.

16 Manuel Martín Riego, "La visita pastoral de las parroquias", *Memoria ecclesiae*, 14 (1999): 166.

17 Manuel Jesús Carrasco Terriza, "La diócesis de Huelva (1953-1993)", en *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*, vol. 10, Madrid-Córdoba: Biblioteca de Autores Cristianos, 2002: 535-537.

18 Antonio López Fernández, "La diócesis de Jerez", en *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*, vol. 10, Madrid-Córdoba, 2002: 575-604.

19 Manuel Martín Riego, "Configuración geográfica-administrativa...", ob. cit.: 33.

20 Manuel Martín Riego, "La vicaría de Utrera en el siglo XVIII a través de los libros de visitas pastorales", *Isidorianum*, 6 (1994): 213-217.



2.1.1. La vicaría de Almonaster la Real

En la Baja Edad Media, según los datos aportados por el *Libro Blanco* del archivo de la catedral de Sevilla, elaborado hacia 1411²¹, la comarca serrana de Aracena contaba con las vicarías de Almonaster la Real, que incluía a su cabeza y las poblaciones de Aracena, Cortegana, Cumbres Mayores, Cumbres de En medio, Cumbres de San Bartolomé, Encinasola, y la Nava, además de Zalamea y su lugar de El Cerro, desgajados poco después, y Zufre con su titular y las vecinas de Higuera, Cala y Santa Olalla, además de otras localidades de la sierra sevillana.

A comienzos del siglo XVI Aracena se desgaja de la vicaría de Almonaster al convertirse en cabeza de vicaría propia. El sínodo diocesano de Sevilla de 1572 introduce nuevas reformas: de la Vicaría de Almonaster se separa Cumbres Mayores, y la vicaría de Zufre se descompone en las de Zufre, Santa Olalla, Cala y Castillo de las Guardas²².

De las resultas de este complejo panorama de cambios y reformas, en la recta final del siglo XVIII, según la información facilitada por el *Plan de Curatos de 1791*, la vicaría de Almonaster la Real estaba formada por Almonaster la Real y las localidades de Aroche, el Cerro, Cortegana, Jabugo, La Nava y Santa Ana la Real. En este trabajo de investigación analizamos la villa de Almonaster como cabeza de la vicaría, sin entrar en los pueblos que dependían de dicha vicaría.

2.1.2. Vecinos y personas de comunión

A finales del siglo XVIII contaba el arzobispado de Sevilla con 125.005 vecinos y 399.004 personas de comunión. El término vecino es empleado como unidad fiscal. Por personas de comunión se entiende todo aquel que ha cumplido los siete años de edad, estando por ello obligado a confesar y comulgar. Los párrocos tenían que hacer anualmente el padrón de sus feligreses²³.

La ciudad de Sevilla tenía 17.118 vecinos y 67.674 personas de comunión. La collación más habitada era la de Santa Ana, en Triana, con 10.410 personas de comunión. Por su población sobresalen ciertas parroquias del centro: el Sagrario con 9.480 personas de comunión; la Magdalena con 6.000; el Salvador con 4.862; San Vicente, una de las collaciones más nobles de la ciudad, con 3.620 y San Lorenzo con 3.264 personas de comunión. En zonas extremas destacan Omníum Sanctorum con 3.445; San Roque -iglesia auxiliar del Sagrario-, San Nicolás, San Esteban, Santa Cruz -auxiliar del Sagrario-, San Ildefonso, Santiago, San Andrés, San Miguel y San Julián.

Las ciudades más habitadas del arzobispado eran Jerez y Écija. La de Jerez tenía 8.081 vecinos con 25.161 personas de comunión entre sus ocho parroquias y la iglesia de San Juan de

21 En realidad, el *Libro Blanco* solo menciona el número de clérigos y prestameras existentes en las localidades de la sierra y la existencia únicamente de la vicaría de Zufre. Posiblemente, la historiografía posterior haya ido extrapolando, en sentido retroactivo, la situación existente en el siglo XVI, dando por sentado la existencia de una red vicarial en la Baja Edad Media más completa.

22 Esta división en vicarías se englobaba en un escalón administrativo intermedio con respecto al marco general del arzobispado: el arcedianato, que en número de cinco (Sevilla, Écija, Jerez, Niebla y Reina-Constantina) acabaron convirtiéndose en meras dignidades de la catedral de Sevilla, con carácter honorífico. Almonaster pertenecía por su situación geográfica al de Reina-Constantina.

23 Manuel Martín Riego, "La Sevilla de las luces (1700-1800)", en José Sánchez Herrero (ed.), *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*. Vol. 10, Madrid-Córdoba: Biblioteca de Autores Cristianos, 2002: 247.

Letrán. Entre sus ocho parroquias figura la prestigiosa colegiata de San Salvador, hoy catedral. Hay que resaltar que solamente una parroquia, la de San Miguel, contaba con 13.500 personas de comunión. La vicaría de Jerez es seguida por la ciudad de Écija con 7.305 vecinos y 22.695 personas de comunión, distribuidas entre sus seis parroquias, contando la mayor de Santa Cruz con 2.893 vecinos y 7.547 personas de comunión.

El Puerto de Santa María aparece con 13.500 personas de comunión en una sola parroquia, Nuestra Señora de los Milagros, la prioral. Es seguida por Osuna con 12.408 personas de comunión en una parroquia -la colegiata de Nuestra Señora de la Asunción-, Carmona con 11.199 en siete parroquias, Sanlúcar de Barrameda con 10.200 en una parroquia, Morón de la Frontera con 9.493 en la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, Utrera con 9.280 en dos parroquias -Santa María de la Mesa y Santiago-, Arcos de la Frontera con 8.448 en dos parroquias -Santa María y San Pedro-, y Marchena con 8.038 personas de comunión en tres parroquias: San Juan Bautista, San Sebastián y San Miguel.

Las restantes localidades de cierta importancia, cabezas de vicarías, distaban mucho de las anteriores en población: Valverde del Camino con 6.200 personas de comunión; Rota con 4.968; Arahal con 4.768; Ayamonte con 4.458 en dos parroquias -el Salvador y las Angustias-; Fuentes de Andalucía con 4.500; Huelva con 4.354 en dos parroquias -la Concepción y San Pedro-; Moguer con 4.207; Lebrija con 4.160; Bornos con 3.600; La Campana con 3.443; Puebla de Guzmán con 3.100 y Constantina con 3.100 personas de comunión.

3. La dotación económica. Los diezmos

La fuente principal es el *diezmo eclesiástico*, renta totalmente madura en su fundamentación y justificación teórica y en su funcionamiento práctico cuando se implanta en la archidiócesis de Sevilla²⁴. Era la décima parte de toda la producción de bienes, aunque se limitó a los de tipo agrario, siendo fundamental el diezmo de cereales o granos. El documento más antiguo acerca de los diezmos que se cedieron por parte de Fernando III a la iglesia de Sevilla es el *fuero de Sevilla* en 1250. El 20 de marzo de 1252 dio a la Iglesia hispalense un privilegio rodado de donación de los diezmos.²⁵

En virtud de la bula de Alejandro IV, dada el 5 de mayo de 1258, en la archidiócesis hispalense los diezmos se dividían, en líneas generales, de la siguiente manera: un 33`33 por ciento para las mesas arzobispal y capitular, un 33`33 por ciento para los beneficios y prestameras dotados en la iglesia correspondiente y el otro 33`33 por ciento restante para las fábricas parroquiales que tenían que atender a la construcción, mantenimiento y mejora de los edificios, ornamentos, vasos sagrados y litúrgicos, etc.²⁶

24 Manuel Martín Riego, *Diezmos eclesiásticos. Rentas y gastos*, 12-21; María Luisa Candau, *Iglesia y sociedad en la campiña*, 46-54; Miguel Ángel Ladero Quesada y Manuel González Jiménez, *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el Reino de Sevilla (1408-1503)*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1978: 10-34.

25 Antonio Muñoz Torrado, *La Iglesia de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio histórico*, Sevilla: Librería e Imprenta de Izquierdo, 1914: 43-54.

26 Manuel Martín Riego, "Diezmos eclesiásticos en la Marchena del siglo XVIII. Su participación en la mesa arzobispal", en *Actas de la VII Jornadas de Historia de Marchena. Políticas e instituciones. El poder eclesiástico*, Marchena: Ayuntamiento de Marchena, 2003: 16-20; "Diezmos eclesiásticos en la Écija del siglo XVIII", en Écija, ciudad barroca, Écija: Ayuntamiento de Écija, 2007: 83-149.

El tercio del arzobispo y del cabildo se repartía por igual entre ambas mesas, pero con ciertas peculiaridades. La parte del arzobispo "rediezmbaba" a la del cabildo por ser esta institución "único y perpetuo administrador de Sevilla y su arzobispado", de modo que del 33`33 por ciento, el arzobispo recibía el 15% y el cabildo el 18`33²⁷. En los lugares sujetos a señorío feudal del prelado o del cabildo percibía el diezmo completo el que fuera titular del mismo. Por último, en 33 iglesias del arzobispado, el tercio del prelado y del cabildo recibía el nombre de *pontifical*. En estos casos disponía libremente de estos pontificales, salvo el rediezmo propio del cabildo, para cederlos a los clérigos.

El tercio correspondiente a los *beneficios* y *prestameras* se destinaba a pagar los beneficios dotados y una parte menor de las prestameras, especie de bolsas de estudio que el arzobispo concedía a clérigos de la diócesis o de fuera. En el siglo XV tenemos 376 beneficios y 154 prestameras. Más tarde, algunos de estos beneficios y prestameras fueron concedidos a instituciones eclesiásticas, colegios jesuíticos, conventos, hospitalares, fábrica y cabildo de la catedral, etc.²⁸

Inicialmente las fábricas fueron dotadas con un 33`33 por ciento de la masa decimal. En el siglo XIII los papas concedieron a los reyes de Castilla, como subsidio de cruzada, la tercera parte de los diezmos de las fábricas y de los beneficios. Son las llamadas *tercias reales*. Fue el primer ingreso importante que obtuvo la Hacienda de Castilla. La proporción de las fábricas quedó reducida al 22`22 por ciento. Posteriormente para compensar el noveno (11`11%) que los servidores de las iglesias habían perdido en beneficio de las tercias reales se le añade un noveno detraído de la porción de las fábricas, quedando éstas definitivamente con un 11`11 por ciento de la masa decimal²⁹.

4. La visita pastoral

Tres son las obligaciones principales del obispo: predicar el evangelio, conferir las órdenes sagradas y visitar la diócesis³⁰. El obispo es un pastor y una de las competencias del *munus episcopale*, es la visita pastoral. Se trata de un acto de jurisdicción episcopal: *Ius visitandi esse actum iurisdictionis Episcopi*³¹. El concilio de Trento nos habla del obispo como el responsable de toda la vida diocesana. De aquí la obligación y necesidad de residir en su sede. La visita pastoral, por tanto, es un acto de gobierno del obispo -*visitatio et gubernatio*- y tiene como objetivo la reforma de costumbres y la corrección. Con las siguientes palabras ha sido definida por Paulus Fuschi, obispo de Cerdeña:

27 ACS. Fondo Capitular. Sección IX: Fondo Histórico General, nº. 11015; Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*. Vol. I. Sevilla: Guadalquivir, 1988: 240-241.

28 Manuel Martín Riego, "El plan de erección y dotación de curatos de 1791. Un reforma en la archidiócesis de Sevilla. Siglo XVIII", *Isidorianum*, 4 (1993): 199-245.

29 Quintín Aldea Vaquero, "La economía de las Iglesias locales en la Edad Moderna", *Hispania Sacra*, 26 (1973): 42-44; Manuel Martín Riego, "La vicaría de Utrera en el siglo XVIII", 223-224.

30 Dominique Bouix, *Tractatus de Episcopo Ubi et de Synodo Dioecesana*. Vol. 2. Parisiis-Insulis-Tornaci: Apud Perisses Fratres Bibliopolas, 1873.

31 Petrus Leurenius, *Forum Ecclesiasticum in quo ius canonicum universum*. Vol. 1. Venetiis: Apud Joannem Baptistam Recurti, 1729: 347.



"Potest ergo dici, quod visitatio est munus quoddam pastorali officio incumbens, ex iurisdictione competens, qua praelatus facit in su dioecesi, reformando et corrigendo, quae noverit neccesaria pro executione officii"³².

La visita pastoral es uno de los acontecimientos más importantes de la vida de la Iglesia desde sus orígenes³³. Está en estrecha relación con la decadencia y reforma de la Iglesia. Cuando decaen las visitas pastorales, la vida de la Iglesia languidece. De aquí que el concilio de Trento las regule con un reglamento riguroso, haciendo de ellas un instrumento radical de la reforma que se pretendía. El Tridentino impuso al obispo la obligación de hacer la visita pastoral personalmente (salvo en caso de legítimo impedimento), con una periodicidad anual o bianual (para las diócesis más grandes) y redujo el número de los institutos que gozaban de privilegio de exención³⁴. Una figura tan representativa del espíritu reformado como la de Gerson, habló de la visita pastoral como "cardo totius reformationis ecclesiasticae"³⁵. Los decretos de los concilios, los rescriptos de las sagradas congregaciones del concilio, de los obispos y de los ritos, los concilios provinciales, los sínodos, directorios, manuales y muchos tratados nos hablan de la visita pastoral de los obispos, de los frutos de las mismas y de las formas concretas de realizarse³⁶.

Al ser una de las obligaciones del obispo, ha sido analizada desde la teología, la pastoral y el derecho canónico, guardando siempre una estrecha relación las tres disciplinas al describir la visita³⁷. Agustín Barbosa, célebre canonista portugués nos describe la visita pastoral y la forma de proceder el obispo en la misma³⁸. La define como el alma del ministerio episcopal, ya que en ella se concentra el *munus episcopale*:

"Inter pastorales curas, et virtutum exercit praecipuum lucum habet solicitude divecesim visitandi. Esten im visitatio quasi anima Episcopalis regiminis, quoniam per eam Pastor se diffundit, ex expandit omnium suarumovium commodis et utilitatibus. Vero quidem Episcopus dumexit ad discurrendum per omnes parochias, est quasi sol egrediens ad ilustrandas terras, ut videlicet tres actusillo shierachicos exerceat, qui sunt purgare, illuminare et perficere"³⁹.

4.1. Finalidad de la visita

El canon 3 de *reformatione* de la sesión XXIV del concilio de Trento, después de hablar de la obligación que tiene el obispo de visitar la diócesis, nos aclara la finalidad de la visita pastoral:

32 Paolo Fuschi, *De visitatione et regimine Ecclesiarum libri duo*, Roma: ex typografia Andreea Phaei, 1616: 16.

33 Tommaso María Alfani, *Vita eduffizi del vescovo secondo gli ammaestramenti di San Paolo e la continuata disciplina e spirito di Santa Chiesa*, Napoli: Gennaro Muzio, 1729. Aquí podemos encontrar todos los cánones de la historia de la Iglesia referentes a la visita pastoral, desde el concilio de Tarragona del 506 hasta el concilio de Trento. En la primera parte de la obra se nos habla de las virtudes y cualidades que debe tener un obispo y en la segunda parte sobre las obligaciones del mismo.

34 Massimo Marcocchi, *La Riforma Cattolica. Documenti e testimonianze*, Brescia: Morcelliana, 1967: 70.

35 Ludovico Thomassino, *Vetus et nova Ecclesiae disciplina circa beneficia, et beneficiarios*, Luccae: Sumptibus Leonardi Venturini, 1728: 793.

36 Tommaso María Alfani, *Vita eduffizi*, 143-160; Ludovico Thomassino, *Vetus et nova...*, 779-793.

37 Gaudentius de Janua, *De visitatione cuius cum que praelati ecclesiastici et simul de iurisdictione eiusdem extra actum visitandi dubitationes*, Roma: Typis Octavi Puccinelli, 1748, 1-668. Se trata de una obra canónica sobre la visita, abundando también en los aspectos teológicos.

38 Agostinho Barbosa, *Pastoralis solicitudinis, sive de officio, et potestate episcopi*, Lugdni: Sumptibus Anisson et Possuel, 1724: 216-237.

39 Agostinho Barbosa, *Pastoralis solicitudinis, sive de officio*, 80.



*"Visitatio numautem omnium istarum praecipuus sitscopus, sanamortho doxam que doctrinam, expulsis haeresibus, inducere, bonos mores tueri, pravos corrigere, populum cohartationibus et admonitionibus ad religionem, pacem inno centiam que accendere, cetera, prout locus, tempus et occasi oferet, ex visitantium prudentia ad fidelium fructum constituere"*⁴⁰.

La visita pretende la reforma de las costumbres y la erradicación de los pecados públicos⁴¹. Responde al principio *salus animarum suprema lex Ecclesiae*. Los visitadores, al inicio de su inspección, reúnen al pueblo y le indican el fin de la misma: "desarraigar los vicios e implantar virtudes"⁴².

Los edictos de visitas estudiados nos indican, con suma claridad, el objetivo de las mismas. Uno de los edictos de Carlos Borromeo, publicado el 22 de junio de 1566, señala entre los objetivos de la visita, los siguientes: «quae ad animarum salutem, ad cultus divinirationem, ad Ecclesiarum statum, ad cristianam morum institutionem, ad cleri, et fidelis populi vitae atque officii disciplinam spectare iudicabamus»⁴³. Y en uno de Lorenzana, arzobispo de Toledo, podemos leer:

*"Sabed que los Santos Padres alumbrados por el Espíritu Santo en sus Santos Concilios, santa y justamente ordenaron que todos los Prelados y Pastores de la Iglesia universal fuesen obligados, una vez cada año, y todas las demás que fuere necesario, por sí, y sus visitadores a hacer una general Visita, e inquisición de la vida y costumbres de sus súbditos, assí Clérigos, como legos, y el estado de las Iglesias, Hospitales y Ermitas, Cofradías y otros lugares píos; lo cual todo fuese enderezado a la salud de las almas, que consiste estar en gracia y caridad, y apartadas de pecados, mayormente de los públicos, con que Dios nuestro Señor más se ofende"*⁴⁴.

Por medio de la visita pastoral, el prelado se acercaba al pueblo cristiano y era reconocido por él, administraba los sacramentos, sobre todo el de la confirmación, y conocía el estado espiritual y moral del clero y de sus feligreses. No era una simple inspección ni una medida administrativa, aunque tenga aspectos relacionados con lo administrativo. Con suma brillantez ha sido definida por Bernard Peyrous:

*«La visite pastorale n'était donc pas seulement un acte juridique et formel, une simple inspection. Elle n'était pas davantage une tournée de confirmation. Elle n'était beaucoup plus que cela: une rencontre et un dialogue profond entre l'archevêque et son peuple, dans lequel le prélat payait de sa personne, n'hésitant pas à interroger directement les populations et à s'occuper de la direction des consciences»*⁴⁵.

Son clásicos los estudios y referencias de las visitas pastorales de determinados obispos, auténticos reformadores de la vida cristiana en sus respectivas diócesis. Destacaremos a Carlos Borromeo en Milán⁴⁶, François de Sourdis en Burdeos⁴⁷, y Bartolomé de Carranza en Toledo⁴⁸.

40 Giuseppe Alberigo, *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Friburgo: Editorial Herder, 1962: 738.

41 Émile Valton, "Evêque. Questions théologiques et canoniques", en *Dictionnaire de Théologie Catholique*. Vol. 10. Paris: Letouzey et Ane, 1924: 1719-1720.

42 Fernando Niño de Guevara, *Constituciones Sinodales del Arzobispado de Sevilla*, Sevilla: Librería Española y Extranjera, 1864: 124.

43 Carlos Borromeo, *Acta Ecclesiae Mediolanensis*, 369.

44 *Sínodo Diocesano del Arzobispado de Toledo*, Madrid: Atanasio Abad, 1894: 481-482.

45 Bernard Peyrous, "La réforme institutionnelle de l'Archidiocèse de Bourdeaux au temps du cardinal François de Sourdis (1599-1628)", *Revue d'Histoire Ecclésiastique*, 76-1 (1981): 19-20.

46 Roger Mols, "Saint Charles Borromée pionnier de la pastorale moderne", *Nouvelle Revue Théologique*, 6 (1957): 600-622 y 7 (1957): 715-747.

47 Bernard Peyrous, "La réforme institutionnelle", ob. cit.: 5-47.

48 José Ignacio Tellechea Idígoras, "El formulario de visita pastoral de Bartolomé Carranza, arzobispo de Toledo", *Anthologica Annua*, 4 (1956): 420; Id., *El obispo ideal en el siglo de la Reforma*, Roma: Iglesia Nacional Española, 1963: 113-156.



La figura de Carlos Borromeo (1538-1584) ejerció una gran influencia en todas las naciones por el movimiento renovador que fue imponiendo en su diócesis de Milán. Los sínodos dioce-sanos y los concilios provinciales celebrados por Borromeo se hicieron notar en toda la Iglesia, ya que editados bajo el título *Acta Ecclesiae Mediolanensis*, sirvieron de referencia y modelo a muchos obispos⁴⁹. Según la expresión del historiador Majo, las Actas de Borromeo represen-tan una verdadera "suma legislativa única en la historia de la Contrarreforma"⁵⁰.

El contacto con el pueblo, a través de la visita pastoral, permite al obispo tener el cuadro de la situación, conocer de cerca las condiciones de vida humana y cristiana de sus feligreses y, más en general, tocar con la mano el estado de sus Iglesias para poder elaborar un plan pastoral en función de las necesidades concretas de su diócesis.

De la lectura de los libros de visitas pastorales sacamos como conclusión que uno de los aspectos más importantes es el relacionado con la conducta de vida y formación intelectual del clero y, sobre todo, con la preparación del mismo en la administración de los sacramentos y en la enseñanza y predicación de la doctrina cristiana. La toma de contacto con el clero es la ocasión propicia para instituir estructuras adecuadas de cara a la formación del clero -seminario⁵¹, conferencias morales⁵²- y establecer escuelas de la doctrina cristiana para la instrucción religiosa del pueblo⁵³. También para controlar los libros, maestros, escuelas, médicos, parteras, etc. Se trata, por tanto, de una promoción a nivel religioso, pero también de una acción de represión de clara tendencia contrarreformista.

La visita pastoral es una ocasión de promoción de culto eucarístico, potenciando las herman-dades existentes⁵⁴, y en definitiva de control de la aplicación de las disposiciones tridentinas en materia de sacramentos y liturgia. Por último, es una oportunidad para curar las discordias internas de la comunidad cristiana y para adoptar medidas y sanciones canónicas contra los ministros y clérigos indignos.

En definitiva, los objetivos fundamentales de la visita son predicar la Palabra de Dios, expo-ner al pueblo los principales misterios de la fe, administrar el sacramento de la confirmación, reformar las costumbres del clero y de los fieles, examinar el estado material de las iglesias y los libros de registros parroquiales, y castigar los pecados públicos con las penitencias corres-pondientes⁵⁵.

49 Carlos Borromeo, *Acta Ecclesiae Mediolanensis*, 1863. Se trata de los tres tomos de la editio nova. Hemos tenido acceso a esta monumental obra en la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla, 88-6-9, 10 y 11.

50 Angelo Majo, *Storia della Chiesa ambrosiana*, vol. 2. Milano: Nuove Edizioni Duomo, 1988: 204.

51 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nº. 629; AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, n. 1524; Manuel Martín Riego, *La formación intelectual del clero. El seminario conciliar de Sevilla (1831-1931)*, Sevilla: Caja Rural, 1994.

52 AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, n. 1524. Un informe anónimo de un visitador, fechado en 1780, subraya el acierto que ha sido el exigir al clero la asistencia a las conferencias morales. Según el visitador, son numerosos los eclesiásticos que asisten con aprovechamiento; Manuel Martín Riego, *Las conferencias morales y la formación permanente del clero en la archidiócesis de Sevilla (Siglos XVIII al XX)*, (Sevilla: Fundación Infanta María Luisa, 1997), 75-81.

53 Manuel Martín Riego, "Enseñanza y clero parroquial en la archidiócesis de Sevilla", *Escuela Abierta*, 5 (2002): 232-245.

54 Manuel Martín Riego, "La Eucaristía en la archidiócesis hispalense a través de los libros de visitas pastorales. Siglo XVIII", *Isidorianum*, 3 (1993): 216-230; Id., "Las hermandades sacramentales de la ciudad de Sevilla a través de los libros de visitas pastorales. Siglo XVIII", en *Actas del IV simposio de la Iglesia en España y América: siglos XVI-XX. Eucaristía y Nueva Evangelización*, Córdoba: Caja Rural, 1994: 146-157; José Roda Peña, "Orígenes de las hermandades sacramentales en Sevilla", en *Actas del IV simposio de la Iglesia en España y América: siglos XVI-XX. Eucaristía y Nueva Evangelización*, ob. cit.: 135-140; Id., *Hermandades Sacramentales de Sevilla. Una aproximación a su estudio*, Sevilla: Guadalquivir, 1996: 19-198.

55 Juan Julián Caparrós, *Disciplina eclesiástica general del Oriente y Occidente, particular de España, y última del Santo Concilio de Trento*. Madrid: Gómez Fuentenebro y compañía, 1807: 158-159.



4.2. *Ordo et modus ad visitandas parochias*

La obligación de la visita recaía sobre los obispos y, en caso de estar legítimamente impedidos, en sus vicarios generales o visitadores. Las diócesis solían estar divididas en distritos para la mejor organización de las mismas. En la archidiócesis hispalense tenemos siete visitadores: uno para las parroquias de la ciudad de Sevilla, otro para los conventos de monjas de la ciudad, dos para los conventos de monjas de los otros lugares del arzobispado y tres para las parroquias de las vicarías foráneas, según la división del arzobispado en tres veredas para los visitadores -la banda morisca, el condado de Niebla y Écija con la sierra de Cazalla-.

En los formularios y en las instrucciones a los visitadores se describe el *modus visitandi* y todo lo que tenía que ser objeto de inspección. Esta fuente documental, complemento de los libros de visitas, nos permite acercarnos a la reforma tridentina tal como se estaba realizando en las diócesis. Según la profesora María Luisa Candau, "las instrucciones de visitadores constituyen un importante medio de conocimiento de la realidad material y moral de la diócesis e ilustran especialmente acerca de las verdaderas preocupaciones de la jerarquía eclesiástica⁵⁶".

Para el estudio de las visitas pastorales en la sede hispalense hemos manejado cinco instrucciones a los visitadores: *la instrucción para los visitadores*, aprobada por el cardenal Rodrigo de Castro (1581-1600)⁵⁷ e incluida en las sinodales de 1604⁵⁸; *el interrogatorio por el cual el señor visitador ha de examinar a los testigos*, folios sueltos redactados en 1611⁵⁹; *los apuntamientos que se hacen a los visitadores de esta diócesis para el mejor método de las resultas de visitas*, redactados probablemente por Palafox⁶⁰ en 1699⁶¹; *la instrucción para los visitadores del arzobispado*⁶², aprobada el 20 de noviembre de 1705 por el arzobispo Manuel Arias y Porrres⁶³; *la instrucción que ha de servir del gobierno a los señores visitadores*, redactada por el arzobispo Romualdo Mon y Velarde en 1819⁶⁴.

Según las instrucciones estudiadas, los visitadores tenían que llevar consigo los siguientes libros y papeles: el concilio de Trento, las sinodales del arzobispado, algunos libros prácticos sobre los asuntos pertinentes a la visita, los itinerarios, los nombramientos, los libros de resultados de anteriores inspecciones, los libros de cuentas y los edictos de pecados públicos.

56 María Luisa Candau Chacón, *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana*, ob. cit.: 37.

57 Nació en Valladolid el 5 de marzo de 1523. Hijo de Álvaro Osorio y Beatriz de Castro, tercera condesa de Lemos. Canónigo y chantre de la catedral de Cuenca. Obispo de Zamora y después de Cuenca. Nombrado arzobispo de Sevilla en 1581, Gregorio XIII lo creó cardenal con el título de los Doce Apóstoles en 1583. Para reformar la vida del clero y otros aspectos de la vida eclesiástica y cristiana del pueblo, celebró dos sínodos: uno en 1586 y el segundo en 1592. Amante y protector de la Compañía de Jesús, murió el 18 de septiembre de 1600.

58 Fernando Niño de Guevara, *Constituciones sinodales...*, ob. cit.: 124-143. Consta de 88 puntos. Es la más completa, juntamente con la de 1705 y, a las de 1604 se remiten las instrucciones posteriores.

59 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección III: Justicia, nº. 012442.

60 Nació en Ariza (Zaragoza) en 1642. Hijo de Juan Francisco de Palafox, marqués de Ariza, y de María Felipa de Cardona. Estudió en Salamanca, donde fue rector de la universidad. Dignidad de la catedral de Zaragoza, el 3 de enero de 1678 fue promocionado como arzobispo de Palermo. El 13 de noviembre de 1684 fue promovido al arzobispado de Sevilla. En esta sede fue famoso por sus pleitos con el cabildo y la universidad de beneficiados. Gran limosnero. En su pontificado se fundó el convento de Santa Rosalía y el Oratorio de San Felipe Neri. Falleció en Sevilla el 2 de diciembre de 1701.

61 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 05168. Sigue el modelo de las instrucciones del cardenal Rodrigo de Castro. Hace especial hincapié en la inspección de la conducta del clero parroquial.

62 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección III: Justicia, nº. 12332. Consta de 23 puntos y se trata de una ampliación de la de Rodrigo de Castro. Es una instrucción muy completa.

63 Nacido en Alaejos, diócesis de Zamora, el 1 de noviembre de 1638, ingresó en la orden de San Juan de Jerusalén. Estudió matemáticas y filosofía en Malta. Obtuvo las encomiendas de Benavente y Yébenes y la bailía de Olmos, ocupando los principales cargos de la orden. El 2 de febrero de 1702 es promocionado a la mitra hispalense. Es creado cardenal el 30 de enero de 1715. Gastó grandes sumas en la parroquia del Sagrario, en la colegiata del Salvador y en la de Jerez, a la que dejó como heredera de todos sus bienes. Concluyó las obras del palacio arzobispal. Falleció el 16 de noviembre de 1717.

64 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 05174.



La visita comienza con una oración y una breve plática para explicar el fin de la misma, exhortando a que le ayuden con noticias para conseguir los frutos que se pretenden. El visitador debe ganarse el aprecio del pueblo. En todo debe aparecer como un padre, procurando la enmienda y no el castigo. Inmediatamente, pasará a visitar la iglesia, exterior e interiormente. Inspeccionará la limpieza y decencia de todo lo relacionado con lo sagrado: tabernáculo, pila bautismal, santo crisma, vasos sagrados, ornamentos, libros de coro, libros del archivo, altares, sacristía y cementerio. Luego, como parte más importante de la visita, se ha de ocupar de la vida y costumbres de los eclesiásticos: vicarios foráneos, curas, beneficiados y clérigos en general. Es lo que se llama *el escrutinio secreto del clero*. También debe informarse de los sacerdotes, organistas, sochantres, alguaciles, notarios y demás ministros eclesiásticos. Posteriormente, para conocer mejor la realidad, debe preguntar sobre las cosas que hay que remediar en el pueblo cristiano. A partir de este momento, la visita cobra un aspecto más administrativo: inspección de las cuentas fábrica, capellanías, patronatos, colecturías particulares y cofradías. La visita se cierra con una inspección a los hospitales, escuelas, capillas, ermitas, oratorios, juzgados de testamentos y casas de recogida.

4.3. Recomendaciones para los visitadores

Los visitadores necesitaban un tacto especial para el desempeño de su oficio. De aquí que en las instrucciones manejadas aparezcan una serie de recomendaciones tendentes a asegurar la libertad y objetividad de las visitas y a evitar todo lo que pudiera significar gula, pereza y codicia de los visitadores y de sus acompañantes. Para que sus informes fuesen objetivos y libres de influencias y halagos, se les prohíbe lo siguiente: hospedarse en casas de eclesiásticos; aceptar regalos, aunque sean de cosas comestibles; entablar amistad con clérigos o seglares y dejarse visitar por ellos. Se pretende que los visitadores se muestren ejemplares y libres de parcialidades. Existen tratados sobre el perfecto visitador eclesiástico. Entre las cualidades del perfecto visitador se enumeran las siguientes: ciencia, amor y temor de Dios, caridad, justicia y fortaleza⁶⁵.

4.4. Los mandatos de visita

Los *Libros de Visitas*, después de ofrecernos todo lo que era objeto de inspección, suelen incluir unos folios llamados *Mandatos de Visita*. Se trata de ciertas normas y recomendaciones que guardan relación con la mejora de la vida parroquial y cristiana. Unas iban encaminadas a la recta administración de los bienes parroquiales, capellanías, patronatos, fundaciones, diezmados, colecturías de misas, piezas eclesiásticas, etc. Otras, a la mejor intelectual, moral, espiritual y pastoral del clero, recomendando la asistencia al coro, a las conferencias morales, al estudio permanente, la utilización de determinados libros, la atención pastoral a los fieles, la enseñanza de la doctrina y del catecismo, la recta administración de los sacramentos, el traje eclesiástico, la modestia y la compostura clerical, por citar algunas de las que aparecen con más frecuencia como el precepto dominical y pascual, asistencia a los actos de piedad y devoción, mejora moral, etc. Por último, el visitador suele recomendar al mayordomo de fábrica la adquisición de ornamentos y vasos sagrados, arreglo de los usados y deteriorados, adqui-

65 Salvador Gómez de Senabria, *Aparato del perfecto visitador eclesiástico*, Madrid: Gregorio Rodríguez 1645: 70-228.

sición de imágenes, reparación de templos y altares, etc.⁶⁶ Estos mandatos suelen ofrecernos aquellos aspectos de la vida y de la realidad parroquial que, a juicio de los visitadores, necesitaban ser mejorados. En la utilización de estos mandatos debemos ser cautos, ya que a veces dan la impresión de encontrarnos ante modelos estereotipados⁶⁷.

Hasta el siglo XIX, la casi totalidad de los mandatos de visita se registraban en los libros de cuentas de fábrica, conservados en los respectivos archivos parroquiales. Según el cardenal Cienfuegos y Jovellanos, arzobispo de Sevilla (1824-1847), esta costumbre impedía que los eclesiásticos los tuvieran a la vista, en detrimento del cumplimiento de las normas de dichos mandatos. En 1830 dispuso que se registraran en un libro que "sirva para este efecto solamente"⁶⁸. Al inicio de este libro había que registrar los mandatos de visitas del arzobispo Llanes y Arguelles (1783-1795), ya que el citado prelado había recopilado los más antiguos en un modelo. Se trata de unos mandatos con diecinueve puntos y que podemos encontrarlos en el archivo diocesano y en muchos parroquiales⁶⁹.

5. La parroquia de Almonaster en el siglo XVIII a través de los libros de visitas

La visita pastoral es importante sobre los datos que ésta ofrece como fuente documental más importante del archivo diocesano. Es también fundamental para el estudio de la demografía, de las personas y, por supuesto, del clero. Veamos las visitas de los años 1703, 1727, 1730, 1734, 1757 y 1761, realizadas a la parroquia de San Martín de Almonaster la Real por sus respectivos visitadores⁷⁰. Siguiendo estas visitas podemos obtener una serie de datos que vamos a ir desgranando en este apartado del artículo.

5.1. ORDEN DE LA VISITA

Concluida la visita de la villa de Aroche, el visitador Joaquín Ussain y Soria⁷¹ pasó a la de Almonaster el día 27 de mayo del año 1703, en el día de la Pascua del Espíritu Santo, y el martes inmediato que fue el día 29 del mismo mes, se dio principio a la visita en la iglesia parroquial de San Martín. Después de ser leído el edicto de pecados públicos y de haberse celebrado la misa el visitador tomó la capa pluvial blanca, y en la forma acostumbrada visitó en primer lugar el sagrario del altar mayor que halló estar dorado por dentro, y por fuera tiene en su puertecilla un jeroglífico en el que está representado un cordero con una bandera. Dentro de él se halló sobre un ara muy capaz y sobre decentes corporales dos relicarios, siendo uno de ellos un rico copón que estaba todo dorado y muy alto de pie y, contenía una forma mayor y algunas menores. El sagrario también contenía dentro de él una caja llana dorada en su interior que

66 María Luisa Candau Chacón, "Los libros de visitas parroquiales como fuente de estudio del clero rural a comienzos del siglo XVIII", en *Actas de las II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*, Cáceres: Universidad de Extremadura, 1990: 442; Manuel Martín Riego, "La Eucaristía en la archidiócesis hispalense", ob. cit.: 206-207.

67 Hemos llegado a esta conclusión a través del estudio pormenorizado de diversos mandatos de visita.

68 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 05148.

69 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección III: Justicia, nº. 012442; AGAS. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 05148. También se han visto dichos mandatos en el archivo parroquial de Santa Cruz de Écija, en el de la prioral de El Puerto de Santa María y en el de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Cantillana.

70 En líneas generales, los visitadores, además del arzobispo, solían ser prebendados de la catedral de Sevilla, o sacerdotes que ostentaban algún importante cargo de la curia diocesana.

71 Joaquín Ussain y Soria fue visitador general del arzobispo de Sevilla, Abogado de los Reales Consejos y canonigo de la Santa Iglesia de la Ciudad de Sevilla, y su notario y contador fue Bernardo de Solano.



es un poco mayor que el relicario pectoral y contenía también algunas formas. Esta caja servía además de depósito para cuando era necesario exponer en la custodia a su Majestad.

De aquí, el visitador pasó al altar comulgatorio colateral del lado del evangelio cuyo sagrario se abrió y, se halló estar dorado por dentro y por fuera, tenía el mismo jeroglífico en su puer-tecilla que en la del sagrario del altar mayor y contenía sobre una buena ara y corporales tres relicarios. El mayor de ellos estaba dorado por dentro, era alto, estaba de pie, era todo liso, contenía una forma mayor y algunas menores y, servía para llevar a su Majestad por viático en público a los enfermos. Había otro que era algo menor, no tenía tanto pie, estaba dorado en su interior y servía para dar la comunión en la iglesia, para lo cual estaba prevenido de una forma mayor y de un copioso número de formas menores, por frecuentarse mucho los sacramentos, especialmente por parte de las mujeres. Y el tercer relicario era un pectoral pequeño dorado por dentro y por fuera, estaba también prevenido de formas, y servía para llevar el Santísimo a los montes y para casos de necesidad al instante. En este caso, Su Majestad era llevado dentro de una bolsa larga de tela rica con cordones y de seda. Tantos estos relicarios como los del altar mayor lo componían pabellones de tela y cortinas y disponían de llaves de plata doradas para su sagrario y, se tenía el cuidado de renovar a menudo y de purificar bien los vasos.

Reconoció luego los vasos de los santos óleos y los halló con suficiente materia, teniendo en cuenta que hacía poco tiempo que se trajeron los nuevos óleos de Sevilla. Estos vasos eran de la forma ordinaria, bien capaces, y estaban dorados por dentro, y tenían sus tapas, chapas y punteros. Los del crisma y el de los catecúmenos estaban unidos mediante una cruz de plata con su peana que pendía de sus lados y, separado de éstos está el de los enfermos. Había también otro vasito de los enfermos muy pequeño para llevar la comunión a los montes, y estaba compuesto por un canuto que se encontraba unido al puntero para generar seguridad. Estos vasos se guardaban en el lado de la epístola y del evangelio del altar mayor, justo en el extremo del mismo altar, y se depositaban en una alacena que estaba forrada en tafetán morado con cortina de lo mismo.

De aquí pasó procesionalmente a la capilla bautismal que estaba situada en el ángulo primero de mano izquierda frente al altar comulgatorio, la cual estaba cerrada con tres paredes y tenía una puerta con barandas altas hasta lo último del arco. La pila era de piedra de mármol con su piletita y muy capaz, su tapa estaba forrada en damasco carmesí con caída y fleco y todo lo defendía una badana colorada, se cerraba con llave y tenía toda la decencia y clausura necesaria.

Los libros de bautismos y de velaciones tenían sus partidas muy bien coordinadas con todas las circunstancias prevenidas⁷². Luego, hecha la procesión de difuntos, reconoció los altares, estando éstos muy decentes con aras y con los tres lienzos necesarios. El retablo mayor era muy capaz y lustroso, estaba dorado, lo componían varias imágenes de escultura estofadas y doradas, entre las que nos encontramos con la de Nuestra Señora del Rosario que se hizo en el momento de la visita y se estaba acabando de dorar gracias a las limosnas de los fieles. También se hizo la imagen de San José que era pequeña, aunque en el momento de la visita faltaba dorarla. La imagen de Nuestra Señora estaba ubicada en un retablo dorado que se encontraba en el colateral del altar comulgatorio. A diferencia del altar de Nuestra Señora, el del

72 El concilio de Trento ordenó, en 1563, que todas las parroquias tuvieran sus libros de registros sacramentales: bautismos, matrimonios y fallecimientos. También, el registro de las confirmaciones. Hay que mencionar que estas disposiciones conciliares, toman como modelo la práctica española. Así, en muchas parroquias tenemos registros sacramentales antes del concilio de Trento. También en la archidiócesis de Sevilla. En otras investigaciones hemos comprobado lo que estamos diciendo. Tal es el caso de las parroquias de Écija, Carmona, Utrera, y un largo etcétera.



comulgatorio carecía de retablo, lo cual llevó al visitador a ordenar que se hiciera para el altar del comulgatorio un retablo de la magnitud, coste y hechura equivalente al de Nuestra Señora, para que haya correspondencia en ambos.

La iglesia parroquial de San Martín consta de tres naves de bóveda, que son capaces y tienen grandes proporciones, pero en el momento de la visita no tenía el lucimiento que debiera por la poca luz que le entraba, por lo que fue necesario dejar abiertas las lumbreras en la parte que debieran estarlo. Y para resolver este problema, el visitador mandó que se le diera la luz que la iglesia necesitaba, poniéndose los medios convenientes. Los cuerpos de la pared de la iglesia son de piedra de cantería, muy firmes y de nuevo cuerpo. Su sacristía era capaz y estaba en proporción respecto de la misma iglesia y, estaba cubierta de una bóveda por la que entraba bastante luz⁷³.

Por su parte, en el orden de la visita realizada el día 26 de enero de 1727 por Andrés Mastruccio de Tejada⁷⁴, el visitador procedió a visitar la iglesia parroquial dedicada al obispo San Martín de Tours, y habiéndose leído el edicto de pecados públicos, descubrió el sagrario del altar mayor en el que halló dos vasos de plata, siendo el uno en el que estaba su Majestad por depósito y otro el que servía para llevar el viático a los enfermos y, ambos estaban prevenidos con formas y colocados sobre aras y corporales con toda la decencia posible. Asimismo, en el sagrario del altar comulgatorio halló otros tres vasos de plata que son el de la comunión cotidiana, una cajita pectoral para llevar a su Majestad en secreto dentro de la villa y otra para los vecinos del campo, y todos estaban colocados con la misma decencia y se renovaban cada ocho días. Visitó, además, la pila bautismal, los vasos de los santos óleos, los libros de bautismos y desposorios, los altares y ornamentos por su inventario y, concluyó con el responso de difuntos en la forma ordinaria⁷⁵.

Adentrándonos en el orden de la visita que hizo Alonso Sánchez Calvo⁷⁶ el 3 de septiembre del año 1730 a la villa de Almonaster, varios días después de la visita de Jabugo, visitó la iglesia parroquial de San Martín. Y una vez leído el edicto de pecados públicos, visitó el sagrario del altar mayor en el que halló a su Majestad en depósito en un copón dorado interior y exteriormente con un pie de mucho peso y de muy costosa y primorosa hechura (que por lo singular y precioso que era, se creía haber sido dádiva de un arzobispo en el tiempo que este lugar fue de la dignidad arzobispal), y estaba colocado sobre ara y corporales con su capillo y el conveniente aseo y decencia. Halló haberse mejorado la hechura de otro vaso que era mediano y estaba dorado y que comúnmente servía para depósito en el mismo sagrario, ya que en el pasado dicho vaso estaba esquinado y no se podía purificar cómodamente en él, por lo que el visitador mandó reformarlo y, ha quedado en buena disposición para que se empezara a usar en el momento de la consagración.

Visitó el sagrario del altar comulgatorio y en él halló tres vasos, siendo uno el que sirvió para administrar a los fieles la sagrada comunión y los otros dos eran unas cajitas pectorales que servían para llevar a Nuestro Señor a los enfermos del campo. Estas dos últimas cajitas eran necesarias por los muchos vecinos que vivían en los montes y en diferentes partes distantes

73 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 05169.

74 Andrés Mastruccio de Tejada fue visitador general del arzobispado de Sevilla, canónigo de la catedral y Abogado de los Reales Consejos y, su notario en el tiempo de la visita fue Miguel Custodio Quiñones.

75 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 05202.

76 Alonso Sánchez Calvo fue visitador general del arzobispado de Sevilla, cura-párroco y beneficiado propio de la iglesia parroquial de San Miguel de la ciudad de Sevilla, y sus notarios y contadores fueron Alonso de Aguilar y Miguel Custodio Quiñones.



y que pedían en sucesivas ocasiones que se les llevara el Santísimo Sacramento. Estos vasos sagrados estaban sobre ara y corporales con el conveniente aseo y decencia.

Visitó la pila bautismal que estaba colocada en una capilla con su llave y cerradura y, como se mandó en la última visita fue pulidamente estofada y a poca costa. Además, tenía su tapa de madera cubierta de damasco y una cubierta de badana. Vio la concha que era de plata y de tamaño suficiente, y reconoció los libros de bautismos, desposorios y velaciones que estaban en buena forma.

Visitó los santos óleos que estaban en vasos de plata dorados por dentro con sus punteros y, todo se encontraba con el aseo y la conveniente custodia. Y acabada la procesión de ánimas, visitó los altares que halló con sus cruces y aras fijas un tanto elevadas de la planicie, también inspeccionó los manteles y palias, y observó que las imágenes estaban decentemente vestidas. Estos altares eran siete en total, y todos ellos tenían bellos retablos dorados perfectamente, excepto uno que se estaba dorando en el momento de la visita y, todos estaban a expensas de la devoción de los fieles desde hacía treinta años. También reconoció los cálices y patenas que estaban dorados interiormente. Vio los corporales, palias, ornamentos y demás alhajas del uso de esta iglesia por el orden de su inventario y, para lo que pareció digno de remedio sobre ello dejó providencia entre los mandatos⁷⁷.

En cuanto al orden de la visita que el visitador Francisco de Mesa Jinete⁷⁸ hizo el 5 de junio de 1734 a la iglesia parroquial de San Martín, se nos dice que lo primero que inspeccionó fue el sagrario del altar mayor y allí encontró a su Majestad en un vaso de plata sobre dorado. Y en el sagrario del altar comulgatorio halló tres vasos: uno para administrar la sagrada comunión, el otro para llevar a su Majestad a los enfermos y, el otro era una cajita pectoral para los caños repentinos. Visitó también los vasos de los santos óleos, la pila, los libros de bautismos y desposorios, las aras, los altares y demás bienes de esta iglesia, y concluyó con los responsos acostumbrados⁷⁹.

5.2. Noticias de la localidad

5.2.1. Organización territorial

Esta villa junto con sus aldeas, que antes fueron de la dignidad arzobispal, se incorporaron después a la Corona, siendo admitida como villa realenga con plena jurisdicción y se organizaba por alcabalas. Además, la Corona la enajenó dándola al príncipe de Salerno en satisfacción de los débitos⁸⁰.

5.2.2. Vecindario

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los vecinos existentes en la localidad de Almonaster en los años de las visitas que transcurren entre 1703 y 1734.

77 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 05208.

78 El doctor Francisco de Mesa y Jinete, fue canónigo de la colegiata del Salvador de Jerez y visitador general del arzobispado entre 1722 y 1741. Manifestó al arzobispo, a través de los datos obtenidos de sus visitas, la necesidad de la creación del seminario conciliar de Sevilla. La misma recomendación encontramos en un informe anónimo de un visitador de 1780. El seminario conciliar de Sevilla no se creará hasta 1831 en Sanlúcar de Barrameda.

79 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 05211.

80 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 05208.



VECINDARIO DE ALMONASTER LA REAL (1703-1734)	
Años	Vecinos
1703	230
1727	300
1730	400
1734	682

En el año 1703 esta villa contaba con 230 vecinos con poca diferencia, en el que se incluyeron otros 35 y 40 más que moraban en los montes⁸¹. En el año 1727 la villa aumentó en 70 vecinos, constituyéndose en más de 300, que incluían también a los que habitaban en los montes⁸². En 1730, el vecindario del casco urbano del lugar lo componían 200 vecinos escasos y, estaban esparcidos en diferentes montes de su término casi otros 200 más⁸³, conformándose en un total de 400 entre el casco urbano y los montes. Y, en 1734, su población se componía de 203 casas en las que había 682 almas, mientras que en los montes de su término había 156 casas y 510 almas⁸⁴. Como vemos en el cuadro, el número de vecinos fue ampliándose considerablemente a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII. Destacamos especialmente el elevado número de habitantes que tuvo Almonaster entre 1730 y 1734, pasándose de 400 en el año 1730 a un total de 682 en el año 1734, sin contar a los que habitaban en los montes.

Los naturales eran muy buenos y aplicados a la iglesia y al aumento del culto divino, especialmente las mujeres frecuentaban mucho los sacramentos. Además, se dedicaban a la cosecha regular basada en el cultivo de higo y de cebada en bastante abundancia, siendo éstos los caudales que más sobresalían en un lugar como Almonaster que se asentaba sobre un paraje de serranía, juntamente con algunos montes de encina, huertas, colmenas y ganado de cerdo y cabrío. En la década de los treinta del siglo XVIII, los frutos del término son cada vez más dilatados, predominando la crianza de ganado, encinares, bellotas, algunas viñas y cortas labores⁸⁵.

5.2.3. Gobierno y justicia del pueblo

En 1703, en esta villa nos encontramos con Pedro Márquez que fue Oidor de la Real Chancillería de Valladolid, y fue el encargado de nombrar al alcalde. En el tiempo de esta visita el alcalde fue Tomás de Castilla Nava, que fue Abogado de los Reales Consejos, y fue un sujeto capaz, buen letrado, de buen juicio y sana intención⁸⁶.

En la década de los años veinte y treinta del siglo XVIII, Almonaster gozaba de un mayorazgo al que pertenecía el censo de Doña María de Avellaneda y Zúñiga que fue mujer de Gregorio del Valle Clavijo⁸⁷. A éste le competía el nombramiento de las justicias que se reducían a un alcalde mayor que fue Manuel Forero⁸⁸ y dos ordinarios, los cuales cumplían en el modo que podían⁸⁹.

81 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 05169.

82 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 05202.

83 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 05208.

84 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 05211.

85 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 05208.

86 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 05169.

87 Fue Oidor de la Chancillería de Granada y señor de la villa.

88 Llegó a ser un hombre de buen juicio y temeroso de Dios.

89 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 05202.



5.2.4. Personalidades más destacadas

En 1703, tenemos como maestro de gramática al licenciado José Forero, que fue diácono y se caracterizó por ser aplicado en su oficio, dedicándose desde hacía poco tiempo hasta el momento de la visita a enseñar la gramática a algunos principiantes. El maestro de niños fue el barbero de esta villa, el cual enseñaba bien a leer y a escribir y, sabía con cuidado la doctrina cristiana. No había matrona de oficio en esta villa, por lo que se ayudaban las mujeres unas de otras. Tampoco había médico y, los enfermos se curaban con un cirujano que había en la localidad⁹⁰.

En 1727, hay un maestro de primeras letras que enseñaba la doctrina cristiana, y en cuanto a las costumbres de los vecinos no se halló particular nota. Los sujetos que había en este año a propósito para un informe entre los seculares fueron Manuel Forero, Felipe Rioja, y Fernando González Menguiano que fue familiar del Santo Oficio⁹¹. Era muy frecuente que los clérigos de menores, incluso de mayores, ejercieran como maestros de primeras letras.

En 1730, las personas de informe de entre los eclesiásticos fueron Benito Muñiz del Castillo que fue vicario y Diego Forero Muñiz que fue presbítero. Y entre los seculares, tenemos a Manuel Forero y Felipe de Rioja, los cuales seguían siendo hasta mediados del siglo XVIII los sujetos más destacados para un informe entre los seculares de esta localidad⁹².

5.2.5. Caudales de mayor consideración

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los nombres de los poseedores de los caudales más importantes de Almonaster y de sus rentas en reales, en sus respectivos años:

CAUDALES DE MAYOR CONSIDERACIÓN		
Años	Poseedores	Rentas en reales
1703	Pedro de Castilla	1.700
1703	Tomás de Castilla y su mujer	1.500
1703	Hijos de Pedro Forero	2.000
1734	Fernando González	1.800

Los principales caudales según la visita del año 1703 fueron los del capitán Pedro de Castilla que era de 1.700 reales, el de Tomás de Castilla Nava y su mujer que obtuvieron un total de 1.500 reales, y el de los hijos de Pedro Forero de Castilla que en el momento de la visita ya estaba difunto, que fueron alcanzados en 2.000 reales. Además, hay otros cinco o seis cuyos nombres ignoramos que poseían de caudal entre 20 y 30 reales. Por lo general, no había muchos pobres porque todos se ayudaban con la sementera⁹³.

Ya, en el año 1730, los caudales fueron cortos, siendo entre diez y doce personas dentro el casco urbano las que poseían los mayores caudales, llegándose por la suma de todos ellos

90 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n.º 05169.

91 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n.º 05202.

92 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n.º 05208.

93 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n.º 05211.



a un total 8.000 reales⁹⁴. Y, en el año 1734, el caudal mayor fue el de Fernando González con 1.800 reales⁹⁵.

5.3. Piezas eclesiásticas

5.3.1. Beneficios simples

Antes de analizar los beneficios simples de la iglesia parroquial de San Martín de Almonaster que estamos estudiando, tendríamos que ofrecer una definición concreta de lo que es un beneficio⁹⁶. Se trata de una renta anexa a un oficio eclesiástico. Así lo explica Maximiliano Barrio Gozalo al considerar los beneficios como un oficio eclesiástico al que están unidos de forma indisoluble cierto número de bienes y que reúne dos características fundamentales: haber sido fundado con la intervención de la jerarquía eclesiástica y con una presumible perennidad⁹⁷. Atendiendo a la definición propuesta, bajo el concepto de beneficio se agruparían gran número de piezas eclesiásticas de distinta calidad y cuantía económica.

La heterogeneidad de este grupo hace que en él se integre desde un arzobispo hasta un capellán no ordenado sacerdote de renta incongrua⁹⁸. También podía darse el caso contrario: un sacerdote cuyo nivel de ingresos superase al de una dignidad del cabildo catedral. Algunos, debido a sus elevadas rentas, no residieron en el beneficio, nombrando, en el caso que éste llevara aparejada la residencia⁹⁹, algún teniente, vicario o coadjutor que, con toda seguridad, tenía menor formación, en perjuicio de la comunidad o particular que sirviese. Igualmente, actuó negativamente sobre el pueblo el absentismo obligado de aquellos que por sus escasas rentas, faltaron a la residencia sin instituir sustituto. Por tanto, de estas reflexiones se deduce una característica fundamental que presidió al sistema beneficial moderno: las fuertes desigualdades generadas dentro del estado eclesiástico, producto de las distintas compensaciones económicas.

Ésta y otras motivaciones movieron a la autoridad eclesiástica a tener como objetivo prioritario la redimensión de las piezas eclesiásticas. Sin embargo, esta actuación no estuvo exenta de oponentes, como la universidad de beneficiados, que paralizó distintas tentativas de cambio. Solo a fines del siglo XVIII, con el apoyo decidido de la Corona y el debilitamiento de estas instituciones, se conseguiría arrojar un poco de luz sobre este complejo asunto.

94 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 05208.

95 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 05211.

96 La palabra beneficio, en el sentido que tiene actualmente, se usó ya en el siglo VIII, según consta en el concilio de Francfort del año 794 y en el de Maçón del año 813. Tiene su origen en el derecho feudal y en los diezmos. El beneficio era dado en función del oficio: *beneficium non datur nisi propter officium*, y no podía ser erigido *sine congrua dote*.

97 Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema beneficial de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante: Universidad de Alicante, 2010: 75. De gran interés para cuestiones de orden jurídico tenemos obras clásicas como las de Francisco Gómez-Salazar: *Instituciones de derecho canónico*, Vol. 3, Madrid: Imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1880; Francisco Gómez Salazar y Vicente de la Fuente: *Tratado teórico-práctico de procedimientos eclesiásticos*, Madrid: Imprenta de Eusebio Aguado, 1868.

98 El derecho canónico obligaba a disponer al pretendiente a las órdenes sagradas de un beneficio cuya renta le permitiera vivir dignamente. Sin embargo, el desarrollo del sistema beneficial demuestra cómo muchos beneficiarios vivían de rentas antiguas y devaluadas, a través de las cuales no lograban la sustentación. Este problema derivó en otro como el del absentismo del clérigo, obligado a emplearse en otros oficios, por cierto, no los más dignos.

99 No todos los beneficios simples y sin cura de almas eran residenciales. El beneficio curado sí llevaba aparejada la residencia que, de forma expresa, se reiteró sucesivas veces desde el concilio de Trento. Las continuas exhortaciones pastorales a su cumplimiento revelan la escasa efectividad de su mandamiento.



En la archidiócesis de Sevilla, tuvo un resultado concreto: el plan de erección y dotación de curatos que editara el arzobispo Marcos de Llanes y Arguelles en 1791, fruto de su interés y de prelados anteriores. En este plan se observaban todos aquellos beneficios simples que integraban la Iglesia de Sevilla -beneficios de libre provisión, prestameras, pontificales y beneficios anexos a instituciones¹⁰⁰, exponiéndose las posibles supresiones y agregaciones para que los curatos del arzobispado resultaran congruos. La provisión de beneficios se podía realizar de dos formas:

1. Por colación eclesiástica: la fundación y dotación del beneficio se realizaba por un eclesiástico con poder jurisdiccional, como el obispo. Tenían potestad de proveer dignidades, canonjías y demás prebendas de libre provisión en los llamados meses ordinarios: marzo, junio, septiembre y diciembre.
2. Por derecho de patronato: la fundación y dotación la realizaba una entidad privada o un particular, laico o eclesiástico, que presentaba al candidato, correspondiéndole a la autoridad religiosa la confirmación del mismo. Dentro de esta categoría el patrono más destacado fue el rey¹⁰¹. A la Corona le correspondía la presentación de los beneficios mayores¹⁰² desde 1523. ¿Sólo presentaban beneficios mayores? Ésta era la norma general a la cual se yuxtaponían numerosas excepciones. Por ejemplo, desde 1486 los reyes tenían potestad de presentar canonjías, prebendas y otras dignidades en las iglesias de Canarias, Granada y Puerto Real. No obstante, a partir del concordato de 1753, éstos recibían el derecho de patronato universal, sobre cualquier beneficio que vacase en los considerados meses apostólicos, salvo aquellos reservados por la Santa Sede: enero, febrero, abril, mayo, julio, octubre y noviembre. Entre estas reservas pontificias, se hallaría un beneficio sevillano en La Puebla de Guzmán, cuyo valor por quinquenio no bajaba de los 40.000 reales anuales¹⁰³.

En esencia, podemos distinguir entre beneficios dobles o curados y los beneficios simples, según llevara implícita la cura de almas.

1. Beneficios dobles o curados¹⁰⁴: Los curados constituían un tipo de beneficio al que le correspondía la triple función de dirigir como pastor, enseñar como maestro y diagnosticar y curar como médico del espíritu: celebrar la eucaristía, predicar la doctrina y administrar los sacramentos¹⁰⁵.

100 Claro ejemplo de beneficios que habían pedido su condición canónica para ser instrumento de dotación.

101 A éste le seguirían en importancia aquellos particulares, principalmente del estamento nobiliario, que poseían enclaves territoriales donde, para atender a la población, debían financiar el culto, con fábrica, ornamentos y ministros.

102 Se consideran beneficios mayores, la provisión de obispados, algunas abadías y primeras dignidades de cabildos catedralicios.

103 Alonso Marcos de Llanes, *Plan y decreto de erección...*, ob. cit.: 89.

104 Federico Suárez, *El sacerdote y su ministerio*, Madrid: Rialp, 1970; María Luisa Candau Chacón, *El clero rural en el siglo XVIII*. Sevilla: Caja Rural Provincial de Sevilla, 1994: 193; Manuel Martín Riego, *Los concursos a parroquias en la archidiócesis de Sevilla (1611-1926)*, Córdoba: CajaSur, 1999. Para acceder al curato se debía estar ordenado de presbítero y tener una edad mínima de 25 años, pero hasta 1791 el único beneficio curado de la archidiócesis de Sevilla era el arzobispo. No había curatos en propiedad ni sacerdotes con la categoría de párrocos sino beneficios curados de potestad delegada.

105 Conviene no confundir el curato con el presbiterado. En el primero residía la cura de almas y, necesariamente, para desempeñar su función pastoral debía ser presbítero. El presbítero, en cambio, tenía la capacidad de celebrar los sacramentos, pero no tenía por qué tener un beneficio curado, designación elitista que correspondió en Sevilla al arzobispo.



Formaba parte de su ministerio actuar ante la acusación de pecados públicos¹⁰⁶, controlar y amonestar sobre los sacramentos y doctrina cristiana a sus feligreses¹⁰⁷, especialmente de aquellos que necesitaban de su atención pastoral y dirección: los que iban a contraer matrimonio¹⁰⁸, los presos¹⁰⁹, los maestros¹¹⁰, los pobres¹¹¹ y los clérigos no presbíteros¹¹². Debían conocer los testamentos antes de los entierros¹¹³, cuidar el decoro de las funciones religiosas y sus ornamentos¹¹⁴, declarar ayunos, abstinencias o indulgencias en nombre de las instancias superiores¹¹⁵, informar sobre beneficios vacantes¹¹⁶, dar lecturas a edictos y constituciones¹¹⁷, asistir a las conferencias morales con el resto de clérigos o cumplimentar los libros sacramentales y los padrones¹¹⁸, entre otras funciones.

2. Beneficios simples. A diferencia del beneficio doble o curado, el beneficio simple era aquel cuyo poseedor no tenía la obligación de ejercer la cura de almas. Es decir, no tenían obligaciones pastorales ni plena capacidad sacramental. ¿Estaban exentos de celebrar la eucaristía? No. Sólo aquellos que no habiendo obtenido el orden del presbiterado, necesaria en el beneficio curado y prescindible en el beneficio simple, no la celebraban, valiéndose para completar su ministerio de “beneficiados servidores” o vicebeneficiados que la realizaban en su sustitución, además de por el habitual absentismo.

De esta manera, además de cantar en el coro y asistir a las procesiones estaban obligados a desempeñar las llamadas misas de tercias, obligatorias los días festivos y los días laborables allí donde hubiese una fuerte presencia beneficial, las misas de prima para facilitar a los trabajadores la asistencia a la eucaristía los días ordinarios o las memorias particulares de difuntos¹¹⁹. También estaban obligados a asistir al oficio de vísperas, amén de aquellas festividades y entierros que requriesen su presencia¹²⁰.

Para acceder a un beneficio simple, el aspirante debía tener la edad mínima de catorce años, tener cierta cultura y haber recibido la tonsura, es decir, haber accedido al estado clerical a través del signo externo que agrupaba a todo clérigo sin distinción.

A continuación, ofrecemos un cuadro de los beneficios simples que tenía la parroquia de San Martín de Almonaster, junto a sus titulares y servidores.

106 Rodrigo de Castro, *Constituciones del arzobispado de Sevilla*. Sevilla: Imprenta de Juan León, 1591, capítulo I, título IX, libro I.

107 Fernando Niño de Guevara, *Constituciones del arzobispado de Sevilla*, Sevilla: Imprenta de Alonso Rodríguez Gamarra, 1609, capítulo I, título IX, libro I.

108 Ídem.

109 Rodrigo de Castro, *Constituciones...* Capítulo I, título IX, libro I.

110 Ídem.

111 Ídem.

112 *Ibid.* capítulo XV, título IX, libro III.

113 *Ibid.* capítulo XVIII, título III, libro III.

114 *Ibid.* capítulo IV, título X, libro III.

115 *Ibid.* capítulo I, título XIII, libro III.

116 *Ibid.* capítulo II, título III, libro III.

117 *Ibid.* capítulo III, título I, libro I.

118 Fernando Niño de Guevara, *Constituciones...*, capítulo I, título IX, libro I.

119 El beneficiado simple, de estar en posesión del orden sacerdotal, también podía asumir parte del llamado “servicio común de capellanías” adscrito a su parroquia.

120 María Luisa Candau Chacón, *El clero rural*, ob. cit.: 98.



BENEFICIOS SIMPLES		
Años	Titulares	Servidores
1703	Juan Bonifacio Pascual	Se ignora
1703	Colegio de huérfanas de Salamanca	Se ignora
1727	Juan Bonifacio Pascual	José Forero Muñoz
1727	Colegio de huérfanas de Salamanca	Juan Prieto Muñiz
1730	Juan Bonifacio Pascual	Juan Prieto Muñiz
1730	Colegio de niños expósitos de Salamanca	Benito Castilla Muñiz
1734	Gaspar de Salcedo y Porres	Se ignora
1734	Colegio de las huérfanas de Salamanca	Se ignora

En 1703, en esta iglesia había dos beneficios: uno lo gozaba Juan Bonifacio Pascual que regularmente residía en Nápoles¹²¹, y el otro lo gozaba por anexión el colegio de las huérfanas de Salamanca. El valor de cada uno de ellos era de 9.000 reales. Desconocemos los sujetos que servían en aquel año estos beneficios, ya que el visitador no nos informa sobre ello.

En 1727 nos encontramos en esta villa con dos beneficios simples, cuyos titulares eran los mismos que los del año 1703: uno es el que gozaba Juan Bonifacio Pascual que trasladó su residencia desde Nápoles hasta Córdoba, y lo servía José Forero Muñoz. Y el otro lo poseía el colegio de la Concepción de huérfanas de Salamanca y lo servía Juan Prieto Muñiz. La propiedad de cada uno tenía un valor de 4.000 reales, y el servicio se repartía según la costumbre y bajo la supervisión del cura más antiguo¹²² a 500 reales a cada uno.

En 1730, había también en esta iglesia parroquial dos beneficios: uno es el que gozaba el colegio de los niños expósitos de Salamanca cuyo patrono fue Nicolás del Campo¹²³ y lo continuaba sirviendo Juan Prieto Muñiz como en las visitas precedentes. Y el otro lo gozaba Juan Bonifacio Pascual que por tercera vez cambiaba su lugar de residencia al ser en ese año residente en Madrid y lo servía Benito Castilla Muñiz que fue su hermano, además de ser vicario y cura. El valor de cada uno era de 500 reales.

En 1734, había fundados dos beneficios simples: uno lo poseía Gaspar de Salcedo y Porres y el otro estaba anexo al colegio de las huérfanas de Salamanca¹²⁴, y valía cada uno 5.000 reales. Uno de los servidores de estos beneficios fue nombrado por el beneficiado y el otro por el arzobispo, aunque no se especifican los nombres de cada uno de ellos. Y el valor de cada uno estaba tasado en 1.000 reales.

121 En el momento de la visita no se sabía si continuaba residiendo en Nápoles porque era inconstante y su residencia no se caracterizaba por fija en la ciudad, y este dato lo contrastan las visitas realizadas en los años posteriores.

122 El cura más antiguo constituyó, por su antigüedad respecto a otros beneficiados dobles, la figura más representativa de su localidad y de la propia vicaría, en ausencia del vicario foráneo.

123 Fue vecino de Sevilla, y marido de Josefa Arcadio Rodríguez de Salamanca.

124 Este colegio figura en las visitas pastorales efectuadas a la parroquia de San Martín de Almonaster en la primera mitad del siglo XVIII como titular de uno de los beneficios.

5.3.2. Prestamera de la iglesia colegial de Berlanga

A continuación, ofrecemos en el siguiente cuadro la única prestamera¹²⁵ existente en la parroquia de San Martín de Almonaster, junto a sus titulares y servidores:

PRESTAMERAS	
Titulares	Servidores
Iglesia colegial de Berlanga	Se ignora

En la primera mitad del siglo XVIII, había una sola prestamera que estaba anexa a la iglesia colegial de Berlanga y, su valor pasaba de los 5.000 reales en 1727 a los 8.000 en 1734.

5.3.3. Curatos de libre provisión

Y finalmente, en el siguiente cuadro ofrecemos la relación de curatos de libre provisión¹²⁶ existentes en la parroquia de San Martín de Almonaster, junto a sus titulares:

CURATOS DE LIBRE PROVISIÓN	
Años	Titulares
1727	Benito de Castilla
1739	José Forero
1734	Adrián de Espinosa

Entre los años 1727 al 1734 había en esta parroquia tres curatos a provisión: uno lo servía el vicario Benito de Castilla, otro Adrián de Espinosa Vélez que fue sochantre y, el otro lo servía José Forero. El servicio del curato a cada uno les salía por un valor de 5.000 reales y por el del beneficio obtenían un alcance de 1.000 reales, llegando a incrementarse en 1.500 reales en el año 1734.

125 Con el nombre de prestamera eran designados determinados beneficios simples. La finalidad de los prestimonios o prestameras, según su primera institución, era proporcionar una renta a los estudiantes pobres y a los que combatían contra los infieles y herejes. Con el correr de los tiempos se fueron espiritualizando hasta convertirse en verdaderos beneficios.

126 En la archidiócesis de Sevilla, la mayoría de los beneficios fueron de libre provisión por el monarca o el prelado a partir del concordato de 1753. Éstos ascendían a la cifra de 4.804 entre beneficios, pontificales y prestameras. Tras el plan de curatos, se observaría una drástica reducción del 96,9%: 152 beneficios. De estos 152 beneficios, 81 se sujetarían a precisa residencia. Más de 4.600 beneficios desaparecerían para completar las congruas de los beneficios curados y de aquellos beneficios simples incongruos que comenzarían a atender las iglesias y parroquias como tales beneficios o como vicarios perpetuos. La diferencia entre un beneficio de libre provisión, un pontifical y una prestamera son mínimas a finales del Antiguo Régimen: las tres eran piezas eclesiásticas que llegaban al siglo XVIII con escaso contenido religioso y gran peso económico.



5.4. Clero parroquial

Uno de los momentos más importantes de la visita es el informe del clero de la localidad. Los visitadores obtenían todos los datos sobre los clérigos de informes de personas del pueblo y del mismo clero. Posteriormente, informaban al prelado sobre cada uno de los clérigos de la parroquia en unos cuadernillos que reciben el nombre de escrutinio secreto del clero. Siempre suele decir el visitador "me he informado" y "me ha parecido"¹²⁷.

De cada uno de los eclesiásticos de la parroquia se nos ofrece el nombre y los apellidos, la orden sagrada recibida, sus edades, las fechas de ordenación y cargos que desempeñaban, sus rentas eclesiásticas y el nivel económico, capellanías que gozaban, estudios realizados, instrucción, títulos o grados, y "sus costumbres y fama, según la relación que hallare"¹²⁸. El informe finaliza con una valoración general sobre el nivel moral, la espiritualidad y el cumplimiento de las obligaciones de cada eclesiástico. La visita que estamos analizando responde a este esquema.

A continuación, nos adentraremos en la clerecía de la parroquia de San Martín de Almonaster, a partir de los datos obtenidos de los libros de visitas que hemos analizado en este artículo, donde ofrecemos una evolución de los eclesiásticos desde la tonsura hasta los finales de su vida. Con esta y otras fuentes que se conservan en el archivo diocesano podemos acercarnos al clero parroquial y construir una sociología del mismo.

Hay que decir que el número de eclesiásticos de la parroquia de San Martín y de Almonaster es reducido, como veremos ahora. Esto no ocurría por lo general en las 16 vicarías que había en la provincia de Huelva en el siglo XVIII, donde el número de eclesiásticos solía ser elevado¹²⁹.

5.4.1. Clerecía parroquial de Almonaster en 1703

5.4.1.1. Presbíteros

Veamos, en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los presbíteros de la parroquia de San Martín de Almonaster en el año 1703, con sus órdenes, los cargos que desempeñaron,

127 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 05192.

128 Rodrigo de Castro, *Constituciones...*, Sección VIII, Libro 122, 137.

129 Juan Pablo Domínguez Teba, *La visita pastoral como función primordial del obispo: el caso de La Palma del Condado (1712-1779)*, Huelva, Diputación de Huelva, 2025: 108-137. Sobre el escrutinio secreto del clero en la iglesia parroquial de San Juan Bautista de la vicaría de La Palma del Condado podemos comprobar el voluminoso número de clérigos existentes.



sus rentas anuales en reales¹³⁰, sus patrimonios¹³¹, sus estudios¹³² y los informes que los visitadores daban de cada uno de ellos:

PRESBÍTEROS					
Nombres	Órdenes	Cargos	Renta	Estudios	Informe
Marcos Martín	Presbiterado	Vicario	4.000	Teólogo	Capaz
Francisco Muñiz	Presbiterado	Cura	6.400	Moralista	Cumple
Martín Romero	Presbiterado	Cura	5.000	Moralista	Virtuoso
Francisco Castilla	Presbiterado	Cura	5.100	Filósofo	Asiste

En la visita del año 1703, vemos que de los cuatro presbíteros que había en la parroquia de San Martín de Almonaster, uno ejercía como vicario foráneo, y tres practicaban la *cura animarum*¹³³, ejercían el oficio de cura y además eran servidores de un beneficio: 1) Marcos Martín de Castilla, natural de esta villa, fue ordenado de presbítero por el arzobispo Ambrosio Ignacio Espínola y Guzmán, tenía las licencias de celebrar y confesar¹³⁴ por cuatro años desde el 10 de diciembre de 1699 que les fueron dadas por el arzobispo Jaime de Palafox y Cardona, y

- 130 Manuel Martín Riego, "La situación material y económica del clero parroquial de la vicaría de Estepa a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX", en *Actas I Jornadas sobre Historia de Estepa*, Estepa: Ayuntamiento de Estepa, 1994: 60-70; José Sánchez Herrero, "La Iglesia y la religiosidad en la Sevilla barroca", en *Historia de las diócesis españolas*. Vol. 10, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2002: 189-190. Uno de los objetivos fundamentales de la reforma del concilio de Trento fue el clero diocesano. Se pretendía dotar al pueblo de auténticos pastores. Así lo pone de manifiesto el concilio de Trento, en el canon 21,1 *De Reformatione*, donde se insiste en la necesidad de que el clérigo tenga de dónde vivir. El citado concilio pretende asegurar una decente dotación en el clero y, por tanto, se debe tener muy claro de qué van a vivir los que se ordenan. Toda la fuerza de la ley gira en torno a la misma idea "*commode vivere possit*". Los clérigos debían de cubrir todas sus necesidades de forma sencilla y modesta, pero también suficiente. La elevación de la instrucción del clero difícilmente podía estar garantizada sin una digna retribución económica. Dígase otro tanto de la vida moral. Un pastor mal dotado económicamente acudía a otros trabajos, en detrimento de la atención pastoral de los fieles. La pobreza, ausencia y absentismo de los curas se debe principalmente a la ausencia de medios económicos. Los curas no tenían parte en el reparto del diezmo. Su sostén económico procedía de las limosnas que recibían por la administración de los sacramentos. Esta situación requirió de un proyecto de reforma que vio cumplido sus objetivos con la delimitación de una infraestructura eclesiástica mínima gracias a las tarifas impuestas por el arzobispo sevillano Niño de Guevara (1541-1604), situación que fue cambiándose lentamente a lo largo del siglo XVII con el arzobispo sevillano Jaime de Palafox (1642-1701) y que colmó sus expectativas a finales del siglo XVIII con el arzobispo Marcos de Llanes y Argüelles, a través del famoso *Plan de curatos de 1791*.
- 131 No es frecuente que el visitador nos informe en sus inspecciones sobre el patrimonio de los eclesiásticos. Sin embargo, en los libros de visitas que hemos estudiado, son contadas las ocasiones en las que hemos encontrado este dato.
- 132 Uno de los objetivos fundamentales de la visita pastoral consiste en velar por la mejora intelectual del clero. Los visitadores tenían instrucciones concretas para controlar la suficiencia intelectual de los clérigos, e incluso sometían a exámenes a los menos capacitados e ignorantes. Los visitadores estaban obligados a anotar en los libros de visita el nivel intelectual de los clérigos, especialmente de aquellos que ejercían la cura de almas.
- 133 Manuel Martín Riego, "Plan de erección y dotación de curatos", 199-245. En la archidiócesis de Sevilla, hasta finales del siglo XVIII, salvo raras excepciones, la casi totalidad de los curas eran nombrados por el prelado *usque ad beneplacitum suum*. Así sucedía en varias diócesis españolas. No eran curas propios ni podían ser considerados auténticos párrocos, ya que eran amovibles según la voluntad del obispo. De aquí que en una parroquia, pudiera haber varios curas a la vez, como así lo corroboran otros estudios que hemos consultado. Para el mejor servicio pastoral y evitar pleitos, en determinadas épocas, cada cura se hacía cargo de la parroquia durante una semana -cura semanero-. A partir del plan beneficial o de curatos de 1791, se accederá a la titularidad de las mismas mediante concurso, siendo a partir de entonces verdaderos párrocos.
- 134 Las licencias ministeriales son de celebrar, confesar y de administrar los sacramentos. Esto ha existido hasta hace muy poco y, últimamente, debido a los falsos sacerdotes, vuelven a pedirse para saber si se es cura. La licencia de confesar se daba por un tiempo determinado, después de su respectivo examen. Para confesar a mujeres, el presbítero debía tener al menos 40 años. Para confesar a religiosas era preciso una licencia especial.



obtuvo el nombramiento como vicario de parte del arzobispo Manuel Arias y Porres el 12 de agosto de 1702¹³⁵; 2) Francisco Sánchez Muñiz fue ordenado de presbítero por el arzobispo Ambrosio Ignacio Espínola y Guzmán el 18 de mayo de 1673, tenía la licencia de celebrar que le fue dada por el arzobispo Jaime de Palafox y Cardona en esta villa el 10 de diciembre de 1699, recibió la licencia de confesar en la villa de Alosno el 5 de enero de 1700 por cinco años, servía uno de los curatos de esta iglesia desde el 18 de diciembre de 1686 que fue la fecha en que obtuvo la carta de cura y, además servía el beneficio que gozaba el Colegio de huérfanos de Salamanca con nombramiento y licencia que les fueron concedidos el 24 de enero de 1703 por el arzobispo Manuel Arias y Porres¹³⁶; 3) Martín Romero de Rivas fue ordenado de presbítero por Melchor de Escuda y Aibar que fue obispo auxiliar del arzobispo Ambrosio Espínola y obtuvo la licencia el 18 de marzo de 1679, poseía la licencia de celebrar por cuatro años en esta villa que le fue dada por el arzobispo Jaime de Palafox el 10 de diciembre de 1699 y dicha licencia se revocaría después de esos cuatro años, era servidor de un beneficio al igual que los otros tres curas que había en la parroquia de Almonaster en 1703¹³⁷, tenía la carta de cura por el mismo tiempo que gozaba de la licencia de confesar en el Cerro desde el 5 de enero de 1687¹³⁸, y era el presbítero más joven con 48 años; 4) Francisco Sánchez de Castilla fue ordenado de presbítero por Melchor de Escuda y obtuvo la licencia de manos de Ambrosio Espínola el 19 de septiembre de 1671, tenía las licencias de celebrar y confesar que les fueron entregadas por cuatro años de parte de Jaime de Palafox desde el 10 de diciembre de 1699, obtuvo la carta de cura por el mismo tiempo en el que le fue otorgada la licencia de confesar desde el 18 de diciembre de 1696, servía el beneficio de Juan Bonifacio Pascual, y fue el presbítero más viejo con 56 años¹³⁹.

En relación con las costumbres y actitudes sacerdotales y pastorales de estos curas el visitador daba su parecer sobre Marcos Martín de Castilla, afirmando que era muy buen eclesiástico y muy capaz, caritativo y muy amante de la paz, pecaba algo en contemplativo por no desagradar ni contristar por su oficio de vicario, se hallaba corto de medios por ser de genio liberal, y era gastador con alguna vanidad. De Francisco Sánchez Muñiz el visitador nos indica que cumplía bastante en lo que se refería a su estado y empleo de cura, en cuanto a su complejión y natural era adusto y melancólico, y también algo codicioso. En relación con el informe que el visitador ofrece de Martín Romero de Rivas se nos dice de él que se caracterizaba por ser buen eclesiástico y de gran virtud, era muy asistente a su iglesia y al cumplimiento de su empleo que desempeñaba con viveza, comprensión y sana intención. Y finalmente, de Francisco Sánchez de Castilla el visitador refiere en un informe que se trataba de un eclesiástico muy timorato y de verdad, era muy asistente a la iglesia, al coro y al cumplimiento de su cargo de cura, pero después de la inspección que se le hizo en las cuentas que había dado de su mayordomía se supo que es algo ceñido en sus gastos y tenía fama de tener mucho dinero, aunque aseguran que estaba inclinado a emplearlo para su iglesia y obras pías.

135 Su renta es el resultado del cargo que servía en dos capellanías por las cuales recibía 2.200 reales y, por su ejercicio en la vicaría obtenía 1.800 reales, y gozaba también de un patrimonio valorado en 2.000 reales.

136 Su renta es el resultado del cargo de dos capellanías que servía por las cuales recibía 2.200 reales, y por su ejercicio en la vicaría recibía 1.500 reales, en el servicio del curato alcanzaba otros 1.500 reales y en el del beneficio 1.200 y, y gozaba de un patrimonio valorado en 2.000 reales. Era el cura mejor pagado.

137 Era una costumbre antiquísima en la parroquia de San Martín de Almonaster que el beneficio fuera servido por tres curas.

138 En el servicio de dos capellanías recibía 2.200 reales, en el del curato recibía 1.800 reales y en el del beneficio 1.000 y, gozaba de un patrimonio tasado en 1.500 reales.

139 Su renta eclesiástica por el servicio de dos capellanías será de 2.200 reales, le valía el curato 1.500 y por su servicio del beneficio obtenía otros 1.400 reales y, su patrimonio estaba valorado en 2.500 reales.



En atención a los estudios de los presbíteros, como nos indica el cuadro, vemos que hay dos moralistas, un teólogo y un filósofo. La mayoría de ellos eran moralistas, por lo que podemos deducir que se conformaban con tener los estudios mínimos, a los cuales aspiraban aquellos que estaban destinados a recibir las órdenes sagradas. La mayoría de estos presbíteros no tenían grandes pretensiones intelectuales, y ello iba en detrimento del ejercicio de las funciones pastorales, como así lo contrastan los estudios que hemos realizado en algunas localidades del Condado de Huelva¹⁴⁰. Todo lo contrario sucedía en el caso de los presbíteros que estaban intelectualmente preparados, los cuales estaban más capacitados pastoralmente¹⁴¹.

5.4.1.2. Ordenados in sacris

En el siguiente cuadro ofrecemos el nombre de los dos ordenados *in sacris*¹⁴² que había en la parroquia de San Martín de Almonaster en 1703, juntamente con sus grados, cargos, rentas anuales en reales, estudios e informe:

ORDENADOS IN SACRIS					
Nombres	Grados	Cargos	Renta	Estudios	Informe
José Forero	Diácono	Capellán	2.200	Teología	Bueno
Fernando Vázquez	Subdiácono	Capellán	2.200	Teología	Asiste

En 1703 había en Almonaster dos ordenados *in sacris*, que no eran presbíteros¹⁴³: 1) José Forero Muñiz, natural de esta villa, fue ordenado de diácono por Jaime de Palafox el 12 de marzo de 1701¹⁴⁴, y tenía 25 años que era la edad propia de dicha orden, por lo que podemos deducir que no se quedaría estancado en el diaconado sino que continuaría ascendiendo hasta el presbiterado¹⁴⁵; y 2) Fernando Vázquez fue ordenado de subdiácono por Ambrosio Espínola el 18 de marzo de 1684 y, servía el órgano de esta iglesia con la licencia del provisor Bayas desde el 12 de marzo de 1692¹⁴⁶, aunque de él no se especifica su edad. Y en cuanto a sus estudios, estudiaron teología¹⁴⁷.

140 Juan Pablo Domínguez Teba, *La visita pastoral como función primordial del obispo*, ob. cit.:108-137. En la parroquia de La Degollación de San Juan Bautista de La Palma en el año 1779, los presbíteros eran en su gran mayoría moralistas y gramáticos y tenían un pésimo informe acerca de sus costumbres, comportamientos, cumplimientos de obligaciones, asistencia, etc.

141 Manuel Martín Riego, "La Sevilla de las luces (1700-800)", ob. cit.: 540-542; María Luisa Candau Chacón, *El clero rural*, ob. cit.: 419.

142 Manuel Martín Riego, *Las conferencias morales y la formación permanente del clero en la archidiócesis de Sevilla (siglos XVIII al XX)*, (Sevilla: Fundación Infanta María Luisa, 1997), 88. En el siglo XVIII, las órdenes llamadas *in sacris* eran tres: 1) subdiaconado -llamado también de epístola- y que dejó de existir como ministerio ordenado después del Vaticano II; 2) diaconado -de evangelio-; y 3) presbiterado -de misa-.

143 En cuanto a los ordenados de menores y a los diáconos y subdiáconos, el número es muy reducido, cosa normal, ya que los ordenados de subdiaconado y diaconado, permanecían muy poco tiempo con dicha orden recibida.

144 La renta en su servicio a dos capellanías se basaba en un total de 2.200 reales por cada una de ellas, teniendo en cuenta que la exigida por las constituciones sinodales tenía un valor de 1.100 reales anuales.

145 Era común el estancamiento de los ordenados *in sacris*, que no aspiraban a ascender a las órdenes sagradas, por motivo de carencia vocacional, y a veces, porque no tenían la congrua suficiente, o por ambas cosas a la vez. Esta es la causa por la que en muchos libros de visita aparecen clérigos viejos, sin ascender al presbiterado.

146 Obtuvo por una renta eclesiástica de dos capellanías 2.200 reales anuales.

147 En este grupo, es normal la presencia de estos estudios, ya que el subdiaconado y el diaconado son órdenes previas al presbiterado. La gramática, la moral, la teología y la filosofía son estudios previos al presbiterado.



En lo que a actitudes se refiere, el escrutinio secreto del clero nos informa que José Forero era muy buen eclesiástico, de gran paz y sana intención, era muy buen latino, y sabía mucho de teología, estando bastante capacitado para ello¹⁴⁸. Por su parte, de Fernández Vázquez se destaca que asistía bien a su iglesia y cumplía con su oficio y estado, pero el visitador lo juzgaba de ignorante y de poco talento.

5.4.1.3. Clérigos de menores

Veamos, en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los dos clérigos de menores adscritos a la parroquia de San Martín de Almonaster en 1703. Junto a los nombres aparecen sus edades, los grados recibidos, los cargos desempeñados, la renta anual en reales, y el informe del visitador:

CLÉRIGOS DE MENORES						
Nombres	Grados	Cargos	Renta	Edad	Estudios	Informe
Francisco Forero	1	Capellán	200	35	Gramático	Vivo
Benito de Castilla	4	Capellán	800	18	Gramático	Cumple

Entre los clérigos de menores tenemos un total de dos: 1) Francisco Forero Muñiz, que recibe el primer grado (lectorado) de parte del obispo Jacobo Linceo y su licencia la recibió de Ambrosio Espínola el 19 de diciembre de 1682¹⁴⁹; y 2) Benito de Castilla Muñiz que obtuvo los cuatro grados (lectorado, acolitado, ostiariado y exorcistado) por Antonio Álvarez Acebedo en Llerena el 22 de septiembre de 1702 con reverendas de esta diócesis¹⁵⁰. Estos clérigos ejercían la función de simples capellanes, pero no tenían la congrua suficiente para ascender a las órdenes mayores.

Si vemos las edades de estos clérigos Francisco Forero tenía 35 años, y Benito de Castilla tenía 18. Francisco Forero hasta la fecha de esta visita llevaba con el grado de lector 21 años, lo que nos hace indicar junto a los 35 años que tenía en esta visita de 1703 que no aspiraba a ascender a las órdenes mayores porque carecía de vocación¹⁵¹. El informe que da el visitador acerca de Francisco Forero también respalda esta teoría, ya que el visitador dice de él que: «no es aplicado, aunque tiene viveza y capacidad y no le he reconocido vicio ni especial inclinación buena ni mala»¹⁵². Por su parte, Benito de Castilla Muñiz hasta el momento de esta visita no llevaba ni un año desde que recibió los cuatro grados, por lo que podemos deducir que continuaría ascendiendo a las órdenes, y esto lo sabemos por los 18 años de edad que tenía en

148 Estudió dos años de teología en el Colegio de Santo Tomás de Sevilla.

149 Por el servicio de las dos capellanías en esta iglesia recibía 200 reales.

150 Poseía una renta por el servicio de dos capellanías en San Miguel y en la Magdalena de Sevilla equivalente a 800 reales.

151 Manuel Martín Riego, "El plan de erección y dotación de curatos", 199. En otras parroquias, son muchas las ocasiones en las que los clérigos de menores se quedaban estancados, permaneciendo en esas órdenes durante toda la vida, ingresando en el estado clerical tal vez para buscar privilegios, y esto lo sabemos por las edades tan altas que tenían y por los informes tan desfavorables que se dan de algunos de ellos. El plan de curatos de 1791 de Llanes y Argüelles puso solución a este problema de estancamiento de las órdenes, al exigir oposiciones para ascender al titular de la parroquia.

152 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5169.



el momento de la visita y también por el informe óptimo que el visitador da de él al decir que cumplía con su obligación.

En cuanto a los estudios de los clérigos de menores vemos, como nos indica el cuadro, que los dos eran gramáticos. La mayor parte de estos clérigos se contentaban con los estudios mínimos y prácticos: gramática y teología moral.

5.4.2. Clerecía parroquial de Almonaster en 1727

5.4.2.1. Presbíteros

Veamos, en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los presbíteros de la parroquia de San Martín de Almonaster en 1727, con sus órdenes, los cargos que desempeñaron, sus rentas anuales en reales, sus patrimonios, sus estudios y los informes que los visitadores daban de cada uno de ellos:

Presbíteros					
Nombres	Órdenes	Cargos	Renta	Estudios	Informe
José Forero	Presbiterado	Vicario	4.100	Teología	Pacífico
Benito de Castilla	Presbiterado	Cura	4.100	Gramático	Cumple
Andrés Espinosa	Presbiterado	Cura	3.600	Gramático	Humilde
Juan Prieto Muñiz	Presbiterado	Capellán	1.100	Gramático	Vivo
Diego Forero	Presbiterado	Capellán	1.100	Gramático	Dócil

En la visita del año 1727, vemos que de los cinco presbíteros que había en la parroquia de San Martín de Almonaster tres ejercían de curas¹⁵³ y los otros dos ocupaban el cargo de simples capellanes. No hay un aumento considerable en el número de presbíteros respecto de la visita del año 1703, ya que en un tiempo aproximado de treinta años no había más que entre cuatro y cinco presbíteros.

Como vemos en el cuadro, los tres presbíteros que ejercían como curas eran José Forero Muñiz, Benito de Castilla Muñiz y Andrés Espinosa Vélez: 1) José Forero Muñiz, fue ordenado presbítero el 22 de septiembre de 1703 por Pedro Francisco Levanto y Vivaldo que fue obispo auxiliar de Sevilla, ejercía como vicario de esta villa y de su partido y obtuvo el título del arzobispo Luis de Salcedo y Azcona con fecha del 9 de octubre de 1723, servía uno de los curatos de esta iglesia con carta del arzobispo Manuel Arias desde el 4 de septiembre de 1708, fue el cura más antiguo, era servidor de un beneficio con la licencia del provisor desde el 5 de octubre de 1708, y tenía las licencias de celebrar y confesar prorrogadas por seis años desde el 2 de diciembre de 1724¹⁵⁴; 2) Benito de Castilla Muñiz fue ordenado de presbítero por Pedro Francisco Levanto el 21 de septiembre de 1709, servía uno de los curatos de esta

153 En esta época lo normal es que las parroquias de cierta entidad tuvieran más de un titular como cura, lo cual, provocaba muchos conflictos.

154 En el servicio del curato recibía 1.500 reales, en el servicio del beneficio obtenía otros 1.500 y, ejercía también como capellán alcanzando por el servicio de la capellanía los 1.100 reales que exigían las constituciones sinodales para estos casos. Además, tenía de patrimonio unos 3.000 reales.

iglesia parroquial con carta de Manuel Arias desde el 7 de octubre de 1717, era servidor de un beneficio con licencia del provisor desde el 3 de julio de 1724 y, obtuvo las licencias de celebrar y confesar que les fueron prorrogadas por dos años desde el 6 de diciembre de 1726¹⁵⁵; 3) Andrés Espinosa Vélez fue ordenado de presbítero el 6 de abril de 1727 por José Esquivel Castillejos que fue obispo auxiliar de Sevilla, servía otro de los curatos de esta iglesia con carta de cura que le fue dada por Luis de Salcedo desde el 1 de octubre de 1726, fue el cura más moderno¹⁵⁶, recibió las licencias de celebrar y de confesar que les fueron prorrogadas por un año desde el 28 de septiembre de 1726, y también desempeñaba el cargo de sacristán mayor de esta parroquia con licencia del provisor desde el 5 de septiembre de 1722¹⁵⁷.

Dos de los tres curas que había en la parroquia de San Martín de Almonaster en 1727, aparecieron en el escrutinio secreto del clero de la visita del año 1703. Nos estamos refiriendo a José Forero Muñiz que ejercía como diácono y a Benito de Castilla Muñiz que detentaba los cuatro grados y, ambos continuaron aspirando a las órdenes ya que figuraban 24 años más tarde como presbíteros. Este buen ánimo de proseguir en las órdenes contrasta con el cumplimiento de las obligaciones que el visitador da en su informe de estos dos curas en el escrutinio secreto del clero de las visitas de los años 1703 y 1727. En concreto, del informe que se da en la visita de 1727 acerca de José Forero Muñiz se dice que tenía buen talento y era de natural pacífico, era también muy activo en el celo de lo que le incumbe por su empleo, y no se expresó en él nada que pudiera notarse como una omisión sustancial grave. Y en cuanto al informe que ofrece el visitador de Benito de Castilla Muñiz, se dice lo siguiente: «es sosegado de genio, de mediano talento, cumple con las obligaciones de su empleo y está bien visto en el pueblo»¹⁵⁸. Por su parte, de Andrés Espinosa Vélez que era el tercer cura que había en la parroquia de San Martín de Almonaster en 1727, también se nos ofrece un informe favorable ya que el visitador al referirse a él decía que su natural era dócil y humilde y ayudaba en cuanto podía a dar el pasto espiritual con gran diligencia y cuidado.

De los cinco presbíteros, si descontamos a los tres curas ya citados, tenemos un total de dos que ejercían solamente como presbíteros capellanes, entre los cuales indicamos los siguientes: 1) Juan Prieto Muñiz¹⁵⁹; y 2) Diego Forero Muñiz¹⁶⁰. En relación a sus rentas, estos dos presbíteros obtenían 1.100 reales. Y ateniéndonos al nivel moral, asistencia, cumplimiento, vida ejemplar, etc, de cada uno de ellos, todo ello queda reflejado en los siguientes datos que ofrecemos: de Juan Prieto Muñiz se dice que era de genio vivo y expedido para cualquier administración, y también asistía a la iglesia con la frecuencia necesaria. Y en cuanto al informe que el visitador da de Diego Forero Muñiz se nos dice que tenía un natural corto y dócil, era de genio abstraído y en todo se definía por ser buen sacerdote.

155 Al igual que el otro cura, Benito Castilla Muñiz, ejercía también como capellán obteniendo 1.100 reales, por el servicio del curato recibía 1.500 reales y por el servicio del beneficio tenía 1.500 y, gozaba de un buen patrimonio tasado en 3.000 reales. La renta de este cura junto a la del precedente José Forero era la más alta de los presbíteros de la parroquia de San Martín de Almonaster en 1727.

156 Se dice el cura que tenía menos antigüedad en el cargo.

157 Su renta es la que recibía por el servicio a la capellanía que se ajustaba en 1.100 reales, por el servicio del curato obtenía 1.500 reales, y en el servicio a la sacristía poseía una renta correspondiente a 1.000 reales anuales. Además, gozaba de un patrimonio que tenía proindiviso.

158 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5202.

159 Fue ordenado de presbítero por José Esquivel el 16 de marzo de 1720, y tenía la licencia de celebrar prorrogada por cuatro años desde el 7 de agosto de 1726. Además, servía un beneficio con licencia del provisor desde el 3 de julio de 1724, y gozaba de un patrimonio valorado en 3.000 reales.

160 Fue ordenado de presbítero por Pedro Francisco Levanto el 20 de diciembre de 1710, y tenía la licencia de celebrar por cuatro años desde el 24 de noviembre de 1725. De él sabemos también que gozaba de un patrimonio que constaba de una viña y otras posesiones.



En cuanto a las edades de los cinco presbíteros arrojamos los siguientes datos: José Forero Muñiz era el presbítero de más edad de todos los que conformaban el presbiterado en la parroquia de San Martín de Almonaster en 1727, ya que tenía 49 años de edad, seguido por el presbítero Diego Forero que contaba con 48 años. Y Andrés Espinosa Vélez era el presbítero más joven, ya que tenía 26 años de edad, seguido del presbítero Juan Prieto Muñiz que contaba con 33. Y Benito de Castilla Muñiz tenía 41 años de edad.

En relación con los estudios de cada uno de ellos arrojamos a la luz los siguientes datos: 1 teólogo y 4 gramáticos. La mayoría de ellos eran gramáticos y moralistas, por lo que podemos deducir que se conformaban con los estudios mínimos. El teólogo es José Forero, del cual se destaca en las visitas de 1703 y de 1727 su buena preparación en los estudios teológicos.

5.4.2.2. Clérigos de menores

En el siguiente cuadro hacemos mención del único de los clérigos de menores adscritos a la iglesia parroquial de San Martín de Almonaster en 1727, con su respectivo grado, el cargo que desempeñó, su renta anual en reales, su edad y el informe que el visitador daba de él:

CLÉRIGOS DE MENORES						
Nombres	Grados	Cargos	Renta	Edad	Estudios	Informe
Francisco Forero	2	Capellán	100	60	Gramático	Asiste

En la visita del año 1727 hay solo un clérigo de menores con el primer grado. Se trata de Francisco Forero¹⁶¹, cuyo título no exhibió por estar muy antiguo. Como vimos en la visita del año 1703, este clérigo recibió el primer grado en el año 1682. Y en la visita del año 1727 seguía permaneciendo como lector. Es decir, en 25 años estuvo estancado en el primer grado, con lo cual nos encontramos con un caso claro de falta de vocación, sin pretensión de aspirar a las órdenes mayores. No obstante, el informe que el visitador ofrece sobre él es bueno, ya que se dice que era vivo de natural, virtuoso y de talento mediano y, asistía a los oficios divinos con frecuencia.

5.4.2.3. Tonsurados

En el siguiente cuadro ofrecemos el nombre del único tonsurado o corona¹⁶² adscrito a la parroquia de San Martín de Almonaster en 1727, junto a su edad, su renta anual en reales y el informe del escrutinio secreto del clero:

TONSURADOS O CORONAS			
Nombre	Edad	Renta	Informe
Manuel Coronado	25	500	Asiste

161 Tenía una renta por el servicio de la capellanía correspondiente a 100 reales, y gozaba de un patrimonio de 4.000 reales.

162 Son los inicios de la carrera eclesiástica, con las mínimas obligaciones.



A diferencia de la visita del año 1703 en la que no había tonsurados, en la de 1727 tenemos a un tonsurado y, es Manuel Coronado que había recibido la primera tonsura de parte de José Esquivel el 15 de marzo de 1720. En cuanto a su renta eclesiástica, recibía 500 reales anuales al año en concepto de capellanías y no tenía patrimonio por ser hijo de familia. Este tonsurado se ordenó a título de una capellanía para poder vivir con las rentas de estas instituciones. Probablemente, Manuel Coronado se ordenaría a título de suficiencia, es decir, por sus estudios de gramática, cosa que solía suceder entre los tonsurados más jóvenes. Y acerca de su informe se dice que asistía a la iglesia y tenía buenas costumbres.

5.4.3. Clerecía parroquial de Almonaster en 1730

5.4.3.1. Presbíteros

Veamos en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los presbíteros de la parroquia de San Martín de Almonaster en 1730, con sus órdenes, los cargos que desempeñaron, sus rentas anuales en reales y sus patrimonios, sus estudios y los informes que los visitadores daban de ellos.

PRESBÍTEROS					
Nombres	Órdenes	Cargos	Renta	Estudio	Informe
Benito de Castilla	Presbiterado	Vicario	5.000	Gramático	Cumple
Andrés Espinosa	Presbiterado	Cura	3.600	Gramático	Ejemplar
Juan Prieto	Presbiterado	Vicebenefic.	2.100	Gramático	Cumple
Diego Forero	Presbiterado	Capellán	1.100	Gramático	Puntual

Las noticias que ofrece el visitador Alonso Sánchez Calvo sobre el escrutinio secreto del clero en la visita del año 1730 nos aportan los siguientes resultados: en relación al número de presbíteros tenemos un total de cuatro, como sucede en las anteriores visitas. En la visita del año 1730 aparecen los mismos presbíteros que en la del año 1727, a excepción de José Forero que era uno de los presbíteros integrantes de la parroquia de San Martín de Almonaster en la visita del año 1727, pero no figura como presbítero en la visita del año 1730. De entre ellos había un vicario foráneo que era Benito Castilla Muñiz, había también uno que ejercía el oficio de cura y se trataba de Juan Espinosa Vélez, un vicebeneficiado que fue Juan Prieto Muñiz, y tenemos un capellán que fue Diego Forero Muñiz.

El vicario Benito de Castilla Muñiz apareció en el escrutinio secreto del clero de la visita del año 1727 ejerciendo como cura, y tres años más tarde aparece además como comisario del Santo Oficio, escribano del cabildo secular, servidor de un beneficio desde el 19 de abril de 1728 y vicario, título este último que recibió del arzobispo Luis de Salcedo el 12 de marzo de 1728¹⁶³, por lo que se puede constatar su ascenso en el cargo. El informe que nos da el visitador acerca de él, es el siguiente: «es util y respetuoso en sus empleos eclesiásticos y en su persona, cumple bien, es de buen juicio, es celoso singularmente de evitar culpas y piadoso

163 Recibe las licencias de celebrar y confesar prorrogadas por tres años desde el 4 de diciembre de 1728.



con los pobres, aunque no le faltan émulos»¹⁶⁴. Este informe contrasta con el que el visitador dio de él en el año 1727, afirmando que cumplía con las obligaciones de su empleo.

Tenemos también otro presbítero con el oficio de cura: Andrés Espinosa Vélez, que en el escrutinio secreto del clero de la visita de 1727 ejercía como sacristán mayor y tres años más tarde ejercía como sochanter¹⁶⁵. Acerca de él, podemos leer lo que nos dice el visitador en 1730: «es un eclesiástico de gran ejemplo, muy aplicado a los ministerios de grados que llena la mayor parte del confesonario, es administrador de otros sacramentos y fomenta la asistencia a la devoción del santo rosario dentro y fuera de la iglesia»¹⁶⁶. Este informe continúa en la misma línea que aquel del año 1727 en lo que se refiere a la preocupación por el cuidado espiritual de los fieles.

En cuanto al vicebeneficiado, además del ya mencionado Benito de Castilla, tenemos a Juan Prieto Muñiz¹⁶⁷ que aparece en la visita del año 1730 como comisario del Santo Oficio y como mayordomo de fábrica, donde se ha destacado cumpliendo con exactitud. Así lo pone de manifiesto el informe que el visitador dejó de él, al decir que es de genio altivo pero muy celoso en la administración de los bienes de la fábrica hasta el punto de estar provista la iglesia de lo necesario para el culto divino.

Descontando al vicario, cura y vicebeneficiado de la parroquia de esta villa en 1730, indicamos a continuación, al otro presbítero restante que realizaba la función de simple capellán: Diego Forero Muñiz¹⁶⁸, que ejercía como mayordomo de la iglesia del Castillo¹⁶⁹ y su fábrica, cumpliendo bien en el desempeño de este cargo, como así nos lo deja entrever el informe que da el visitador de él, afirmando que fue un eclesiástico recogido y puntual en todo lo que estaba a su cargo.

En relación a las rentas de estos presbíteros arrojamos la siguiente estadística: los cuatro aparecen con 1.100 reales. Por el servicio de los beneficios, los presbíteros vicebeneficiados recibían 1.500 reales y, aquellos que detentaban el servicio del curato recibían 2.400 reales. El mejor pagado de todos ellos era Benito de Castilla Muñiz, ya que recibía además de sus rentas por el servicio del beneficio, del curato y de la vicaría, unos 400 reales por la administración de las rentas decimales que están a su cargo. De ninguno de estos presbíteros nos consta que tuvieran patrimonio alguno en esta visita.

En cuanto a los estudios de cada uno de ellos, vemos que los cuatro eran gramáticos. La mayoría de ellos eran moralistas y gramáticos. Se trata de unos estudios mínimos a los que aspiraban aquellos que estaban destinados a recibir las órdenes sagradas, por lo que la mayoría de estos presbíteros se conformaban con no tener pretensiones intelectuales.

5.4.3.2. Clérigos de menores

Veamos, en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los clérigos de menores adscritos a la parroquia de San Martín de Almonaster en 1730, con sus respectivos grados, los cargos

164 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5208.

165 Tenía las licencias de celebrar y confesar prorrogadas por dos años desde el 6 de octubre de 1728.

166 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5208.

167 Tenía la licencia de celebrar prorrogada por cuatro años desde el 30 de agosto de 1730.

168 Tenía la licencia de celebrar prorrogada desde el 26 de noviembre de 1729.

169 De esta iglesia hablaremos en el apartado de las ermitas de este artículo.



que desempeñaron, sus rentas anuales en reales, sus edades y los informes que los visitadores daban de cada uno de ellos:

CLÉRIGOS DE MENORES					
Nombres	Grados	Cargos	Rentas	Edad	Informes
Francisco Forero	4	Capellán	140	63	Cumple
Marcelino de Castilla	4	Capellán	No consta	21	Puntual
Pedro José de Cortés	4	Capellán	400	18	Buen ingenio

Entre los clérigos de menores tenemos un total de tres: todos con los cuatro grados. Y son: 1) Francisco Forero Muñiz que en las visitas pasadas ejercía el grado de lector y en la visita del año 1730 ya aparece con los cuatro grados¹⁷⁰; 2) Marcelino de Castilla que recibió los cuatro grados de parte de José Esquivel el 3 de marzo de 1730¹⁷¹; y 3) Pedro José de Cortés que obtuvo los cuatro grados de parte de José Esquivel el día de la Santísima Trinidad del año 1730¹⁷². Salvo Francisco Forero que tenía 63 años en esta visita de 1730, los otros clérigos de menores poseían las edades propias de acceso a las órdenes menores y, son Marcelino de Castilla que contaba con 21 años de edad y, Pedro José que tenía 18 años de edad. Estos clérigos ejercieron la función de simples capellanes, pero no tenían la congrua suficiente para ascender a las órdenes mayores.

5.4.3.3. Tonsurados

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de tonsurados o coronas adscritos a la parroquia de San Martín de Almonaster en el año 1730. Junto a sus nombres aparecen las edades, sus rentas anuales en reales y el informe del escrutinio secreto del clero.

TONSURADOS			
Nombre	Edad	Renta	Informe
Manuel Coronado	28	500	Buenas costumbres
Fernando González Menguiano	16	1100	Buen genio

¹⁷⁰ Fue notario del Santo Oficio y se hizo cargo de la mayordomía de la fábrica durante nueve años cumpliendo bien con este empleo. También, llegó a ser mayordomo de fábrica de la hermandad de las Benditas Ánimas del Purgatorio que llevaba sirviendo desde hacía muchos años por su especial devoción. Es el único clérigo de menores de esta visita del año 1730 del cual se nos dice que tiene patrimonio.

¹⁷¹ Este eclesiástico mostró su proximidad al orden del subdiaconado gracias a informes especiales sobre sus procederes y oficio de eclesiástico que le llegaban al visitador de los más timoratos seglares, y todos convienen en que era modesto y juicioso, puntual y asistente a las funciones de la iglesia y del coro. En todas sus acciones manifestaba gran inclinación al estado eclesiástico, lo cual se pudo confirmar por la resistencia constante que tuvo frente a un pariente suyo que le presionaba para abandonar el estado eclesiástico con el fin de forjar una relación matrimonial con una de sus hijas. Era muy corriente que más de un clérigo de menores diera palabras de casamiento.

¹⁷² Estudia el segundo año de filosofía en el convento de la Merced de Sevilla, y solo viene a Almonaster en torno a finales de agosto de cada año, y además da muestras de buen ingenio.



En la visita del año 1730, el visitador nos ofrece una relación de dos personas que habían recibido la tonsura clerical: 1) Manuel Coronado¹⁷³ y 2) Fernando González Menguiano¹⁷⁴. Como estamos viendo en los cuadros que conciernen a los tonsurados en las visitas realizadas a la parroquia de San Martín de Almonaster, son pocos los que recibieron la tonsura, teniendo en cuenta que la relación en número de tonsurados es mucho más larga en la mayoría de las visitas.

Las edades oscilan entre los 28 años de Manuel Coronado y los 16 de Fernando González Menguiano. Si la edad de 15 es la normal para la tonsura, vemos que los dos superaban dicha edad, y así lo confirman la mayoría de las visitas donde son más frecuentes los tonsurados que superan los quince años que los que tienen una edad por debajo de los quince años.

En cuanto a las rentas, solamente uno aparece con las exigidas por las sinodales, las de Fernando González Menguiano que gozaba de una capellanía de nueva fundación, y Manuel Coronado aparece con 500 reales al año en concepto de capellanías.

Entre estos ordenados tenemos los siguientes informes: 1) De Manuel Coronado se dice que era de buenas costumbres como ya se decía de él tres años atrás, y además en la visita del año 1730 se especifica que era muy corto de vista y también lo era en latinidad. 2) Y de Fernando González Menguiano se dice que era de buen genio y costumbres.

5.4.4. Clerecía parroquial de Almonaster en 1734

5.4.4.1. Presbíteros

Veamos, en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los presbíteros de la parroquia de San Martín de Almonaster en 1734, con sus órdenes, los cargos que desempeñaron, y los informes que los visitadores daban de cada uno de ellos:

PRESBÍTEROS			
Nombres	Órdenes	Cargos	Informe
Benito de Castilla	Presbiterado	Vicario	Bueno
Andrés Espinosa	Presbiterado	Vicario	Bueno
Juan Prieto	Presbiterado	Vicebeneficiado	Bueno
Diego Forero	Presbiterado	Capellán	Bueno
Marcelino de Castilla	Presbiterado	Capellán	Bueno

En la visita de 1734 vemos que había 5 presbíteros en la parroquia de San Martín de Almonaster: 1) Benito de Castilla que continúa ocupando el oficio de vicario y sirviendo uno de los curatos de esta iglesia parroquial¹⁷⁵; 2) Andrés Espinosa Vélez que continúa desempeñando

173 Al igual que sucedió en la visita del año 1727, tres años más tarde sigue apareciendo Manuel Coronado como tonsurado.

174 Fue tonsurado de esta iglesia por José Esquivel el 16 de diciembre de 1729.

175 Tenía las licencias de celebrar y de confesar por cuatro años desde el 16 de enero de 1732, y servía el beneficio con nombramiento del arzobispo Luis de Salcedo desde el 14 de septiembre de 1732.



su oficio de cura¹⁷⁶; 3) Juan Prieto Muñiz que fue presbítero vicebeneficiado¹⁷⁷; 4) Diego Forero seguía ejerciendo el cargo de simple capellán¹⁷⁸; 5) y finalmente, tenemos a Marcelino de Castilla que en la visita del año 1730 aparecía como clérigo de menores, y cuatro años después era admitido en el orden del presbiterado, siendo ordenado de presbítero por José Esquivel el 30 de mayo de 1733¹⁷⁹. El visitador nos ofrece el mismo informe moral para todos estos presbíteros resaltándose el hecho de que eran buenos eclesiásticos, aunque de algunos de ellos se subrayan algunos matices negativos ya que de Benito de Castilla se nos dice que era vano y altivo, de Andrés Espinosa se nos notifica que era pesado y de Diego Forero se nos indica que era de corto espíritu.

5.4.4.2. Clérigo de menores

Veamos, en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los clérigos de menores adscritos a la parroquia de San Martín de Almonaster en 1734, con sus respectivos grados, los cargos que desempeñaron, sus rentas anuales en reales, sus edades y los informes que los visitadores daban de cada uno de ellos:

CLÉRIGOS DE MENORES					
Nombres	Grados	Cargos	Rentas	Edad	Informes
Francisco Forero	4	Capellán	100	60	Bueno
Fernando González	4	Capellán	600	20	Bueno
Manuel Coronado	1	Capellán	400	34	Bueno

Entre los clérigos de menores tenemos un total de tres: dos con los cuatro grados y uno con la clerical tonsura. Y son: 1) Francisco Forero¹⁸⁰; 2) Fernando González Menguiano¹⁸¹; y 3) Manuel Coronado Muñoz¹⁸². Estos clérigos ejercieron la función de simples capellanes, y no tenían la congrua suficiente para ascender a las órdenes mayores. Como sucede con los presbíteros, así también de estos clérigos de menores se nos ofrece el mismo informe para cada uno de ellos afirmándose que eran buenos, pero también el visitador nos informa sobre sus aspectos negativos ya que de Francisco Forero se nos dice que era atronado y vano, de Fernando González se nos informa de que a simple vista no parecía que fuese malo, y de Manuel Coronado se nos indica que era interesado.

176 Recibió las licencias de celebrar y confesar por un año desde el 14 de octubre de 1734, y sirvió el beneficio que gozaba Gaspar Salcedo con la licencia que le fue dada por parte del provisor desde el 9 de junio de 1732.

177 Obtuvo la licencia de celebrar por cinco años desde el 18 de septiembre de 1734, y sirvió el beneficio que gozaba el Colegio de las huérfanas de Salamanca con la licencia que le fue concedida por parte del Provisor desde el 3 de julio de 1734.

178 Tenía la licencia de celebrar por seis años desde el 21 de noviembre de 1734.

179 Poseía la licencia de celebrar por dos años desde el 14 de septiembre de 1734.

180 No tenía ánimo de ascender a las órdenes porque llevaba ejerciendo como clérigo de menores desde el año 1682.

181 Ejercía como tonsurado en la visita del año 1730, y dos años después ascendió a las órdenes menores ya que recibió los cuatro grados de parte de José Esquivel el 1 de marzo de 1732.

182 Continuaba estancado como tonsurado desde el año 1720, por lo que se puede deducir de él que no tenía pretensiones de ascender a las órdenes, y quizás pudiera carecer de vocación.



5.4.5. Clerecía parroquial de Almonaster en 1761

5.4.5.1. Presbíteros

Veamos, en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los presbíteros de la parroquia de San Martín de Almonaster en 1761, con sus órdenes, los cargos que desempeñaron, y los informes que los visitadores daban de cada uno de ellos:

PRESBÍTEROS			
Nombres	Órdenes	Cargos	Informe
Mateo Domínguez	Presbiterado	Vicario	Si nota alguna
Benito de Castilla	Presbiterado	Cura	Impedido
Marcelino de Castilla	Presbiterado	Cura	Algo atronado
Felipe Francisco Forero	Presbiterado	Cura	Sin nota alguna
Juan Prieto Muñiz	Presbiterado	Vicebeneficiado	Sin nota alguna
Fernando González Menguiano	Presbiterado	Vicebeneficiado	De buena razón
Álvaro de Castilla	Presbiterado	Vicebeneficiado	Ausente
Pablo Alcaide	Presbiterado	Teniente de cura	Asiste bien
Rafael Francisco Forero	Presbiterado	Capellán	Noble genio

En la visita de 1761 se percibe un aumento en el número de presbíteros respecto al de las visitas anteriores. Como vemos en el cuadro, de los siete presbíteros que había en la parroquia de San Martín de Almonaster en 1761, uno ejercía como vicario y, se trata de Mateo Domínguez Moreno¹⁸³ que residía en la aldea de Valdelarco, perteneciente a la jurisdicción de Aracena.

También tenemos a otros tres que ejercían el oficio de cura: 1) Benito de Castilla Muñiz¹⁸⁴ que fue el cura más antiguo ya que tenía 78 años, y no seguía ya ejerciendo como vicario por estar impedido enteramente de las piernas; 2) Marcelino de Castilla Muñiz¹⁸⁵ que fue el cura segundo de esta parroquia y en su genio parecía estar un poco atronado; y 3) Felipe Francisco Forero¹⁸⁶ que en las visitas antecedentes aparecía como clérigo de menores y en la visita del año 1761 figuraba como presbítero, servía el tercer curato de esta parroquia desde el año 1760, y de él el visitador nos dice que era muy bueno.

Entre los otros tres vicebeneficiados que fueron registrados por el visitador en el escrutinio secreto del clero de la visita del año 1761 señalamos a: 1) Juan Prieto Muñiz¹⁸⁷ que continuaba sirviendo el beneficio que gozaba el colegio de las huérfanas de Salamanca desde el año 1724 y, seguía desempeñando como comisario del Santo Oficio, como veíamos en las visitas ante-

¹⁸³ Decían de él que era un mozo sin nota alguna, pero estaba ausente en el ejercicio de sus funciones en Almonaster, ya que solo vino a la villa a tomar posesión como vicario y, después se marchó del pueblo y no volvió más ni se creyó que volviera. Al visitador le pareció que lo mejor era que no volviera, para que no sea señalado como uno de los vicarios que había en la vicaría que no tendría que haber sido apto para serlo.

¹⁸⁴ Tenía las licencias de celebrar y de confesar absolutas desde el año 1756.

¹⁸⁵ Recibió las licencias de celebrar y de confesar que les fueron dadas en el año 1757 y, lleva sirviendo el curato desde el año 1741.

¹⁸⁶ Fue ordenado de presbítero por Acebedo el año 1745, obtuvo la licencia de celebrar absoluta que le fue dada en agosto de 1759, y recibió la licencia de confesar por seis años desde 1761.

¹⁸⁷ Recibió la licencia de celebrar absoluta en el año 1756.



cedentes; 2) Fernando González Menguiano¹⁸⁸ que fue ordenado de presbítero por Tercero de Rozas el año 1739 y era servidor de un beneficio desde agosto del año 1660, y el visitador sigue en la misma línea de los informes que se decían de él en otras visitas y es que era de buena razón y bueno en su conducta y trato, pero añade además para esta visita que era algo acomodado. Fernando González es el único de entre todos los presbíteros que había en la parroquia de Almonaster en la visita del año 1761, del que se nos ofrece algún dato sobre sus estudios, y de él se nos dice concretamente que estudió filosofía en el colegio de Santo Tomás de Sevilla; y 3) Álvaro de Castilla que servía otro de los beneficios de esta iglesia, pero en el momento de la visita no estaba en Almonaster sino que se encontraba en Morón.

En el escrutinio secreto del clero del año 1761, Pablo Alcaide Parreño¹⁸⁹ que fue ordenado de presbítero por el obispo Domingo Pérez de Rivera aparece ocupando el cargo de teniente de cura¹⁹⁰ desde noviembre de 1760, ejercía también como notario de la vicaría desde diciembre de 1757, y de él se nos notifica que aunque era pobre pero también se destacó por ser bueno en la asistencia a la iglesia.

Había también un presbítero que ejercía como simple capellán en la visita del año 1761, y fue Rafael Francisco Forero que en el momento de la visita no estaba en Almonaster porque se encontraba en la corte de Madrid. De él se nos dice que era muy buen clérigo y de noble genio y juicio, y según el criterio del visitador podría ser un buen vicario¹⁹¹.

5.4.5.2. Clérigos de menores

Veamos en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los clérigos de menores adscritos a la parroquia de San Martín de Almonaster en el año 1761 y los informes que los visitadores daban de cada uno de ellos:

CLÉRIGOS DE MENORES	
Nombres	Informe
Ignacio Navas del Castillo	De genio bueno
Juan Ignacio de Castilla y Zúñiga	De genio devoto
Sebastián Antonio de Cortés	Ausente en Sevilla

De ninguno de los tres clérigos de menores que había en la visita del año 1761 se nos especifica el grado que tenían y los cargos que desempeñaban. Tan solo se nos dan noticias sobre el informe de cada uno de ellos: 1) Ignacio Navas del Castillo era de buen genio, pero no sabía gramática y, además no siguió ejerciendo como clérigo de menores por su frecuente asistencia al campo; 2) Juan Ignacio de Castilla y Zúñiga no seguía ejerciendo como clérigo de

188 Sus licencias de celebrar y confesar absolutas les fueron concedidas en abril de 1757.

189 Tenía la licencia de celebrar por seis años y de confesar por dos años desde noviembre de 1760.

190 Con la palabra teniente de cura se define al sacerdote que antiguamente se llamaba coadjutor y que hoy se le da el nombre de vicario parroquial. Eran elegidos y designados por los mismos curas a los que ayudaban. Cada cura pagaba de su peculio a su propio teniente.

191 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5226.



menores porque no se veía capacitado para ello, pero era de genio muy devoto y también era bueno; y 3) Sebastián Antonio de Cortés estaba ausente en Sevilla.

5.4.5.3. Tonsurados

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de tonsurados o coronas adscritos a la parroquia de San Martín de Almonaster en 1761. Junto a sus nombres aparecen el cargo y el informe del escrutinio secreto del clero:

TONSURADOS		
Nombres	Cargos	Informes
Pedro Martín Coronado	Capellán	No sigue ni sabe palabra
Rafael Montero de Castilla	Capellán	No sigue por falta de capellanía
José Diego Parreño de Castilla	Capellán	Ausente en la villa de Azuaga

En el año 1761, el visitador nos ofrece una relación de tres personas que habían recibido la tonsura clerical: 1) Pedro Martín Coronado¹⁹² fue ordenado de corona y fue capellán desde el año 1748; 2) Rafael Montero de Castilla¹⁹³ fue ordenado de corona por Domingo Pérez de Rivera en 1747 a título de patrimonio corto; y 3) José Diego Parreño de Castilla¹⁹⁴ estaba ausente en la villa de Azuaga en el momento de la visita.

5.5. Ministros parroquiales

Toda parroquia contaba con un determinado número de personas que desempeñaban un oficio concreto para el funcionamiento y desarrollo del culto y de la iglesia. En los libros de visitas aparecen después del escrutinio del clero con el nombre de ministros. Entre ellos encontramos los sacristanes (mayor y menor), organistas, sochantres, cruceros, pertigueros, mozos de coro, músicos, etc.

5.5.1. Ministros parroquiales en 1703

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los dos ministros eclesiásticos que aparecen en el escrutinio secreto del clero en la visita de 1703. Junto a sus nombres ofrecemos la edad, cargos, renta anual en reales y el informe del escrutinio secreto sobre su estado civil.

¹⁹² No siguió ni tampoco sabía palabra alguna, y está dedicado al campo.

¹⁹³ No siguió por falta de capellanía.

¹⁹⁴ Es el único tonsurado del cual el visitador para esta visita de 1761 nos dice algo sobre sus estudios, y es que estudió filosofía.



MINISTROS PARROQUIALES				
Nombres	Cargos	Rentas	Estado	Informes
Baltasar Vélez	Sacristán	1.800	Casado	Cumple
Antonio González	Alguacil	1.500	Casado	Cumple

Como ministros parroquiales, tenemos un total de dos: 1) Baltasar Vélez Roldán que tenía 57 años de edad, y servía la sacristía mayor con la licencia del provisor Bastán desde el 17 de diciembre de 1680, y estaba casado¹⁹⁵; y 2) Antonio González que tenía 28 años de edad, y fue alguacil eclesiástico de esta villa con nombramiento del arzobispo Manuel Arias y Porres, y también estaba casado¹⁹⁶. Y, hay una nota característica común en el informe que da el visitador de cada uno de ellos, y es que ambos cumplían con sus obligaciones¹⁹⁷.

5.5.2. Ministros parroquiales en 1727

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los ministros parroquiales que aparecen en el escrutinio secreto del clero de la visita de 1727 a la parroquia San Martín de Almonaster. Junto a sus nombres, ofrecemos sus cargos, sus rentas anuales en reales, y el informe del escrutinio secreto sobre su estado civil y el cumplimiento de sus obligaciones:

MINISTROS PARROQUIALES				
Nombres	Cargos	Rentas	Estado	Informes
Diego Romero	Organista	1.700	Soltero	Buenas costumbres
José del Valle	Ministro	No consta	Casado	Puntual

Como ministros eclesiásticos tenemos en total dos y, son los siguientes: 1) Diego Romero fue organista con la licencia que le fue dada por el provisor y, no exhibió la licencia por decir que la tenía presentada en autos que está siguiendo en el provisorato sobre la propiedad del ministerio, es de 20 años de edad, y estaba soltero¹⁹⁸; y 2) José del Valle fue ministro eclesiástico y, el título le había sido despachado por el arzobispo Luis de Salcedo el 16 de diciembre de 1723, tenía 26 años de edad y, estaba casado¹⁹⁹. En el informe que el visitador da de cada uno de ellos se dice que eran de buenas costumbres, aunque hay notas distintivas, ya que en el caso de Diego Romero se nos informa de que no parece muy capaz en su ejercicio, y de José del Valle se nos notifica que es puntual en ejecutar lo que es de su obligación.

¹⁹⁵ Por el servicio de la sacristía recibía 1.800 reales.

¹⁹⁶ Su renta por el servicio como alguacil era de 1.500 reales.

¹⁹⁷ AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5169.

¹⁹⁸ Por el servicio como organista recibía 1.700 reales, y no poseía patrimonio alguno por ser hijo de familia.

¹⁹⁹ Las noticias que nos han llegado de él es que se mantenía en su trabajo personal, aunque el visitador no especifica cuál era su trabajo, y además su ministerio no le valía cosa alguna.



5.5.3. Ministros parroquiales en 1730

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los ministros parroquiales que aparecen en el escrutinio secreto del clero de la visita de 1730. Junto a sus nombres, ofrecemos sus cargos y el informe del escrutinio secreto sobre el cumplimiento de sus obligaciones:

MINISTROS PARROQUIALES		
Nombres	Cargos	Informes
Sebastián Vélez	Sochanter	Buenas costumbres
Pedro Alonso Pérez	Sacristán	Asiste
Diego Romero	Organista	Cumple
José del Valle	Alguacil	Cumple

A diferencia de las anteriores visitas que hemos estudiado donde el número de ministros parroquiales estaba compuesto solamente por dos personas, en la visita del año 1730 podemos observar un aumento en el número de los mismos. Como ministros parroquiales en 1730 tenemos cuatro en total, y son los siguientes: 1) Sebastián Vélez Romero que desempeñaba el cargo de sochanter y, el título le fue concedido en virtud de la licencia del provisor el 6 de octubre de 1728; 2) Pedro Alonso Pérez que fue sacristán menor; 3) Diego Romero que en 1727 era organista y tres años más tarde continuaba ejerciendo el cargo de organista, y su licencia que no fue exhibida en la visita antecedente por tenerla presentada en unos autos, fue finalmente notificada en la visita de 1730, ya que sabemos que le fue dada por el arzobispo Luis de Salcedo y Azcona desde el 2 de marzo de 1728; y 4) José del Valle que aparecía en la visita del año 1727 como ministro eclesiástico, en la visita de 1730 apareció como alguacil eclesiástico, especificándose su cargo concreto.

Hay una nota característica común en el informe que da el visitador de cada uno de ellos y, es que todos eran de buenas costumbres y cumplían con sus respectivos oficios²⁰⁰, pero de cada uno de ellos se dan también unas notas distintivas que exponemos en las notas al pie de página: 1) Sebastián Vélez Romero²⁰¹; 2) Pedro Alonso Pérez²⁰²; 3) Diego Romero²⁰³; y 4) José del Valle²⁰⁴. Excepto en el caso del organista Diego Romero que finalmente rectificó, de ninguno de estos seglares se dice en sus informes morales cosas negativas, como sí sucede y aunque en pocas ocasiones en los informes de los clérigos.

Además de estos ministros, en la visita de 1730 tenemos tres mozos del coro cuyos nombres desconocemos: uno era crucero y los otros dos eran acólitos, y asistían con puntualidad a sus ministerios. Y había también un notario que fue Pedro Vázquez Oliva que recibió el título de

200 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5208.

201 Fue asistente a su ministerio, y tenía una buena voz y mucha destreza.

202 Había servido bien la iglesia por unos años, pero en el momento de la visita de 1730 estaba asistiendo a la iglesia como sacristán en la forma que podía, ya que era anciano y perlático.

203 A diferencia de la visita antecedente en la que Diego Romero se destacaba por su ser muy capaz en el ejercicio de su cargo, en esta visita del año 1730 fue depuesto de su empleo como organista por algunos descuidos, y después de ser prevenido por el vicario en lo que respecta a la observación del modo de proceder en su oficio, este ministro finalmente logró enmendarse.

204 De José del Valle se da en 1730 el mismo informe que en la visita pasada, y es que cumplía con su ministerio.



parte del arzobispo Luis de Salcedo el 4 de diciembre de 1724, sustituyendo a Juan Prieto Sorianó ya que éste se ausentaba con frecuencia debido a sus enfermedades²⁰⁵.

5.5.4. Ministros parroquiales en 1734

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los ministros parroquiales que aparecen en el escrutinio secreto del clero de la visita de 1734. Junto a sus nombres, ofrecemos sus cargos, y el informe del escrutinio secreto sobre el cumplimiento de sus obligaciones:

MINISTROS PARROQUIALES		
Nombres	Cargos	Informes
Sebastián Vélez Espinosa	Sacristán	Bueno
Diego Romero	Organista	Pesado

Como ministros parroquiales tenemos dos en total en el año 1734: 1) Sebastián Vélez Espinosa²⁰⁶; y 2) Diego Romero²⁰⁷. El informe que ofrece el visitador acerca de Sebastián Vélez es favorable ya que continúa en línea con lo que se decía de él en la visita pasada subrayándose que era buen eclesiástico y, de Diego Romero se nos dice que sabía poco y que era pesado, concordando pues este informe con el que nos aporta el visitador en la visita de 1730.

5.5.5. Ministros parroquiales en 1761

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los ministros parroquiales que aparecen en el escrutinio secreto del clero de la visita del año 1761. Junto a sus nombres ofrecemos sus cargos, y el informe del escrutinio secreto sobre su estado civil y el cumplimiento de sus obligaciones:

MINISTROS PARROQUIALES			
Nombres	Cargos	Estado	Informes
Sebastián Espinosa	Sacristán mayor	Casado	Cumple
Mateo Coronado	Sacristán menor	Casado	Cumple
Pedro Vélez Calderón	Organista	Casado	Cumple
Feliciano García	Alguacil	Casado	Bueno

Como ministros parroquiales tenemos en 1761 un total de cuatro, y son los siguientes: 1) Sebastián Espinosa de los Monteros que desempeñaba el cargo de sacristán mayor, y además era

205 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5208.

206 Pasó de ejercer como sochantero en 1728 a ejercer como sacristán desde el 25 de junio de 1731 y, su licencia de sacristán le fue concedida por parte del provisor.

207 Seguía desempeñando su oficio de organista desde 1728.



sochantre desde el año 1731; 2) Mateo Coronado era el sacristán menor; 3) Pedro Vélez Calderón servía el órgano desde el año 1737; y 4) Feliciano García fue alguacil eclesiástico desde el año 1758, y ejercía también como notario apostólico. Nos dice el visitador de cada uno de ellos que estaban casados y, cumplían bien con sus respectivos empleos. Y, además de los ministros parroquiales que hemos mencionado, había tres acólitos de los que no tenemos noticias.

5.6. Aspectos sociales, benéficos, religiosos y económicos

5.6.1. Capellanías y memorias

La capellanía es una fundación perpetua, hecha por alguna persona en vida, que daba derecho a percibir ciertos frutos con la obligación de cumplir las cargas espirituales establecidas por el fundador. Se trata, por tanto, de un dato de piedad y de una dotación económica. La fundación de una capellanía constituía un acto jurídico, ya que se realizaba mediante escritura pública. Los bienes dotales, con la licencia de la autoridad eclesiástica, "eran apartados del fuero y jurisdicción real, convirtiéndolos de temporales en espirituales y de profanos en eclesiásticos"²⁰⁸. Las capellanías se fundan con determinadas fincas y rentas -tierras, casas, huertas, molinos, colmenas, dinero, etc. -, segregadas del patrimonio del fundador y como dote para el capellán. Normalmente, su función residía en decir una o varias misas al año en memoria del fallecido y su cumplimiento exigía, como es lógico, el estar ordenado sacerdote. Según Candau Chacón, sólo el 50% de los capellanes tenía grado de presbítero dentro de la campiña sevillana en el siglo XVIII. La otra mitad debía buscar un sustituto que sirviese su beneficio. Según su institución, pueden distinguirse dos grupos:

1. Las eclesiásticas o colativas: éstas se integran como beneficios en el patrimonio de la iglesia. Se encontraban, por tanto, erigidas por la autoridad eclesiástica. Atendiendo al derecho canónico, se regirían por las mismas normas que el resto de beneficios colativos en relación a los bienes, presentación, título de ordenación, edad y obligaciones del rezo del oficio divino y de residencia. Esta tipología se podía subdividir en colativas o familiares, también conocidas como "de sangre", según si la potestad de elegir al capellán recaía en el prelado o en la misma familia del fundador. Por el acto notarial de fundación, los bienes que sustentaban la capellanía pasaban a ser de temporales a eclesiásticos.
2. Las laicales²⁰⁹: en su fundación no interviene la autoridad eclesiástica, cuya capacidad se limitaba a velar por el cumplimiento de las cargas impuestas por el fundador. No hay creación, colación ni institución canónica, sólo aceptación por parte del prelado. Por tanto, los bienes que dotaban la nueva institución permanecían unidos a la jurisdicción secular.

Las capellanías se distinguen de los legados píos y de las memorias de misas, ya que las capellanías exigen la segregación de los bienes del fundador como dote para el capellán. Las memorias o legados píos son una obligación personal impuesta a los herederos sobre ciertas

208 AGAS. Sección IV: Administración General-Capellanías, nº. 761. Libro 7. Fundaciones de Capellanías, años 1746-1790.

209 Francisco Mostazo, *Tractatus de causispiis, in genere, et in specie*, Venecia: Ex Typographia Balleoniana, 1735: 126; Francisco Gómez-Salazar, *Instituciones de Derecho Canónico*, León: Imprenta Herederos de Miñón, 1891: 307-311; Lucio Ferraris, *Promta Bibliotheca*, 70-74.



tos bienes que quedaron hipotecados, pero nunca separados de la herencia²¹⁰. Como nos comenta el profesor Antonio Lara, "las obras pías eran de gran variedad y de prolífica fundación territorial"²¹¹. Podemos encontrar fundaciones de obras pías en las catedrales, parroquias, conventos, ermitas, colegios, ayuntamientos, etc. Solían ser muy numerosas y cumplían una función social. Las condiciones para la aplicación de una obra pía estaban en la escritura de la fundación de la misma. Según el citado profesor Lara más frecuente era "la fundación de memorias de misas rezadas, esencialmente de carácter perpetuo"²¹².

El porcentaje tan elevado de clérigos sin cargas pastorales conllevaba que buscasen su sustento en estas instituciones. Eran muchos los que se ordenaban a título de capellanías. De ahí que el número de fundaciones en el arzobispado hispalense, como en la casi totalidad de las diócesis españolas, resulte desorbitado.

Las capellanías y memorias de misas fundadas en la parroquia de San Martín de Almonaster en el año 1727 quedan reflejadas en el siguiente cuadro²¹³:

CAPELLANÍAS	MEMORIAS
32	72

En el año 1727, se visitaron un total de 32 capellanías y 72 memorias de misas²¹⁴, confirmándose la clara relación existente entre el prestigio de la parroquia y el número de capellanías fundadas en ella. Y se tomó cuenta a sus capellanes y administradores de las misas que debían cumplir por un tiempo de cinco años hasta finales de octubre 1726, y de los alcances que resultaron se remitió testimonio a la colecturía general²¹⁵.

Las capellanías y memorias de misas fundadas en la parroquia de San Martín de Almonaster en el año 1730 quedan reflejadas en el siguiente cuadro²¹⁶:

- 210 Juan Pedro Morales Alonso, *Instituciones de Derecho Canónico*, Madrid: Imprenta de J. Góngora Álvarez, 1895:531-535.
- 211 Antonio Lara Ramos, "Aspectos benéficos sociales de Guadix en el tránsito de los siglos del XVIII al XIX", en *Poder civil, Iglesia y Sociedad en la Edad Moderna*, Granada: Universidad de Granada, 2006: 453-474.
- 212 Antonio Lara Ramos, "Mentalidad y prácticas sociales: conflictos civiles y eclesiásticos en el Guadix del XVIII", en *Iglesia y Sociedad en el Reino de Granada (ss. XVI-XVIII)*, Granada: Universidad de Granada, 2003: 341-354.
- 213 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5202.
- 214 Se remitió a la colecturía el testimonio de las 72 memorias particulares de misas cantadas y rezadas que se visitaron en esta iglesia hasta finales de septiembre de 1726, y faltaron 61 misas cantadas y 429 rezadas. Y además de las memorias de misas, a la colecturía general se remitió testimonio de las misas de tercia que los beneficiados de esta villa tenían obligación de cumplir todos los domingos del año, y hasta el 26 de enero de 1727 se hallaron cumplidas.
- 215 Se visitó la colecturía de testamentos, misas votivas y adventicias de la parroquia de esta villa, y se tomó cuenta de la colecturía a Benito Muñiz de Castilla que fue colector de ella por un tiempo de cuatro años y medio hasta el 27 de enero de 1727. Ocurrieron 3.986 misas, y las que parecieron dichas y firmadas fueron 3.223, según lo cual resultaron de alcance 763 misas. De esas 763 misas, 644 van contra las albaceas de visitas antiguas y las 119 que faltaron contra el colector, y de las restantes se remitió testimonio a la colecturía general, y quedó reelecto en la colecturía Benito Muñiz, quién otorgó escritura de obligación y fianzas, de lo que también se remitió testimonio a la colecturía general.
- 216 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5208.



CAPELLANÍAS	MEMORIAS
33	75

En el año 1730, se visitaron un total de 33 capellanías y 75 memorias de misas²¹⁷. Y se tomó cuenta a sus capellanes, patronos y administradores de las misas que debían cumplir por un tiempo de tres años y medio hasta finales de abril 1730, y de los alcances que resultaron se remitió testimonio a la colecturía general para su cobranza²¹⁸.

Las capellanías y memorias de misas fundadas en la parroquia de San Martín de Almonaster en el año 1734 quedan reflejadas en el siguiente cuadro²¹⁹:

CAPELLANÍAS	MEMORIAS
33	75

Como ya sucediera cuatro años atrás, en el año 1734 se visitaron también un total de 33 capellanías y 75 memorias de misas²²⁰. Se tomó cuenta a sus capellanes, patronos y administradores de las misas que debían cumplir por un tiempo de cuatro años y dos tercios hasta finales de diciembre de 1734, y de los alcances que resultaron se remitió testimonio a la colecturía general²²¹.

Las capellanías y memorias de misas fundadas en la parroquia de San Martín de Almonaster, en el año 1756, quedan reflejadas en el siguiente cuadro²²²:

217 Se remitió a la colecturía el testimonio de las 75 memorias particulares de misas cantadas y rezadas que se visitaron en esta iglesia desde hacía tres años hasta finales de diciembre de 1729. Y además de las memorias de misas, a la colecturía general se remitió testimonio de las misas de tercia que los dos beneficiados de esta villa tenían obligación de cumplir todos los domingos del año en esta parroquia, y se tomó cuenta a sus servidores desde hacía tres años y dos tercios hasta el 3 de septiembre de 1730, a cuyo día se halló cumplida esta obligación.

218 Se visitó la colecturía de testamentos, y abintestatos de la parroquia de esta villa, y se tomó cuenta de la colecturía a Benito Muñiz de Castilla que fue colector de ella por un tiempo de tres años y dos tercios hasta finales de agosto de 1730. Ocurrieron 3.356 misas, de cuales parecieron dichas, firmadas y cumplidas 3.086, y de las que resultaron de alcance se remitió testimonio a la colecturía general para su cobranza, quedando reelecto nuevamente en la colecturía Benito Muñiz, quién otorgó escritura de obligación y fianzas en la forma ordinaria.

219 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5211.

220 Se remitió a la colecturía el testimonio de las 75 memorias de misas cantadas y rezadas del cargo de particulares y cofradías que se visitaron en esta iglesia por un tiempo de cinco años hasta finales de diciembre de 1734, y faltaron 101 misas cantadas y 935 rezadas a diferentes estipendios, dándose testimonio de su cobranza a la colecturía general. Y además de las memorias de misas, a la colecturía general se remitió testimonio de las misas de tercia que los beneficiados de esta iglesia tenían obligación de cumplir todos los domingos del año, y se tomó cuenta por sus servidores hasta el 5 de junio de 1735, a cuyo día se halló cumplida esta obligación.

221 Se visitó la colecturía de testamentos, y abintestatos de la parroquia de esta villa, y se tomó cuenta de la colecturía a Benito Muñiz de Castilla que fue colector de ella desde el 1 de septiembre de 1730 hasta el 5 de junio de 1735. Ocurrieron 1.668 misas, de las cuales aparecieron firmadas y cumplidas por libramientos 1.397, y de las que resultaron de alcance se remitió testimonio a la colecturía general, volviendo a ser reelecto en la colecturía Benito Muñiz, quién otorgó nueva escritura como así consta del testimonio de la fábrica.

222 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5223.



CAPELLANÍAS	MEMORIAS
39	105

En el año 1756 se visitaron también un total de 39 capellanías que hay fundadas en esta parroquia y 105 memorias de misas²²³. Y se tomó cuenta a sus capellanes, patronos y administradores de las misas que debían cumplir por un tiempo de tres años desde primeros de marzo de 1754 hasta finales de febrero de 1757, y de los alcances que resultaron se remitió testimonio a la colecturía general²²⁴.

En esta visita que hemos estudiado no hemos tenido acceso a posibles informaciones que nos reporten datos sobre capellanías perdidas, como suceden en las parroquias de otros pueblos²²⁵. Igualmente hay que decir que en otras visitas se han reconocido fusiones de capellanías, es decir, la unión de varias en una. Muchas capellanías aparecen fundadas por eclesiásticos y también por familias que presentan al capellán, es decir, capellanías de sangre.

5.6.2. Hospital

La Iglesia Católica ha prestado una labor social y benéfica en una época en la que la preocupación por los pobres y menesterosos no era tarea del Estado²²⁶. El término hospital se usa en un sentido amplio, es decir, como casa de acogida a pobres, enfermos y transeúntes. La mayor parte de los hospitales deben su fundación a un particular que donaba una dote para fines piadosos. Entre estos figuran las misas, fiestas, capellanías, curación y manutención de enfermos, entierros.

De los libros de visitas a los que hemos tenido acceso, solamente nos ha llegado la noticia de un hospital cuyo nombre desconocemos, que había en Almonaster en el año 1730, y se trata de una casa de fábrica que servía de hospicio para los pobres y estaba bien reparado²²⁷.

223 Se remitió a la colecturía el testimonio de las 105 memorias de misas cantadas y rezadas del cargo de diferentes personas particulares y cofradías que se visitaron en esta iglesia hasta finales de septiembre de 1756, y faltaron 173 misas cantadas y 345 rezadas a diferentes estipendios y contra diferentes personas, remitiéndose testimonio de ello a la colecturía general. Y además de las memorias de misas, a la colecturía general se remitió testimonio de las misas de tercia que los beneficiados de esta iglesia tenían obligación de cumplir por el pueblo todos los domingos del año, y se hallaron cumplidas hasta el 10 de abril de 1757.

224 Se visitó la colecturía de testamentos, abintestatos, misas votivas y adventicias de la parroquia de esta villa, y se tomó cuenta de la colecturía a Fernando González Menguiano que fue colector de ella desde hacía dos años y nueve meses hasta el 22 de abril de 1757. Ocurrieron 3.048 misas que aparecieron dichas y firmadas a continuación de sus capítulos, y quedó reelecto por colector Fernando González, quién otorgó nueva escritura de obligación y fianzas.

225 Una capellanía perdida es aquella que, con el correr de los tiempos, su renta había desaparecido o estaba muy devaluada. Como es obvio, en tal caso desaparecían las obligaciones sobre el cumplimiento de la voluntad del fundador.

226 Pedro Carasa Soto, *Historia de la beneficencia en Castilla y León: poder y pobreza*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1991: 7-28.

227 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5208.



5.6.3. Patronatos

Además de este hospital, en el periodo de tiempo que transcurre desde 1703 hasta 1757 tenemos fundados tres patronatos en la parroquia de San Martín de Almonaster: 1) el de Alonso Sánchez Hidalgo, 2) el de Bernardo Pedro de Torres, y 3) el de Luis Fernando Romero. Se trata de una serie de fundaciones de tipo religioso-benéfico con la finalidad de aliviar y remediar las necesidades de los menos favorecidos. Estas fundaciones piadosas nacen con fines muy diversos: instrucción, educación, dotes para doncellas huérfanas o pobres de cara a la elección de estado -matrimonio o vida consagrada-, social, religiosa, etc.

5.6.3.1. Patronato de Alonso Sánchez Hidalgo

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los administradores del patronato de Alonso Sánchez Hidalgo, fundado en la parroquia de San Martín de Almonaster, y de sus rentas anuales en reales, con sus respectivos años:

PATRONATO DE ALONSO SÁNCHEZ HIDALGO		
Años	Administradores	Rentas en reales
1703	Francisco de Castilla	2.008
1727	Juan Prieto Muñiz	1.727
1730	Juan Prieto Muñiz	1.784
1734	Juan Prieto Muñiz	1.725
1757	Felipe Francisco Forero	1.751

En 1703, este patronato tenía una renta de 2.008 reales que se distribuyeron en pan amasado para los pobres, en una décima al administrador y en los derechos de visita²²⁸.

En 1727, el patronato tenía de renta cada 1.727 reales que se distribuyeron en 45 números de tributos, arrendamientos y en un pedazo de castañar y, se destinaba para los siguientes fines: limosnas de pan amasado que se repartía entre los pobres de esta villa en Semana Santa con intervención del vicario y de los curas de su iglesia, una décima por la cobranza y los derechos de visita que son 33 reales cada una²²⁹.

En 1730, el patronato tenía una renta 1.784 reales, de los cuales los 1.723 procedían de 48 números de tributos perpetuos y redimibles y los 61 restantes provenían de un castañar que estaba dado en arrendamiento temporal. Su renta estaba destinada para los siguientes fines: una décima que se daba al administrador por la cobranza, los derechos de visita, y un legado de pan amasado que se repartía a los pobres la Semana Santa²³⁰.

228 Tenía al cargo de su administración a Francisco de Castilla, siendo éste alcanzado en 855 reales.

229 Pasó a ser administrado por Juan Prieto Muñiz que fue presbítero y mayordomo de la fábrica por un tiempo de cinco años hasta finales de diciembre de 1726, y resultó de alcance contra el susodicho y a favor de este patronato 575 reales, siendo éste el caudal que quedaba para comprar trigo y repartirlo ya amasado para la Semana Santa del año 1727.

230 Fue reelegido nuevamente Juan Prieto Muñiz para estar al cargo de la administración de este patronato, con intervención del cura y del alcalde más antiguo, y resultaron de alcance a su favor 67 reales que se aprobaron.



En 1734, el patronato tenía una renta anual de 1.725 reales, de los cuales los 1.552 se distribuyeron en 46 tributos que estaban corrientes y los 173 restantes en el arrendamiento vitalicio de tierras, en la décima que se daba al administrador por la cobranza, en los derechos de las cuentas y, en una limosna de pan amasado para los pobres²³¹.

En 1757, el patronato tenía de renta cada año 1.751 reales en 48 tributos perpetuos y redimibles que se cobraban corrientes y se distribuía en la paga de un tributo a la capellanía de la misa de alba, en una limosna de pan amasado que se repartía a los pobres la Semana Santa con intervención del vicario, en una décima que se daba al administrador por la cobranza y en los derechos de las cuentas que fueron cada uno 33 reales por mitad²³².

5.6.3.2. Patronato del bachiller Pedro de Torres

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los administradores del patronato de bachiller Pedro de Torres, fundado en la parroquia de San Martín de Almonaster, y de sus rentas anuales en reales, con sus respectivos años:

PATRONATO DEL BACHILLER PEDRO DE TORRES		
Años	Administradores	Rentas en reales
1703	Francisco de Castilla	154
1727	Juan Prieto Muñiz	101
1730	Juan Prieto Muñiz	110
1734	Juan Prieto Muñiz	101
1757	Felipe Francisco Forero	101

En el año 1703, este patronato tenía una renta de 154 reales y cuatro fanegas de trigo que se repartían a los pobres, y se destinaban para hacer frente al salario del administrador y para los derechos de las cuentas²³³.

En el año 1727, este patronato tenía una renta que se componía de dos tributos que rentaban 101 reales y de la mitad de un molino de pan para moler que valía cada año cuatro fanegas de trigo, y se distribuyeron en pan amasado para los pobres de esta villa la Semana Santa, en el salario del mayordomo de la fábrica y en el de la cofradía de las Benditas Ánimas que fueron los patronos y que recibían una fanega de trigo y media a cada uno, en unas obras en el molino y en los derechos de visita que estaban tasados a 12 reales²³⁴.

231 Continuaba siendo administrado el patronato por Juan Prieto Muñiz, resultando de alcance contra él 25 reales y 20 maravedíes que consintió, se le condenó a su paga, y se aprobaron.

232 Se tomaron las cuentas a Felipe Francisco Forero que fue presbítero y mayordomo de la fábrica y también administrador de este patronato, por el tiempo de tres años hasta finales de septiembre de 1756 y otros plazos. Resultaron de alcance a su favor 478 reales que se consintieron y firmaron, se condenaron a su pago los bienes y rentas del patronato y, finalmente se aprobaron.

233 Se tomaron las cuentas de este patronato a Francisco de Castilla que fue su administrador, y éste fue alcanzado en 92 reales.

234 Se tomaron las cuentas a Juan Prieto Muñiz que fue mayordomo de la fábrica y como tal administrador de este patronato, por un tiempo de cinco años hasta finales de 1726 y, resultaron de alcance contra el susodicho y a favor de este patronato 569 reales y cinco fanegas de trigo que fue el caudal que quedaba para comprar trigo y repartirlo la Semana Santa próxima del año 1727.



En el año 1730, este patronato tenía de renta en cuatro tributos redimibles y la mitad de un molino de pan de moler en la rivera de las Callejas, cinco fanegas de trigo y 110 reales cada año. Estos caudales se distribuyeron en una fanega de trigo que se daba por mitad al mayordomo de esta fábrica y al de la cofradía de las Benditas Áimas, en obras y reparos del molino y en los derechos de visita, y el residuo se destinaba para limosna en pan amasado a los pobres de esta villa la Semana Santa²³⁵.

En 1734, este patronato tenía de renta según regulación 101 reales y cinco maravedíes por trienio en dos tributos, y la mitad se destinaba para un molino que se arrendaba para pan de moler, para una fanega de trigo que se le daba al mayordomo de la fábrica y al de la cofradía de las Benditas Áimas por razón de sus oficios, y para el reparo del molino y los derechos de cuentas, y el residuo se convirtió en limosna de pan amasado para los pobres que se repartía por los patronos²³⁶.

Y en 1757, este patronato tenía de renta cada año 101 reales en dos tributos y cinco fanegas de trigo y en el arrendamiento temporal de medio molino. Estos caudales se distribuyeron en pan amasado a pobres la Semana Santa de cada año y la fanega restante se daba al mayordomo de la fábrica y al de la cofradía de las Benditas Áimas, los maravedíes se destinaron para obras y reparos del molino y, los derechos de las cuentas fueron de 12 reales cada una²³⁷.

5.6.3.3. Patronato del licenciado Luis Fernández Romero

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los administradores del patronato del licenciado Luis Fernández Romero, fundado en la parroquia de San Martín de Almonaster, y de sus rentas anuales en reales, con sus respectivos años:

PATRONATO DEL LICENCIADO LUIS FERNÁNDEZ ROMERO		
Años	Administradores	Rentas en reales
1703	Pedro Martín Soriano	532
1727	Pedro Martín Coronado	1.712
1730	Manuel Coronado	560
1734	Manuel Coronado	979
1757	José Martín Coronado	1.288

En 1703, este patronato tenía de renta 532 reales que se distribuyeron en misas cantadas, en una limosna de pan para los pobres, en una décima y en los derechos de visita²³⁸.

235 Se tomaron las cuentas hasta finales de agosto de 1730 a Juan Prieto Muñiz que fue su administrador, contra quién resultaron de alcance 328 reales que consintió y se le condenó a su pago y, se aprobaron, y continúa como tal mayordomo con la misma obligación de la fábrica.

236 Sus cuentas se tomaron durante cinco años hasta finales de 1734 a Juan Prieto Muñiz contra quién resultaron de alcance 726 reales y cuatro fanegas de trigo que consintió, y se le condenó y aprobaron.

237 Se tomaron las cuentas a Felipe Francisco Forero que fue mayordomo de fábrica y como tal administrador de este patronato por el tiempo de tres años hasta finales de septiembre de 1756 y otros plazos, y resultaron de alcance contra el susodicho 953 reales que consintió y firmó, y se le condenó a su pago y aprobaron.

238 En las cuentas que se habían tomado en esta visita a Pedro Martín Soriano, éste fue alcanzado en 94 reales.



En 1727, este patronato tenía una renta que se componía de cuatro suertes de tierra y un encinar y, regulado por quinquenio importaba al año 1.712 reales, que se distribuyeron una mitad en limosnas de pan amasado a los pobres de esta villa la Pascua del Espíritu Santo y la otra mitad en misas cantadas a cinco reales cada una, una décima al patrono y administrador, una limosna de dos bulas anuales por el fundador y en los derechos de visita que resultaron ser 20 reales cada una²³⁹.

En 1730, este patronato tenía por fincas cuatro números de tierras y encinares que le rentaban los dos primeros una vez bajados los gastos, y fue voluntad del fundador que su renta pagara en trigo y se repartiese entre los pobres de esta villa en pan amasado la pascua de Pentecostés, descontando lo que corresponde a la décima por la administración. Y quedaron líquidos de la renta del año 1729 la siembra de las tierras y 16 fanegas y media que se distribuyeron en un legado la Pascua del año 1730. Dispuso el fundador que su renta, una vez bajados los gastos en conformidad, se convirtiese en misas cantadas a cinco reales en cuya conformidad se distribuyó la renta y quedaron cumplidas las misas²⁴⁰.

En 1734, este patronato tenía de renta según regulación 979 reales y cinco fanegas de trigo en el arrendamiento temporal de dos suertes de tierra y en la décima que se daba al administrador por la cobranza, y el residuo se distribuyó en una limosna de pan amasado para los pobres, en dos bulas de difuntos que se tomaron por el fundador y en misas cantadas²⁴¹.

En 1757, este patronato tenía de renta cada año 1.288 reales, de los cuales los 353 se distribuyeron en una cebada vendida que procedía del arrendamiento de una suerte de tierras que se arrendaban a pan terciado. Esta renta junto al trigo que correspondía y los demás gastos se distribuyeron en limosnas de pan amasado para los pobres la Pascua del Espíritu Santo de cada año y, los 935 reales restantes en el arrendamiento temporal y de por vida de dos suertes de tierra y encinales, en la décima para el administrador, en los derechos de visita que son cada uno 20 reales y en los demás gastos, y el residuo se convirtió en misas cantadas a cinco reales²⁴².

5.6.4. Cofradías

239 Se tomaron las cuentas a Pedro Martín Coronado que fue su administrador por cinco años hasta finales de 1726, y fue alcanzado en 282 reales para el cumplimiento de 16 misas cantadas que faltaban hasta finales de diciembre de 1726.

240 Se tomaron las cuentas desde hacía tres años hasta finales de 1729 a Manuel Coronado que fue patrono y administrador por derecho de sangre, contra quién resultaron de alcance 560 reales en que no cupo misa y, se le condenó a su pago y aprobación y, continuaba en la administración como tal patrono.

241 Se tomaron las cuentas por cinco años hasta finales de 1734 a Manuel Coronado que fue patrono por derecho de sangre, contra quién resultaron de alcance 15 reales, y se le condenó a su pago y se aprobaron.

242 Sus cuentas se tomaron a José Martín Coronado que fue patrono y administrador por el tiempo de tres años hasta finales de septiembre de 1756 y otros plazos, y resultaron de alcance contra el susodicho 106 reales que consintió y firmó, y se le condenó a su pago y aprobaron, y continúa el susodicho en la administración como patrono.



En la iglesia parroquial de San Martín de Almonaster tenemos constancia de varias cofradías²⁴³, a lo largo del siglo XVIII. Las visitas pastorales nos muestran un buen número de datos sobre ellas.

5.6.4.1. Cofradías del año 1727

Hasta siete son recogidas en el año 1727: la del Santísimo Sacramento, la de las Benditas Ánimas, la de Nuestra Señora del Rosario, la de Nuestra Señora de la Soledad, la de la Santa Vera Cruz, la de Santa Eulalia y la de San Cristóbal. En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de las cofradías existentes en la parroquia de San Martín de Almonaster en 1727, junto con sus sedes y sus rentas anuales en reales²⁴⁴.

COFRADÍAS DE LA PARROQUIA DE ALMONASTER EN 1727		
Cofradías	Ubicación	Rentas en reales
Santísimo Sacramento	Parroquia	1.344
Benditas Ánimas	Parroquia	3.640
Nuestra Señora del Rosario	Parroquia	985
Nuestra Señora de la Soledad	Parroquia	796
Santa Vera Cruz	Parroquia	1.349
Santa Eulalia	Ermita	1.137
San Cristóbal	Ermita	633

La del Santísimo Sacramento está situada en la parroquia, tenía de renta cada año 1.344 reales y 97 libras de cera, de los cuales los 321 de ellos y la cera se distribuyeron en 17 tributos y los 1.023 restantes en limosnas que se juntaban con la demanda y otras particulares que, regulado por quinquenio, se destinaron para la fiesta que hacía esta cofradía el día infraoctavo del Corpus, misas cantadas y rezadas de su cargo por personas que le dejaron renta, un subsidio que se le repartía y, otros gastos en el aseo y adorno del altar²⁴⁵.

La de las Benditas Ánimas está situada en la parroquia de esta villa, tenía de renta cada año 3.640 reales, de los cuales 468 se distribuyeron en 11 tributos, 220 en el arrendamiento temporal de unos pedazos de tierra, 1.813 en limosnas que se juntaron con la demanda y otros particulares y, los 1.139 restantes en el alquiler del ataúd y de una bayeta para los entierros, que regulado por quinquenio se destinaron para misas cantadas que cumplía esta cofradía los lunes y viernes de cada semana, para las personas que le dejaron renta, una fiesta que se hacía los últimos días de agosto y en el domingo infraoctavo de los difuntos, misas rezadas por los

243 Sobre las cofradías hay que tener en cuenta que se trata de un tema muy trabajado en la diócesis de Sevilla, ya que la religiosidad popular es una gran manifestación en la diócesis. El origen de las cofradías se remonta a finales de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna. Hacia la mitad del siglo XVI, gran parte de las corporaciones hoy existentes, así como muchas ya extinguidas, estaban ya fundadas y contaban con estatutos y normativas propias. Muchas de ellas surgieron vinculadas a un gremio profesional o a una actividad asistencial concreta.

244 La mayoría de las cofradías solían tener rentas muy bajas, casi siempre, procedentes de bienes (casas alquiladas), ya que los hermanos solían dar pocas limosnas, debido a la pobreza de ellos.

245 Se hallaron tomadas las cuentas por los diputados de esta cofradía hasta junio de 1726, siendo mayordomo José Forero Muñiz que fue alcanzado en 1.236 reales y 146 libras de cera.



hermanos, cera de su gasto, un subsidio que se le repartía, unas bulas que se tomaron por las Benditas Ánimas y los derechos de visita que fueron cada una 15 reales²⁴⁶.

La de Nuestra Señora del Rosario está situada en la parroquia, tenía de renta cada año 985 reales, de los cuales 422 se distribuyeron en 15 tributos, 421 en limosnas que se juntaban con la demanda y otros particulares, y los 142 restantes en el alquiler de paño para los entierros, que regulado por quinquenio se distribuyeron en cinco fiestas que se hacían anualmente durante los días de Nuestra Señora con toda solemnidad, en el aceite para la lámpara, en la cera de su gasto, en un subsidio que se le repartía, en memorias de misas cantadas y rezadas por personas que le dejaron renta y en los derechos de visita que fueron cada uno doce reales²⁴⁷.

La de Nuestra Señora de la Soledad está situada en la parroquia, tenía de renta cada año 796 reales que se distribuyeron en dos tributos, en 50 colmenas y en limosnas que se juntaban con la demanda y otras particulares, y esta dotación estaba destinada para misas cantadas y rezadas del cargo de esta cofradía por personas que le dejaron renta, una procesión de penitencia el Viernes Santo con sermón, un subsidio que se le repartía, la cera de su gasto y los derechos de visita que fueron unos 12 reales²⁴⁸.

La de la Santa Vera Cruz está situada en la parroquia, tenía de renta cada año 1.349 reales, de los cuales los 217 se distribuyeron en nueve tributos y los 1.132 restantes en limosnas que se juntaban con la demanda y otras particulares, y esta dotación se destinaba para una procesión de penitencia que se hacía el Jueves Santo, una fiesta que se hacía el día de la Santa Cruz con toda solemnidad, el aceite que se utilizaba en la lámpara que iluminaba al Santísimo, la cera de su gasto, y el aseo y adorno del altar²⁴⁹.

La de Santa Eulalia está situada en su ermita extramuros de esta villa, tenía de renta cada año 1.137 reales, de los cuales 157 se distribuyeron en cinco tributos, 270 en el arrendamiento de 53 colmenas, y los 710 restantes en limosnas que se juntaban con la demanda y otras particulares, y se destinaron para una fiesta que se hacía el día de la santa con toda solemnidad, para una paga de diferentes memorias que estaban a su cargo y para otros gastos en el aseo y adorno de la ermita²⁵⁰.

La de San Cristóbal está situada en su ermita extramuros de esta villa, tenía de renta cada año 633 reales, de los cuales los 565 se distribuyeron en doce tributos y los 68 restantes en limosnas que se juntaron con la demanda y otros particulares, que regulado por quinquenio se destinaron para la fiesta que se hacía el día del santo con toda solemnidad, para obras y reparos

246 Se tomaron las cuentas a Francisco Forero que fue su mayordomo por un tiempo de cinco años hasta finales de 1726, y resultaron de alcance contra el susodicho y favor de esta cofradía 4.820 reales.

247 Se tomaron las cuentas a Lorenzo Prieto de Bolaños que fue su mayordomo por un tiempo de cinco años hasta finales de 1725, quién alcanzó a esta cofradía en 908 reales, y se nombró en su lugar por mayordomo a Vicente de Castilla.

248 Se tomaron las cuentas a Felipe Luis de Zúñiga que fue su mayordomo por un tiempo de cinco años hasta finales de 1726 y, resultaron de alcance contra el susodicho y a favor de esta cofradía 1.854 reales, y se volvió a reelegir a Luis de Zúñiga en la mayordomía.

249 Se tomaron las cuentas desde el año 1714 por su mayordomo Pedro Martín Coronado, quien fue alcanzado en 104 reales y 27 libras de cera. En las cuentas no se tomaron nota de doce arrobas que se entregaron como dotes a la fábrica de esta hermandad ni de otros tantos caudales por las defunciones de algunos mayordomos que se sucedieron entre los años 1714 hasta 1727.

250 Se hallaron tomadas las cuentas desde el año 1715 por Juan Montero de Castilla que fue su mayordomo, quien alcanzó a esta cofradía en 135 reales que remitió y perdonó.

en la ermita, para un subsidio que se le repartía y para los derechos de visita que fueron 12 reales cada una²⁵¹.

5.6.4.2. Cofradías del año 1730

En la visita del año 1730, nos encontramos con ocho cofradías en la parroquia de San Martín de Almonaster, de las cuales seis aparecían en la visita del año 1727 y, tres años más tarde seguían perteneciendo a la circunscripción parroquial de esta villa, y son: la del Santísimo Sacramento, Benditas Áimas, Nuestra Señora del Rosario, Nuestra Señora de la Soledad, Santa Vera Cruz y San Cristóbal. Además de estas seis, tenemos en el año 1730 dos cofradías nuevas: la de Santa Olalla y la de San Sebastián. Sin embargo, no está registrada en esta visita del año 1730 la hermandad de Santa Eulalia de la que se hace mención en la visita anterior del año 1727.

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de las cofradías existentes en la parroquia de San Martín de Almonaster en 1730, junto con sus sedes y sus rentas anuales en reales:

COFRADÍAS DE LA PARROQUIA DE ALMONASTER EN 1730		
Cofradías	Ubicación	Rentas en reales
Benditas Áimas	Parroquia	5.092
Nuestra Señora del Rosario	Parroquia	915
Nuestra Señora de la Soledad	Parroquia	3.847
San Cristóbal	Ermita	704
San Sebastián	Ermita	No consta

La de las Benditas Áimas está situada en la parroquia de esta villa, y su renta anual que, estaba regulada por quinquenio la componía un total de 5.092 reales, de los cuales los 468 se distribuyeron en 11 tributos que estaban corrientes, los 122 en la renta temporal de 20 cabras, los 439 en el arrendamiento de 39 fanegas de tierra que se daban para pan de sembrar, 57 en el producto de una viña, 44 en el arrendamiento de una huerta, 2.079 en la limosna de bacinilla, 1.843 en limosnas de trigo y otras particulares y, los 40 restantes en el alquiler de una casa y varetas para los entierros. Y estos caudales fueron destinados para misas cantadas todos los lunes y viernes del año por constitución de regla, memorias de misas cantadas y rezadas que cumplía esta cofradía por quién le dejó renta, una fiesta en el mes de agosto, un aniversario por las ánimas, una paga de un tributo a la fábrica de la iglesia del Castillo, misas rezadas que se decían entre año, doce bulas de difuntos por las ánimas, el gasto de cera en las funciones, un subsidio que se le repartía y otras menudencias y el adorno del altar mayor²⁵².

La de Nuestra Señora del Rosario está situada en la parroquia, y su renta anual que estaba regulada por quinquenio tenía 915 reales, que se distribuyeron en 16 tributos y limosnas. Estos caudales fueron destinados para las fiestas de Nuestra Señora, el gasto de aceite para

251 Se tomaron las cuentas a Pedro Martín Coronado que fue su mayordomo por un tiempo de cinco años hasta finales de 1726, quien fue alcanzado en 1.353 reales, y se nombró por mayordomo a Alonso del Valle.

252 Se tomaron las cuentas desde hacía tres años hasta finales de 1729 a Francisco Forero Muñiz quién fue su mayordomo, contra quién resultaron de alcance 1.775 reales y 17 maravedíes que consintió y firmó y, se le condenó a su pago y se aprobaron, y se volvió a reelegir al susodicho por tal mayordomo.



una lámpara que ardía delante de la imagen, el salario del sacristán, la limosna que se daba al predicador por su sermón el día de la Encarnación, el gasto de cera en las funciones, las misas cantadas y rezadas que se cumplían por quién dejó renta a esta cofradía, un subsidio que se le repartía y otras menudencias para adorno de su altar²⁵³.

La de Nuestra Señora de la Soledad está situada en la parroquia, y tenía de renta anual 3.847 reales que se distribuyeron en dos tributos de 50 colmenas y limosnas. Y esta dotación fue destinada para el cumplimiento de misas cantadas y rezadas del cargo de esta cofradía por quién le dejó renta, una procesión de penitencia el Viernes Santo con sermón de pasión, el gasto de cera en las funciones, un subsidio que se le repartía a esta cofradía y otras menudencias en el adorno de la imagen de su altar²⁵⁴.

La de San Cristóbal está situada en su ermita y, tenía de renta 704 reales cada año que se distribuyó en doce tributos y limosnas, una fiesta solemne que se hacía al titular, obras y reparos en su ermita, un subsidio, gasto de cera y otras menudencias²⁵⁵.

La del señor San Sebastián está situada en su ermita, y se componía meramente de limosnas que se distribuyeron en una fiesta al titular²⁵⁶.

Las del Santísimo Sacramento, Santa Vera Cruz y la Señora Santa Olalla fueron otras tres cofradías que había en esta villa en 1730. Se reconoció por los libros de ellas no haberse tomado las cuentas a sus mayordomos en muchos años, dejándose para ello comisión en la visita, y aunque se hicieron diligencias para este fin no tuvieron efecto al no encontrarse los mayordomos en Almonaster en el tiempo de la visita.

5.6.4.3. Cofradías del año 1734

En la visita de la parroquia de San Martín de Almonaster en 1734, podemos constatar la existencia de siete cofradías, que son las mismas que había en esta villa en la visita de 1727. En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de estas cofradías, junto con sus sedes y sus rentas anuales en reales:

COFRADÍAS DE LA PARROQUIA DE ALMONASTER EN 1734		
Cofradías	Ubicación	Rentas en reales
Santísimo Sacramento	Parroquia	378
Benditas Áimas	Parroquia	3.004
Nuestra Señora del Rosario	Parroquia	1.019

253 Se tomaron las cuentas desde hacía tres años hasta finales de 1729 a Francisco de Castilla que fue su mayordomo, a cuyo favor resultaron de alcance 81 reales y medio que remitió y perdonó.

254 Se tomaron las cuentas desde hacía tres años hasta finales de 1729 a Felipe de Rioja y Zúñiga que fue su mayordomo contra quién resultaron de alcance 649 reales y 11 maravedíes que consintió y firmó, y se le condenó a su pago y se aprobaron, y se volvió a nombrar por mayordomo al mismo Felipe de Rioja.

255 Se tomaron las cuentas desde hacía tres años hasta finales de 1729 a Alonso del Valle y Castilla que fue su mayordomo, contra quién resultaron de alcance 1.150 reales que consintió y firmó y, se le condenó a su pago y aprobaron, nombrándose nuevamente a Alonso del Valle como mayordomo.

256 En la fiesta del santo los mayordomos gastaban muchos reales de su propio caudal, por lo que se solicitó el libro de las cuentas de la cofradía, en cuya atención se suspendieron las diligencias en la búsqueda del libro, ya que éste se había extraviado.



Nuestra Señora de la Soledad	Parroquia	718
Santa Vera Cruz	Parroquia	380
Santa Eulalia	Ermita	1.573
San Cristóbal	Ermita	682

La del Santísimo Sacramento está situada en la parroquia, tenía de renta según regulación 378 reales y 25 maravedíes, 115 libras y tres cuartos de cera, de los cuales 94 reales y 18 maravedíes se distribuyeron en ocho tributos y en una renta de 463 colmenas y, los 284 reales restantes en limosnas. Estos caudales fueron destinados para misas cantadas con procesión los terceros domingos y dos fiestas solemnes que se celebraban el Jueves Santo y el día del Corpus, fuegos que se quemaban en su víspera, el gasto de cera por las funciones, un subsidio, menudencias en el adorno del culto y los derechos de las cuentas²⁵⁷.

La de las Benditas Ánimas está situada en la parroquia, tenía de renta 3.004 reales, de los cuales 431 se distribuyeron en 10 tributos que estaban corrientes, 170 en una renta de tierras, 109 en una renta de 25 cabras, y los 2.294 restantes en limosnas. Estos caudales fueron destinados para una misa cantada con procesión todos los lunes y viernes de cada semana, memorias de misas cantadas y rezadas que cumplía esta cofradía por quién le dejó renta y dos fiestas solemnes que se celebraban el día de la infraoctava de los difuntos y el último domingo de agosto, misas rezadas sueltas por las ánimas y doce bulas de defunciones, el gasto de cera en las funciones, un subsidio que se le repartía, otras menudencias para el adorno del culto divino y, los derechos de cuentas²⁵⁸.

La de Nuestra Señora del Rosario está situada en la parroquia, tenía de renta anual 1.019 reales, de los cuales los 473 se distribuyeron en 16 tributos de arrendamientos de tierra y de nueve colmenas, y los 546 restantes en limosnas. Esta dotación fue destinada para cinco fiestas a Nuestra Señora y el sermón que se predicaba el día de la Encarnación, la cera en las funciones y el aceite para una lámpara que ardía delante del altar, memorias de misas cantadas y tres que cumplía esta cofradía por quién le dejó renta, un subsidio, menudencias en el adorno del culto y los derechos de las cuentas²⁵⁹.

La de Nuestra Señora de la Soledad está situada en la iglesia, tenía de renta 718 reales, de los cuales 50 se distribuyeron en dos tributos, 212 en la renta temporal de 50 colmenas y los 456 restantes en limosnas. Y estos caudales se destinaron para una procesión de penitencia el Viernes Santo con sermón de pasión, misas cantadas y rezadas que cumplía esta cofradía por quién le dejó renta, el gasto de cera, un subsidio, otras menudencias para el adorno de los pasos y los derechos de las cuentas²⁶⁰.

257 Las cuentas se hallaron tomadas por el vicario, y por las últimas que dio Juan Montero Lozano que fue su mayordomo hasta agosto de 1734 resultaron de alcance contra Juan Montero 171 libras de cera, que consintió y se le condenó y, se aprobaron.

258 Las cuentas se tomaron desde hacía cinco años hasta finales de 1734 a Francisco Forero Muñiz, contra quién resultaron de alcance 246 reales y dos maravedíes que consintió, se le condenó y se aprobaron, y se volvió a reelegir al susodicho por el nombramiento en conformidad de las visitas.

259 Las cuentas se hallaron tomadas por el vicario a Manuel Forero de Castillo que fue su mayordomo durante cinco años hasta finales de 1734, contra quién resultaron de alcance 695 reales que consintió, se le condenó a su pago y, se aprobaron.

260 Se hallaron tomadas las cuentas por el vicario a Felipe Ruiz de Rioja que fue su mayordomo por un tiempo de cinco años hasta finales de 1734, contra quién resultaron de alcance 208 reales que consintió, y se le condenó a su pago y, se aprobaron.



La de la Santa Vera Cruz está situada en la parroquia, tenía de renta según la regulación 380 reales y 47 libras de cera, de los cuales 84 se distribuyeron en nueve tributos y los 296 restantes en limosnas, y las 47 libras de cera en una renta de 186 colmenas. Con estos caudales se hicieron frente a los gastos de una procesión de penitencia que realizaba esta cofradía, del sermón de pasión el Viernes Santo, de cuatro fiestas solemnes que se celebraban los días de Pascua de Resurrección, de la Santa Cruz, su Exaltación y su triunfo con sermón y gasto de cera, del aceite para una lámpara que ardía delante del altar, de un subsidio que se le repartía, de unas menudencias para adornos del culto y de los derechos de las cuentas²⁶¹.

La de Santa Eulalia está situada en su ermita y, tenía de renta 1.573 reales, de los cuales 157 se distribuyeron en cinco tributos corrientes, 317 en la renta temporal de 53 colmenas y, los 1.099 restantes en limosnas. Estos caudales fueron repartidos para cubrir los gastos de una fiesta solemne que se celebraba el segundo domingo de mayo con procesión, sermón y fuegos que se quemaban en su víspera, misas cantadas y otras tres que cumplía esta cofradía por quién le dejó renta, obras y reparos de la ermita, menudencias en lo que respecta a su adorno y, también los derechos de las cuentas²⁶².

La del señor San Cristóbal está situada en su ermita, y tenía de renta según regulación 682 reales, de los cuales los 650 se distribuyeron en doce tributos y los 32 restantes en limosnas. Estos caudales fueron reservados para costear los gastos de una fiesta solemne que se celebraba en la ermita el lunes después del Domingo de Pascua de Resurrección, de unas obras y reparos en la ermita, de un subsidio y otras menudencias para el adorno del culto y los derechos de las cuentas²⁶³.

5.6.4.4. Cofradías del año 1757

Seis fueron las cofradías que aparecen registradas en la visita del año 1757 en la parroquia de San Martín de Almonaster, que son las mismas que encontramos en las visitas de los años 1727 y 1734, exceptuando la de San Cristóbal. En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de estas cofradías, junto con sus sedes y sus rentas anuales en reales:

COFRADÍAS DE LA PARROQUIA DE ALMONASTER EN 1757		
Cofradías	Ubicación	Rentas en reales
Santísimo Sacramento	Parroquia	248
Benditas Áimas	Parroquia	4.018
Nuestra Señora del Rosario	Parroquia	747
Nuestra Señora de la Soledad	Parroquia	899

261 Se hallaron tomadas las cuentas por el vicario, y por las últimas que dio por un tiempo de un año hasta junio de 1734 a José Ortiz que fue su mayordomo, resultaron de alcance a su favor 30 reales y 7 maravedíes que consintió a favor de esta cofradía y 15 libras de cera, a cuyo pago se le condenó y aprobaron.

262 El vicario tomó las cuentas de la cofradía a Gregorio del Valle que fue su mayordomo hasta julio de 1734, contra quién resultaron de alcance 338 reales y 13 maravedíes que consintió y se le condenó a su pago y, se aprobaron.

263 Se hallaron tomadas las cuentas de esta cofradía por parte del vicario a Alonso Mauricio del Valle que fue su mayordomo por un tiempo de cinco años hasta finales de 1734 y, resultaron de alcance contra Alonso Mauricio 1.968 reales, y se le condenó a su pago y, se aprobaron.



Santa Vera Cruz	Parroquia	346
Santa Eulalia	Ermita	311

La del Santísimo Sacramento está situada en la parroquial de esta villa, y tenía de renta cada año 248 reales y 18 maravedíes, de los cuales los 94 reales y 18 maravedíes se distribuyeron en ocho tributos, 60 reales en la limosna que se daban por la llave el Jueves Santo, 48 en el trigo que se vendía del que se juntaba de limosna, 28 en limosnas particulares y los 18 restantes en el alquiler de cera para los entierros. Estos caudales se utilizaron para pagar los gastos de dos procesiones que se celebraban el día del Corpus y el Jueves Santo, de un subsidio que se le repartía y otros gastos²⁶⁴.

La de las Benditas Ánimas está situada en la parroquia y, tenía de renta cada año 4.018 reales, de los cuales los 746 se distribuyeron en 11 tributos, 163 en el arrendamiento de una suerte de tierras que se arrendaban a pan, 290 en el arrendamiento de 53 cabras, 28 en el de unas encinas y nogales, 374 en el de 75 colmenas, y los 2.417 restantes en limosnas que se juntaban con la demanda y otros particulares, y en el alquiler del ataúd y bayetas de esta cofradía para los entierros. Y regulados por quinquenio, estos caudales fueron destinados para hacer frente a los gastos de las misas cantadas que cumplía esta cofradía todos los lunes y viernes del año con procesión de ánimas, misas cantadas y rezadas que cumplía por quién le dejó renta, fiestas que se hacían en los meses de agosto y en los domingos infraoctavos de los difuntos, 12 bulas que se tomaban cada año, un subsidio que se le repartía, misas rezadas que se cumplían por las Benditas Ánimas y los derechos de las cuentas que fueron cada una 38 reales²⁶⁵.

La de Nuestra Señora del Rosario está situada en la parroquia, y tenía de renta cada año 747 reales, de los cuales los 440 se distribuyeron en 14 tributos, 51 en el arrendamiento temporal de nueve colmenas y los 256 restantes en limosnas que se juntaban con la demanda y otros particulares. Y, regulada por quinquenio, esta dotación servía para cubrir los gastos de una fiesta que se hacía el día de la Encarnación con sermón, un subsidio que se le repartía, y para hacer frente al gasto de cera y aceite²⁶⁶.

La de Nuestra Señora de la Soledad está situada en la parroquia, y tenía de renta 899 reales, de los cuales los 504 se distribuyeron en dos tributos, los 212 en el arrendamiento temporal de 50 colmenas y, los 183 restantes en limosnas que se juntaban con la demanda y otros particulares y entradas de hermanos. Y regulados por quinquenio, estos caudales fueron destinados para una procesión de penitencia que se hacía el Viernes Santo con sermón de pasión que se predicaba, misas cantadas que se cumplían por quién le dejó renta, un subsidio que se le

264 Sus cuentas se hallaron tomadas por el vicario a Diego de Acosta de La Rioja, que fue mayordomo de esta cofradía desde hacía un año hasta finales de septiembre de 1756, y resultaron de alcance a su favor 35 reales y 13 maravedíes, a cuyo pago se condenaron los bienes y rentas de la cofradía, y se aprobaron en la visita el 27 de abril de 1757.

265 Se tomaron las cuentas a Felipe Francisco Forero que fue presbítero y mayordomo de la cofradía por el tiempo de tres años hasta finales de septiembre de 1756, y resultaron de alcance a su favor 1.714 reales que consintió y firmó, se condenaron a su pago los bienes y rentas de la cofradía, y se aprobaron, y quedó nombrado por mayordomo el mismo Felipe Francisco, quién se obligó por el nombramiento que se le hizo.

266 Sus cuentas se hallaron tomadas por el vicario a Adrián Espinosa de los Monteros que fue presbítero y mayordomo de esta cofradía por el tiempo de tres años hasta finales de abril de 1757, y resultaron de alcance a su favor 310 reales y dos maravedíes, a cuyo pago se condenaron los bienes y rentas de la cofradía, y se aprobaron en la visita el 27 de abril de 1757.



repartía, gasto de cera y aceite y otros en el aseo y adorno de la capilla, y para sus imágenes e insignias²⁶⁷.

La de la Santa Vera Cruz está situada en la parroquia, y tenía de renta cada año 346 reales y 30 maravedíes, de los cuales los 63 reales y 26 maravedíes se distribuyeron en nueve tributos, los 197 reales en el alquiler de cera para los entierros y, los 86 restantes en limosnas que se juntaban tanto en especie de trigo como en maravedíes. Estos caudales, regulados por quinquenio, se gestionaron para cubrir los gastos de las procesiones que se celebraban el Jueves Santo, el día de Pascua de Resurrección y el día de la Santa Cruz con sermón, y para costear el gasto de cera y aceite²⁶⁸.

La de Santa Eulalia está situada en su ermita extramuros de la villa, y tenía de renta cada año 311 reales y 16 maravedíes, de los cuales los 29 reales y 25 maravedíes se distribuyeron en cuatro tributos, los 93 reales y 25 maravedíes en el arrendamiento de 53 colmenas, y los 189 reales restantes en limosnas que se juntaban tanto en especie de trigo como de maravedíes. Esta dotación fue destinada para costear los gastos de una fiesta que se celebraba el domingo segundo de mayo con sermón, y para hacer frente a los ingresos procedentes de un subsidio que se le repartía a esta cofradía²⁶⁹.

5.6.5. Ermitas

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de las ermitas existentes en la circunscripción territorial de la parroquia de San Martín de Almonaster en el siglo XVIII.

ERMITAS	
Ermitas	Ubicación
San Sebastián	Intramuros
Santo Cristo del Humilladero	Intramuros
San Cristóbal	Extramuros
Santa Brígida	Extramuros
Santa Olalla	Extramuros
Nuestra Señora de la Concepción	Extramuros

267 Sus cuentas se hallaron tomadas por el vicario a Sebastián de Espinosa como heredero de Antonio Espinosa que fue presbítero y mayordomo de esta cofradía por el tiempo de dos años y nueve meses hasta finales de marzo de 1757, y resultaron de alcance a su favor 428 reales, se condenaron a su pago los bienes y rentas de la cofradía, y se aprobaron en la visita el 27 de abril de 1757.

268 Sus cuentas se hallaron tomadas por el vicario al cura Juan Prieto que fue mayordomo de esta cofradía desde hacía un año hasta finales de septiembre de 1756, y resultaron de alcance contra la cofradía 14 reales y 26 maravedíes, a cuyo pago se condenaron sus bienes y rentas, y se aprobaron en la visita el 22 de abril de 1757.

269 Sus cuentas se hallaron tomadas por el vicario de esta villa a Andrés Vázquez que fue su mayordomo desde hacía un año hasta finales de septiembre de 1755, y resultaron de alcance a su favor 93 reales y 24 maravedíes, a cuyo pago se condenaron los bienes y rentas de la cofradía, y se aprobaron en la visita el 27 de abril de 1757.

Las visitas hacen mención a seis ermitas situadas en la demarcación de la iglesia parroquial de San Martín de Almonaster la Real: San Cristóbal, Santo Cristo del Humilladero, San Sebastián²⁷⁰, Santa Brígida, Santa Olalla y Nuestra Señora de la Concepción. Excepto las ermitas de San Sebastián y del Santo Cristo del Humilladero, las demás se encuentran fuera del casco urbano. Los datos que manejamos sobre estas ermitas nos aportan una visión novedosa y poco conocida de un aspecto significativo de Almonaster la Real en la centuria dieciochesca.

Por lo general, estas ermitas se encontraban con el competente aseo y decencia, y con aras fijas, cruz y manteles en sus altares. Y, además, de cada una de ellas se pueden ofrecer algunas notas específicas, como las que indicamos a continuación:

La de San Sebastián estaba muy pobre y sin ornamentos, y solo había una persona cuyo nombre desconocemos, que se encargaba de asearla por la devoción que le tenía a la misma.

La del Santo Cristo del Humilladero estaba decente, en ella se celebraba con los ornamentos de la iglesia, y la cuidaba la cofradía de la Santa Vera Cruz.

La de San Cristóbal distaba media legua respecto de la villa y, estaba a cargo de un mayordomo.

La de Santa Brígida estaba distante a tres cuartos de legua de Almonaster, y la cuidaba un devoto.

La de Santa Olalla, situada a dos leguas de distancia de la villa, estaba decente, carecía de los ornamentos necesarios para la celebración del culto, y estaba a cargo de un mayordomo.

5.6.5.1. Ermita de Nuestra Señora de la Concepción

Esta ermita llamada iglesia del Castillo, fue la primitiva iglesia parroquial²⁷¹, se encontraba decente y disponía de los ornamentos propios. La devoción que se le tenía a la titular de esta ermita hizo posible que desde muchos lugares comarcanos vinieran hacia a ella muchos fieles que aportaban copiosas limosnas.

En la visita del año 1703, estaba como administrador de la ermita Tomás Castilla, y en el momento de la visita llevaba en el cargo unos 16 años. Durante el tiempo que estuvo al cuidado de la administración de la fábrica no había muchos gastos, siendo alcanzada las cuentas en 27.972 reales. No obstante, al visitador le parecía anonado en el ejercicio de la administración de la fábrica hasta el punto de convenir en que no prosiguiese en el cargo de esta administración. Por esta razón, y por no cumplir el mandato del arzobispo Palafox de efectuar una nueva imagen de escultura de Nuestra Señora, Tomás Castilla fue sustituido en la mayordomía por Francisco Forero Muñiz que era de bastante actividad y celo, dispuso hacer un retablo para colocar en él la imagen de la titular y, compró el misal y los ornamentos.

En la visita del año 1727, Diego Forero fue mayordomo de la fábrica de la ermita de Nuestra Señora de la Concepción por un tiempo de cinco años hasta finales de 1726²⁷². En las visitas

270 Las ermitas de San Sebastián y San Roque aparecen en la inmensa mayoría de las diócesis de España, ya que eran protectores frente a la peste. En la diócesis de Sevilla son muy numerosas estas ermitas e, incluso, las cofradías.

271 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5211.

272 Según la visita del año 1727, estando Diego Forero al frente de la mayordomía de la fábrica de esta ermita, la renta de la misma se componía de 3.190 reales, de los cuales los 2.349 se distribuyeron en 44 tributos, y los 841 restantes en el arrendamiento de diferentes pedazos de tierras y unas colmenas. Y esta dotación, regulada por quinquenio, fue destinada para cubrir los gastos de una paga de diferentes memorias de misas cantadas y rezadas por personas que le dejaron renta, de una fiesta de Nuestra Señora de la Concepción



que se realizaron a esta ermita en los años 1730²⁷³ y 1734²⁷⁴, el propio Diego Forero fue reelegido como mayordomo de la fábrica de esta ermita. Y en la visita del año 1757, el mayordomo pasó a ser el presbítero Fernando González Menguiano que fue mayordomo de la fábrica de esta ermita por el tiempo de tres años hasta finales de septiembre de 1756 y otros plazos²⁷⁵.

A mitad del siglo XVIII, el altar principal de la capilla de la ermita de Nuestra Señora de la Concepción se hallaba con un nuevo retablo. El mayordomo se aplicó a dar principio a la obra del dorado del mismo, ajustándola con un maestro inteligente como fue Juan Prieto Ramírez que fue dorador y vecino de Aracena, y con intervención del vicario y del cura, y aplicó el caudal que en ese momento tenía la fábrica para la ejecución del dorado. A éste había que pagarle 37 libras, de las cuales se pagaron 13, quedando las 24 restantes en poder del mayordomo, lo cual provocó finalmente la ausencia del dorador. Esto hizo que el mayordomo solicitara con la mayor brevedad la conclusión de esta obra por parte de otro maestro conveniente y con la intervención de los beneficiados de la villa²⁷⁶. También constató que el incensario de esta iglesia era muy pesado y viejo, por lo que había que hacer uno nuevo, se compusieron además los pies de las dos cruces de plata de la manga, y según la posibilidad de esta fábrica se adquirieron los ornamentos necesarios con intervención del vicario y del administrador de la fábrica de la ermita²⁷⁷.

que se hacía con toda solemnidad y otra el día del señor San Blas, del aceite para la lámpara de su altar y el salario de una persona que la encendía, de la cera de su gasto, de las obras de albañilería y carpintería, de los ornamentos y sus aderezos, de un subsidio que se le repartía, del salario del mayordomo a quién se daban cada año 250 reales y de los derechos de visita que son cada una 34 reales.

273 Según la visita del año 1730, esta ermita tenía una renta anual regulada por quinquenio de 4.003 reales, de los cuales los 1.898 se distribuyeron en 39 números de tributos perpetuos y redimibles que estaban corrientes, los 625 en cinco encinares que estaban dados de por vida, los 143 en el arrendamiento temporal de 17 colmenas y los 1.337 reales restantes en tierras que se arrendaban para pan de sembrar. Y estos caudales cubrieron los gastos relativos a las memorias de misas cantadas y rezadas que cumplía esta fábrica por quién le dejó renta, a una fiesta solemne el día de la Purísima Concepción de Nuestra Señora que fue titular de esta iglesia con sermón y fuegos, a una misa cantada el día del señor San Blas, al gasto de seis arrobas de aceite para una lámpara que ardía delante de Nuestra Señora, al salario de la Luminaria que estaba situado en seis ducados, a un tributo de 337 reales que se pagaba a la fábrica de Cortegana, al gasto de cera para las funciones, al salario del mayordomo, y a otras menudencias y gastos extraordinarios para la decencia del culto.

274 Según la visita del año 1734, esta ermita tenía una renta anual de 4.087 reales, de los cuales los 1.916 de ellos se distribuyeron en 41 números de tributos perpetuos y redimibles que estaban corrientes, 714 en tierras que estaban dadas en arrendamiento vitalicio, 1.226 en el arrendamiento temporal de unas tierras que se arrendaban para pan de sembrar, 98 en colmenas, y los 133 restantes en limosnas. Y estos caudales se destinaron para memorias de misas cantadas y rezadas que cumplía esta fábrica por quién le dejó renta, una fiesta solemne el día de su titular con procesión, sermón y fuegos que se quemaban en su víspera y otras dos fiestas en los días del señor San Blas y en Pascua de Resurrección, el gasto de aceite de una lámpara que ardía delante de la ermita, el salario que se pagaba por atizarla, el gasto de cera en las funciones y ornamentos de seda y lienzo, obras en su iglesia, un subsidio y la paga de un tributo con que estaba grabada su renta, el acarreo y camaraje de los terrazgos, costas de pleitos y otras menudencias, el adorno de la iglesia, el salario del mayordomo y los derechos de los cuentas.

275 Según la visita del año 1757, estando de mayordomo Fernando González Menguiano, tenía de renta la fábrica de esta ermita 2.626 reales, de los cuales los 2.130 se distribuyeron en 44 tributos perpetuos y redimibles que se cobraban corrientes, 269 en el arrendamiento temporal de una suerte de tierras que se arrendaban a pan, 86 en el arrendamiento temporal de 17 colmenas, 129 en el fruto de bellota que se vendía de un encinar, y los 12 restantes en el doble de campanas en los entierros que las partes lo pedían. Y esta dotación cubría los gastos de las misas cantadas y rezadas que se cumplían por quién le dejó renta, de una fiesta que se celebraba de la Pura y Limpia Concepción en su día con fuegos y sermón, de una misa cantada el día del señor San Blas, del aceite para la lámpara que ardía delante de la titular, del salario de la santera a quien se daban cada año 60 reales, del gasto de cera, del subsidio que se le repartía, de los ornamentos de seda y lienzo, de las obras de albañilería y carpintería, del salario del mayordomo a quien se daban cada año 250 reales, y de los derechos de las cuentas que eran cada una 42 reales.

276 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5202.

277 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5211.



5.6.6. Religiosos

Las visitas que hemos estudiado no nos han aportado noticias de conventos en Almonaster en el siglo XVIII, pero nos ofrecen algunos datos sobre un religioso muy influyente en la villa, como fue el padre fray Esteban Baena, un religioso de la orden tercera de San Francisco, que residía en esta villa con las licencias de sus prelados y con nombramiento del arzobispo, fue un religioso prudente y asistente al confesonario y un buen eclesiástico y, aseguraron que había procedido con aceptación de los vecinos por el espacio de 23 años de residencia²⁷⁸.

Además de este religioso, hacemos mención también de los predicadores cuaresmales que había en Almonaster, sobre todo entre los años 1723 a 1730²⁷⁹: 1) en 1723 tenemos a fray Juan de los Reyes de la orden de los mínimos y conventual en Arahal; 2) en 1724 nos encontramos con el padre fray Diego Lancha que fue mercenario calzado y conventual en la Casagrande de Sevilla; 3) En 1725 el predicador fue el padre Luis Pastor, que fue de los clérigos menores de Sevilla; 4) En 1726, tenemos al padre fray Tomás de Torres y Verdugo que fue trinitario calzado y conventual en Sevilla; 5) en 1727, nos encontramos con fray Blas de Arriaga, que fue de los mínimos de San Francisco de Paula; 6) en 1728, estaba José de Esquivel que fue presbítero de Aracena; 7) Y en 1730 tenemos a Juan de Salazar, que fue de los clérigos de menores. Y, todos ellos cumplieron exactamente con sus cargos.

5.6.7. Las cuentas de fábrica

5.6.7.1. Concepto de fábrica parroquial

El término fábrica significa construcción. Con el correr de los tiempos, se amplía su significado y con dicho nombre se designa la cantidad de los bienes destinados a la construcción y mantenimiento de las iglesias. Para el concilio de Trento, la fábrica aparece como el organismo encargado de la administración de los bienes de la iglesia. Es la responsable de proveer todo lo pertinente a la celebración del culto. Al frente de la misma se encuentra el mayordomo de fábrica²⁸⁰.

Los ingresos de las fábricas parroquiales proceden de varios conceptos: participación de un 11'11 por ciento de toda la masa decimal -tanto del diezmo de granos como de menudos-, tributos, recados²⁸¹ de capellanías, arrendamientos de bienes propios, sepulturas, capas y dobles de entierro, etc.²⁸² Entre los gastos más frecuentes de las fábricas figuran los siguientes: salarios de los ministros -sacristanes, organistas, sochantres, pertigueros, músicos, mozos de

278 En la visita del año 1730 obtuvo la licencia de confesar por dos años con fecha del 11 de enero de 1730 y, en la del año 1734 recibió la licencia de confesar por cuatro años desde el 14 de febrero de 1732 y tenía la licencia de residir en esta villa desde el 16 de diciembre de 1732.

279 Los predicadores cuaresmales obtenían 52 reales anuales que les daba la fábrica parroquial, pero para que la fábrica pudiera estar más desahogada en sus obligaciones, finalmente dio 28 reales de los 52 que daba en un primer momento. Y además de la renta de la fábrica, los predicadores recibían las muchas limosnas que los vecinos les ofrecían.

280 En 1703 el mayordomo de fábrica fue Francisco Sánchez Muñiz y, entre los años 1727 y 1734 el mayordomo fue Juan Prieto Muñiz.

281 Los recados de capellanías son los ingresos percibidos por la fábrica parroquial, procedentes de las limosnas que debían aportar los capellanes que servían las capellanías fundadas en una determinada parroquia, en concepto de alquiler o utilización del lugar, altares, ornamentos, obleas, vino, etc. Estos derechos eran de ocho maravedíes por cada misa a mediados del siglo XVIII.

282 Los ingresos y salidas de las fábricas parroquiales aparecen en los libros de visita bajo el nombre de *Tanteo de la renta y obligaciones que en cada año tiene la fábrica parroquial*. Lo habitual en estos tanteos era el desglose pormenorizado de cada uno de los ingresos y salidas.



coro; tributos con los que está gravada la renta de la fábrica; subsidio y excusado²⁸³; fiestas, sermones, funciones de semana santa; monumento del Jueves Santo; cera y carbón; fiesta del titular; vestuarios; aceite para las lámparas, vino y ostias, solado de las sepulturas, limpieza de la ropa de la iglesia; acarreo y medida del pan de la fábrica; cumplimiento de misas que administra la fábrica; derechos de visita -contador y visitador- y salario del mayordomo.

5.6.7.2. Cuentas de la fábrica de la parroquia de San Martín

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los ingresos y gastos de la fábrica parroquial de San Martín de Almonaster en reales, con sus respectivos años.

TANTEO DE LA FÁBRICA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN DE ALMONASTER			
Año	Renta anual	Obligaciones	Remanente
1703	32.949	21.624	11.325 ²⁸⁴
1727	22.785	2.832	19.953 ²⁸⁵
1730	27.080	23.699	3.381 ²⁸⁶
1734	26.840	24.149	2.691 ²⁸⁷

Estos ingresos de la fábrica parroquial de San Martín de Almonaster proceden de los siguientes conceptos: maravedíes por pontificales, pan vendido del pontifical, suertes de tierras y encinares, arrendamiento temporal de colmenas, dos casas y seis huertas que se arrendaban temporalmente, diferentes tributos redimibles, pedazos de tierra, patronatos, recados de capellanías y memorias de misas e ingresos por sepultura.

5.6.8. Mandatos de visita

El objetivo de los mandatos de visitas es la mejora de todo lo relacionado con la vida parroquial, sobre todo del clero; de aquí que se recuerden las obligaciones del mismo, según aparecen reguladas en las constituciones sinodales de 1604. A continuación, haremos un estudio de los mandatos de visita que los visitadores habían dejado como resultado de las visitas pastorales a la parroquia de San Martín de Almonaster en el siglo XVIII.

5.6.8.1. Mandatos de cara a los eclesiásticos en general

Primeramente, el visitador general manda que se guarden, cumplan y ejecuten las constituciones sinodales de este arzobispado, los edictos y decretos expedidos por el arzobispo y los mandatos de visita antecedentes, en cuanto no fueren contrarios a éstos²⁸⁸.

283 Manuel Martín Riego, *Diezmos eclesiásticos. Rentas y gastos...*, ob. cit., 251-253.

284 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5169

285 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5202

286 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5208

287 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5211

288 Como suele ser en la casi totalidad de los mandatos del arzobispado de Sevilla, se insiste en la observancia de las constituciones sinodales y en los mandatos de visitas anteriores.



Igualmente, se ha de observar con puntualidad lo que está mandado por el concilio de Trento, y de un modo especial por la bula del papa Inocencio XIII, titulada "Apostolici ministerii"²⁸⁹, en la cual se manda a los curas de esta iglesia que expliquen al pueblo la doctrina cristiana todos los días festivos en el tiempo del ofertorio de la misa mayor, en cuya ejecución tendrán especial cuidado²⁹⁰.

Por su parte, el vicario de esta iglesia debe poner toda su vigilancia en el celo de las costumbres, inquiriendo tanto en el modo de vida de los eclesiásticos como en el de los seculares, haciendo las averiguaciones, diligencias y amonestaciones necesarias para la enmienda y dando cuenta al arzobispo cuando sea necesario, sobre todo en el caso de no corregirse con esta prevención y de que se permitan concursos públicos de hombres y mujeres pudiendo resultar ofensivas para Dios este tipo de conductas, para lo cual se aplicará la correspondiente corrección y castigo.

Dos aspectos importantes que aparecen en todos los mandatos de visita de cara a los eclesiásticos son: 1) que el vicario estorbará la comunicación y entrada a los capitulados que van a casarse en las casas hasta que no contraigan matrimonio, y los dispondrán a que cuanto antes soliciten casarse y, si corregidos por primera y segunda vez no se abstuvieren en las entradas les escribirá causa de inobedience que remitirá al arzobispo, sobre cuya observancia y cumplimiento se le encarga a la conciencia²⁹¹; 2) y la asistencia de todos los eclesiásticos, tanto de mayores como de menores órdenes, al coro para la celebración de los oficios divinos, especialmente en los días de fiesta, y durante las primeras y segundas vísperas, y también para las misas de tercia y la misa mayor.

Coincidien todos los mandatos de visita en que, aquellos que no son presbíteros deberán comulgar en la misa mayor en un día de fiesta cada mes, señalado por el vicario. Todo lo cual se ha de ejecutar en conformidad con lo dispuesto por la referida bula "Apostolici ministerii", con el apercibimiento de ser multado por el vicario según la omisión de cada uno, y si no hubiera remedio el visitador mandará a esos eclesiásticos a que comparezcan ante el arzobispo, a quien se le dará puntual cuenta de la inobservancia de este mandato.

Un punto común en todos los mandatos de visita en relación a los eclesiásticos es su asistencia a las conferencias morales. Los mandatos de visita que tratan esta cuestión en las visitas que hemos estudiado para la parroquia de San Martín de Almonaster nos dicen que hay que ejecutar inviolablemente el capítulo séptimo de la bula que habla sobre las conferencias morales²⁹², las cuales se tendrán preferentemente un sábado de cada mes para conferirse en la sacristía o en un sitio cómodo de la iglesia, previniéndose por cédulas sobre las cuestiones que deben conferenciarse para el mayor adelantamiento de los eclesiásticos. Los temas de estas conferencias versan sobre ceremonias y casos ocurrientes del sacrificio de la misa. En el caso de que alguno de los eclesiásticos falte después de ser amonestado por primera y segunda vez no se le darán misas de colecturía hasta que frecuente sin falta la asistencia.

289 Este documento supuso un nuevo impulso para la aplicación de los decretos del concilio de Trento en España.

290 Una obligación importante de los curas es la predicación de la doctrina cristiana.

291 El vicario, registrando los libros de desposorios tiene que observar qué personas no se han velado en el tiempo debido y hará que éstos reciban las bendiciones nupciales procediendo por censuras y todo rigor de derecho, para lo cual se le daba comisión en bastante forma, con facultad de ligar y de absolver y de impartir el auxilio del brazo secular.

292 Manuel Martín Riego, *Las conferencias morales y la formación permanente del clero*, 1997. Estas conferencias consistían en reuniones periódicas a las que por orden expresa del obispo, estaban obligados a asistir todos los eclesiásticos de las parroquias, de cara a una mejora de la formación intelectual del clero.



Otro punto que encontramos comúnmente en todos los mandatos de visita es el cuidado que debe tener el vicario en lo que respecta a la observancia del traje clerical por parte de los eclesiásticos para que éstos vayan con la decencia y modestia que está mandado y procedan en este punto conforme a la costumbre de este arzobispado, usándose el hábito talar en poblado y en el campo llevarán su cuello y hábito negro hasta la rodilla.

Además de estos mandatos de cara a los eclesiásticos, hay algunos que con frecuencia se suceden en los mandatos de visitas que los visitadores dejaron para la parroquia de San Martín de Almonaster en el siglo XVIII, y que ponen el acento en el cuidado que el vicario ha de ejercer sobre cada uno de ellos, y son: 1) la prohibición de armas; 2) evitar que se hagan fiestas de noche en la parroquia y en las ermitas; 3) y estar atento para que cuando se ponga el sol se toque para avisar a los fieles del rezo del rosario y, el rezo del rosario no podrá pasar de la hora²⁹³; 4) solicitar la observancia de las fiestas no permitiendo que persona alguna trabaje en ellas sin necesidad salvo en el caso de que no fuere en cosas muy precisas, y precediendo la licencia acostumbrada y la satisfacción de la limosna que se estila dar, para cuyo efecto hará el vicario que el ministro eclesiástico salga a celar los campos denunciando a los que sin licencia trabajaren, penando a éstos el vicario sin remisión, en que también se le encarga gravemente la conciencia; 5) la provisión de aceite con que concurre la fábrica para el consumo de dos faroles que servía para cuando se va a tocar las ánimas, regir el reloj y tener luz en la sacristía las madrugadas de los días festivos en que se decían las misas de alba²⁹⁴; y 6) la observancia de no permitir a los seglares que estén en el coro mientras se hacen los oficios divinos, a excepción del alguacil eclesiástico o el sacristán mayor²⁹⁵.

Un aspecto que aparece en los mandatos y que incumbe a los eclesiásticos es el que está relacionado con los libros de fábrica y de las obras pías²⁹⁶, así como con los libros de bautismos y desposorios (excepto los corrientes), y todas las escrituras y demás instrumentos y papeles pertenecientes a esta iglesia que se encuentran reservados en el archivo de ella. El visitador exhorta en uno de los mandatos de 1730, a que el colector de esta iglesia tenga un libro aparte en el que los capellanes sacerdotes que tenían capellanías fundadas en esta villa firmen por cuadrante las misas de su obligación y, en el otro de depósitos solo se firmen las de los capellanes. Para ello, el colector se cerciorará de que se cumplan las misas en los días, altares y horas que dispusiesen sus fundaciones, de lo cual se tomará razón en los libros para tener presentes las circunstancias y poder dar las certificaciones cada vez que se pidan, con el apercibimiento de que las misas que en otra manera se hallaren apuntadas y cumplidas no se abonarán y se sacarán por alcance a la colecturía²⁹⁷.

293 En esta villa de Almonaster fue muy fervorosa la devoción del rezo del Rosario. Se rezaba todas las noches en la iglesia y luego se cantaba por las calles. En los días de fiesta se rezaba por la tarde por las calles y se terminaba en la iglesia, duraba como media hora, pero era escaso en contenido espiritual. El rosario fue promovido con puntual devoción por Adrián Vélez de Espinosa que fue segundo cura y sochantre, como hemos visto en el escrutinio secreto del clero.

294 Para que no faltara el aceite, los sacristanes suplían la falta con cera, dando el mayordomo para el gasto de dos faroles una arroba de aceite cada año.

295 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5169.

296 Antonio Lara Ramos, "Aspectos benéficos sociales de Guadix", 462; "Mentalidad y prácticas sociales: conflictos civiles y eclesiásticos en el Guadix del XVIII", 341-354. Las Obras Pías, aparte de su carácter eminentemente social, constituyeron un instrumento de prestigio con una estrategia socioeconómica bastante elaborada encaminada principalmente a beneficiar a los familiares de sus fundadores. Como nos comenta el profesor Antonio Lara, las obras pías eran de gran variedad y de prolífica fundación territorial. Podemos encontrar fundaciones de obras pías en las catedrales, parroquias, conventos, ermitas, colegios, ayuntamientos, etc. Solían ser muy numerosas y cumplían una función social. Las condiciones para la aplicación de una obra pía estaban en la escritura de la fundación de la misma. Según el citado profesor Lara, más frecuente era la fundación de memorias de misas rezadas, esencialmente de carácter perpetuo. Muchas de estas obras pías, se mantienen actualmente. Por ejemplo, las de Roma y Sicilia.

297 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5208.



Sobre este punto de los libros de fábricas y obras pías, tenemos dos mandatos: 1) se habían reconocido notables perjuicios porque no había en el archivo de esta iglesia un tanto de todas las fundaciones de obras pías de esta villa y de los títulos y reconocimientos de todas sus fincas, y desde hacía muchos años no se hacía apeo, medida y deslinde de ellos según los protocolos e instrumentos, por lo que el visitador mandó que el vicario pusiera los edictos en las puertas de la parroquia de San Martín de Almonaster, citando a todos los mayordomos y capellanes y administradores para que en el término de seis meses pusieran en su poder un tanto de todas las fundaciones, escrituras y reconocimientos de las fincas de las obras pías, apeos, medidas y deslindes de ellos, y compelan a los inquilinos y terceros poseedores a que hagan nuevo reconocimiento²⁹⁸; y 2) que en el libro donde se apuntan las entradas y sacas del arca de depósitos de esta iglesia observen los claveros la formalidad de expresar en las partidas la licencia en cuya virtud se hicieren las sacras de cualquier cantidad, y el libro se tendrá reservado siempre dentro del arca de donde nunca se sacará cantidad alguna sin licencia²⁹⁹.

En relación a los sacramentos, los mandatos de 1730 destacan tres cuestiones, una que concierne al Bautismo y otra referida a la Eucaristía: 1) sobre el sacramento del Bautismo, se previno a los curas que, por ningún pretexto, admitan a ningún eclesiástico de mayores o menores órdenes por padrinos en los bautismos ni velaciones, sin expresa licencia del arzobispo ni de su provisor, sobre cuyo cumplimiento se les encargó a la conciencia, además de que haciendo lo contrario serán multados al arbitrio del visitador que viniere; 2) Y acerca de la Eucaristía, se dice que cuando los curas de esta villa salieran de ella para la administración de los santos sacramentos a los moradores de los montes de su jurisdicción, tendrían que ir acompañados de algún ministro o de un sacristán menor con farol y campanilla para evitar las indecencias que se ocasionaban yendo solo³⁰⁰.

5.6.8.2. Mandatos de cara a la fábrica de la iglesia parroquial

En todos los mandatos de visita la referencia a la fábrica es constante. Se insiste mucho en que los ingresos de la fábrica no se vean mermados ni perjudicados y que se respeten sus derechos. También se imponían multas a los beneficiados o clérigos no cumplidores que siempre se aplicaban a las fábricas parroquiales.

Los aspectos relacionados con los ornamentos, vasos sagrados y reparaciones de la iglesia parroquial son muy importantes en los mandatos de visita de cara a la fábrica parroquial. Veamos, a continuación, algunos ejemplos.

En el mandato de visita del año 1727 el visitador nos habla de la función del mayordomo de encargarse de ejecutar algunas cosas que se necesitaban en la parroquia como la fundición de un nuevo copón en el que se encontraba su Majestad en depósito en el altar mayor, haciendo-

298 De los que carecieran de títulos o no estuvieran en los archivos y registros se dará información de lo que constare de 40 años a esta parte haber poseído las obras pías, para que en las informaciones que en razón se hicieren sirvan de título a su fiador, se anoten en los protocolos y se pongan por su orden en el archivo de esta iglesia para la perpetuidad e indemnidad de las obras pías, en cuyas cuentas se abonará a los mayordomos, administradores y capellanes lo que legítimamente gastaren en todo lo susodicho.

299 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5202.

300 Por este trabajo se le daba al ministro cuatro reales por cada salida que distase dos leguas de esta villa y dos reales por los que estuvieren a una distancia de una legua, en atención a serle preciso tener prevenida cabalgadura para viajes, y estos ingresos los pagaban los vecinos de los montes. Además, al ministro se le proporcionaba un real para hacer frente al consumo de cera que se había ocasionado por la luz del farol que acompañaba a su Majestad cuando se llevaba por viático a dichos sitios.



dolo de modo que se purifique con facilidad. Y asimismo, exhorta que se compre un salerito de lata para los bautismos, que se haga un capillo de tela para el vaso grande del viático y un frontal para el altar mayor de damasco blanco y, al negro de terciopelo se le eche un tercio de pelo nuevo con la cenefa que tenía bordada para que iguale con el terno, que se hagan bolsas de corporales de los colores de lo que más se necesitare, y que las tarimillas de los altares deban permanecer cubiertas³⁰¹. Sobre esta cuestión tenemos también dos mandatos en el año 1727 y, son: 1) que se haga delante del sagrario del altar mayor un viso de tela rica de color carmesí, bordándose de oro un jeroglífico de la eucaristía; y 2) que en la casa-taller se haga un cuerpo acomodado para la custodia del Monumento y demás materiales de esta Iglesia, y que al Monumento se le dé color de blanco y filetes de oro, sin lo cual no tiene lucimiento alguno su madera³⁰².

Ahondando más propiamente en la cuestión de la fábrica de la parroquia de San Martín de Almonaster, hay tres mandatos que el visitador dejó en su visita a esta villa en el año 1730. Pongamos algunos ejemplos: 1) con respecto a las cuentas que se han tomado de la fábrica parroquial de esta villa se dice que constaba tener situados el organista 12 fanegas de trigo y 1.200 reales cada año por su salario, cuya cuenta se le había liquidado en ella hasta el día 24 de agosto de 1730. Y de su importe y por declaración que el mayordomo hizo se le descontaron dos fanegas de trigo y 250 reales correspondientes a los dos meses y medio que estuvo ausente de esta villa y sin licencia del vicario. Finalmente, el organista presentó su licencia el 12 de junio de 1728 ante el notario Bartolomé Jiménez, y se le mandó al mayordomo de esta fábrica que se le hiciera el pago de una fanega y media de trigo y 150 reales³⁰³.

El segundo mandato que nos ofrece el visitador para ese año es aquel en el que se afirma que, mediante haberse reconocido por las cuentas de la fábrica que las tierras del monte que llaman de la "Escalada" se debían arrendar por sexenios, que el mayordomo de esta fábrica las saque al pregón publicando el arrendamiento del encinar por seis años, rematándolos en el mayor postor y cumpliéndose en todo la última voluntad del que los dejó. También sacará al pregón el encinar que tenía esta fábrica en el sitio de la Nava, perteneciente a la capellanía del bachiller Luis Fernández que administraba la fábrica, y que se vio conveniente que se arrendase en la misma conformidad que en la antecedente por conocerse en ello notoria utilidad al chaparral que se va criando en la tierra, de cuyos remates se dará testimonio ante el notario para evitarse menoscabos en el arriendo de las posesiones.

Y el tercer mandato es el que consta acerca de las obligaciones con misas que son pagadas y cumplidas hasta finales del año 1729, sobrando 1.274 misas a dos reales, y esta limosna ha quedado por caudal de la fábrica para cubrir el cumplimiento de las obligaciones. El mayordomo de la fábrica solo dará por libramiento la cantidad de 600 misas, y no se seguirá perjuicio alguno en el adelantamiento de los sufragios y atrasos del caudal de esta fábrica, y asimismo se previene al mayordomo que por ningún motivo haga gastos en esta fábrica que exceda de 200 reales sin expresa licencia del provisor³⁰⁴.

301 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5202.

302 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5169.

303 Debe a los graves inconvenientes que se seguían de no cumplir la asistencia que deben tener los ministros del divino culto y acto de humildad con que deben portarse, el visitador mandó que los ministros no salgan de la villa salvo con causa legítima y con la licencia del vicario, beneficiados o del cura más antiguo, y no obteniéndola serán multados por los días que dure la ausencia que se justificará por cédula del vicario o cura, y éstos la entregarán al mayordomo que reconocerá la justificación de la baja, y no siendo bastante este castigo se dará cuenta al arzobispo, para que determine lo conveniente.

304 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5208.



Llegados a este punto, procedemos a señalar los mandatos que conciernen a la fábrica del patronato del bachiller Luis Fernández Romero de la iglesia parroquial de San Martín de Almonaster. Las misas de este patronato en el año 1727 estaban grabadas con la obligación de distribuirse su producto en misas por el alma del fundador y en arrendamientos de por vida, y después de haber vacado se habían venido arrendando temporalmente, reconociéndose que tendría más utilidad para el patronato que se volvieran a efectuar los arrendamientos vitaliciamente³⁰⁵. Sobre este mismo patronato, se nos informa tres años más tarde, que sus fincas se arrendaron de por vida por la conocida utilidad que se seguía a la obra pía, y este arrendamiento consistía en una suerte de 30 fanegas en el sitio que llaman del "negrillo" y en 60 fanegas en el sitio que llaman de los "caravales"³⁰⁶. El visitador mandó que el administrador, bajo pena de 50 ducados aplicados para sufragios a este patronato, tendría que sacar al pregón las heredades para que se den a tributo vitalicio por una o dos vidas, haciéndose los remates con la solemnidad necesaria, y cobradas las misas entregaría las limosnas al colector para que las distribuya y, se le apercibe para que no firmen ni cumplan doce misas en los días que señalaba la fundación.

Exponemos, a continuación, los mandatos referidos a las cofradías de la parroquia de San Martín de Almonaster.

Se reconoció no haberse tomado las cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramento desde el año de 1716, ni las de la Santa Vera Cruz desde el año 1714 y ni las de Santa Eulalia desde el año 1715, por fallecimiento de algunos de sus mayordomos entre otras causas. Era preciso proceder a tomarlas cuentas en un tiempo de dos meses con la asistencia de los diputados de las cofradías, agravando y reagravando censuras hasta que tenga cumplido efecto, lo que se ejecutaría bajo pena de 30 reales en que quedaba multado el mayordomo por la omisión que tuviere y, serían aplicados a la fábrica de esta villa. Y cumplidos los dos meses tenía que remitir el testimonio de haberse tomado las referidas cuentas con inserción de los alcances que pudieran resultar a la secretaría de cámara del arzobispo, y había que dar providencia para su cobranza y distribución³⁰⁷.

Acerca de los alcances que resultaron en la visita del año 1727 contra los mayordomos de las cofradías, tenemos los siguientes: 4.820 reales resultaron de alcance contra Francisco Forero que fue mayordomo de la Cofradía de las Benditas ánimas, 1.854 contra Felipe Luis de Zúñiga que fue mayordomo de la de Nuestra Señora de la Soledad, y 1.353 contra Pedro Martín Colorado que fue mayordomo de la de San Cristóbal³⁰⁸. Y los alcances que resultaron en la visita del año 1730 contra los mayordomos de las cofradías son los siguientes: 6.036 reales contra Francisco Forero que continuaba ejerciendo como mayordomo de la cofradía de las Benditas Áimas, 2.207 contra Felipe Luis de Zúñiga que seguía siendo mayordomo de la de la Soledad, y 1.150 contra Alonso del Valle que fue el mayordomo de la del señor San Cristóbal en ese año³⁰⁹.

305 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5202.

306 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5208.

307 Finalmente, no se tomaron las cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramento, de la Vera Cruz y de Santa Eulalia desde 1716 hasta 1730, dándosele comisión al vicario José Forero para que las tomase ante Pedro Vázquez Oliva que fue su notario. El vicario de esta villa y, por su ausencia o enfermedad, el cura segundo, bajo pena de 20 reales aplicados a la fábrica parroquial de esta villa, debía proceder a que los mayordomos de los referidos años y por muerte de ellos a sus hermanos o albaceas, hagan constancia de las cuentas, procediendo a la cobranza de sus alcances y haciendo que se distribuyan con intervención de sus alcaldes y oficiales en los casos más precisos de la cofradía.

308 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5202.

309 Los visitadores mandaron al vicario de esta villa que procediera contra los mayordomos a la cobranza de las cantidades, haciéndolas distribuir con acuerdo de los diputados de las cofradías en las cosas que más



Otro aspecto importante entre los mandatos de visita de cara a la fábrica es el referido a las reparaciones que había que hacer en la parroquia de San Martín de Almonaster. Acerca de este aspecto, el visitador Joaquín Ussain y Soria dejó en la visita a la mencionada parroquia del año 1703 tres mandatos: 1) al altar comulgatorio era necesario hacerle un retablo nuevo y, había que dorar el del colateral de Nuestra Señora del Rosario; 2) al postigo de la sacristía que salía hacia los naranjos era preciso colocarle dos pares de puertas, estando unas hacia la parte de la misma sacristía y otras hacia la parte de afuera del arco del postigo, por consistir en esto la seguridad y custodia suya y de la plata; 3) por cuanto esta iglesia necesitaba luz para su hermosa proporción y vistosos altares, el visitador mandó que las ventanas que estaban muy altas en las capillas de Nuestra Señora del Rosario y del comulgatorio se bajaran más y se abran hasta el extremo de lo rasgado de la pared de las ventanas, y al mismo fin se quiten los pretilles de las dos piezas que caen sobre el baptisterio y sobre la capilla de San José, poniéndose en lugar de ellos balcones o barandas de madera, y asimismo que se quite el rallo de hierro de la claraboya del coro alto y, a éste y a otras ventanas se les pongan vidrieras cristalinas con redes de alambres por la parte de afuera³¹⁰.

Por su parte, el visitador Andrés Mastruccio de Tejada en el año 1727, reconociendo por las cuentas de fábrica el excesivo gasto que suele tener esta fábrica con los aderezos del reloj y la escasa contribución del cabildo de la villa para mantenerlo³¹¹, mandó que cuando haya que acometer un aderezo costoso en la parroquia que exceda los 50 reales de vellón que el mayordomo no ejecute el arreglo hasta que no lo solicite el vicario y demás eclesiásticos y, que el cabildo contribuya con la mitad del gasto en aderezarlo y la fábrica parroquial costeará la otra mitad. En el caso de que esta pretensión no tuviera efecto se omitirá cualquier aderezo que se ofreciera por parte de la fábrica parroquial y no se pagará cosa alguna por regir el reloj hasta que alguien se ponga corriente en los costos³¹².

Siguiendo con el aspecto de los mandatos que trata la cuestión de las reparaciones de la parroquia de San Martín de Almonaster, el visitador Alonso Sánchez Calvo en su visita a esta villa en el año 1730 dejó varios mandatos: 1) dentro de las posibilidades que pudiera tener la fábrica parroquial y con intervención del vicario, que el mayordomo haga que la parroquia se suele de nuevo con mezcla fina de cal y arena, aprovechándose si se pudiere cómodamente el ladrillo viejo que ya tenía. Y también ordenó que las sepulturas que se abrieran después de esta obra se suelen de firme con cal, pagándose a la persona que se hiciera cargo de este trabajo un real por las grandes y medio por las de párvulos, y procurando que el solado se haga por maestro de oficio de albañil con el mayor primor que se pudiera para la perpetuidad del aseo de esta iglesia; 2) teniendo medios esta fábrica, era preciso hacerse los cánones de plata que se necesitaban para vestir el asta de la manga a la menor costa que se pudiera; y 3) se compondrán las tablas y el forro de los dos libros del coro, añadiéndole al uno una hoja que le faltaba³¹³.

Finalmente, todos los mandatos de visita concluyen con una indicación del visitador general para que se guarden y se ejecute todo lo que contienen los mandatos y se les hagan notorios al vicario, cura, beneficiados y mayordomos de fábrica para que ninguno alegue ignorancia

necesitaban.

310 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5169.

311 Hay un mandato también en la visita del año 1734, en el que el visitador Francisco de Mesa Jinete, después de haber conferenciado sobre este asunto con los señores alcaldes y regimiento de esta villa, exhortaba a concurrir al cabildo secular de la villa con la mitad de los gastos para los aderezos del reloj, dando cada año al mayordomo de la fábrica parroquial ocho reales y una arroba de aceite en lugar de las cuatro y una arroba de aceite que daba antes.

312 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5202.

313 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nº. 5208.



de lo que en esos mandatos se dice; y que se lean el primer día de fiesta en el ofertorio de la misa mayor. Además, de cuatro en cuatro meses, el vicario tiene que dar cuenta a la secretaría de cámara del arzobispo, con razón del cumplimiento de los mismos y el motivando los no cumplidos.

6. Fuentes y bibliografía

6.1. Fuentes Manuscritas

Archivo de la Catedral de Sevilla (ACS)

Fondo Capitular. Sección IX: Fondo Histórico General, nº. 11015.

Fondo Capitular. Sección II: Mesa Capitular, nºs. 08824, 08828, 08829, 08831 y 08832.

Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS)

Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nºs. 5148, 5168, 5169, 5174, 5192, 5202, 5208, 5211, 5223, 5226.

Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, nºs. 629 y 4528;

Fondo Arzobispal. Sección III: Justicia Ordinaria, nºs. 2923, 12332 y 12442.

Fondo Arzobispal. Sección IV: Administración General-Visitas, nº. 1524.

Fondo Arzobispal. Sección IV: Administración General-Capellanías, nº. 761. Libro 7. Fundaciones de Capellanías, años 1746-1790.

6.2. Fuentes Impresas

Alfani, T.M. *Vita ed uffizi del vescovo secondo gli ammaestramenti di San Paolo e la continuata disciplina e spirito di Santa Chiesa*. Nápoles: Gennaro Muzio, 1729.

Arteche, G. *Derecho práctico parroquial*. Santiago de Chile: Imprenta Universitaria, 1934.

Barbosa, A. *Pastoralis solicitudinis, sive de officio, et potestate episcopi*. Lugduni: Sumptibus Anisson et Possuel, 1724.

Borromeo, C. *Acta Ecclesiae Medionalensis*. Lugduni: ex officina Anissoniana et Iohan Posuel, 1683.

Bouix, D. *Tractatus de Episcopo Ubi et de Synodo Dioecesana*. Vol. 2. París: Apud Perisses Fratres Bibliopolas, 1873.

Caparrós, J.J. *Disciplina eclesiástica general del Oriente y Occidente, particular de España, y última del Santo Concilio de Trento*. Madrid: Gómez Fuentenebro y Compañía, 1807.

Castro, R. de. *Constituciones del arzobispado de Sevilla*. Sevilla: Imprenta de Juan León, 1591.

Devoti, J. *Institutio canonicarum*. Vol. 2. Roma: Typis Sebastiani Valle, 1923.

Ferraris, L. *Prompta biblioteca canonica jurídica moralis theologica*. Madrid: ex typographia Regia, 1786.



- Fuschi, P. *De visitatione et regimine Ecclesiarum libri duo*. Roma: ex typografia Andreeae Phaei, 1616.
- Gómez de Senabria, S. *Aparato del perfecto visitador eclesiástico*. Madrid: Gregorio Rodríguez, 1645.
- Gómez-Salazar, F. *Instituciones de Derecho Canónico*, León, 1891.
- Gómez Salazar, F. y Fuente, V. de la. *Tratado teórico-práctico de procedimientos eclesiásticos*. Madrid: Imprenta de Eusebio Aguado, 1868.
- Janua, G. de. *De visitatione cuius cum que praelati ecclesiastici et simul de iurisdictione eiusdem extra actum visitandi dubitationes*. Roma: Typis Octavi Puccinelli, 1748.
- Leurenius, P. *Forum Ecclesiasticum in quo ius canonicum universum*. Vol. 1. Venecia: Apud Joannem Baptistam Recurti, 1729.
- Marcocchi, M. *La Riforma Cattolica. Documenti e testimonianze*. Brescia: Morcelliana, 1967.
- Marcos de Llanes y Argüelles, A. *Plan y decreto de erección y dotación de curatos en el arzobispado de Sevilla*. Sevilla: En la Imprenta Mayor de dicha ciudad y de la Dignidad Arzobispal, 1791.
- Morales Alonso, J.P. *Tratado eclesiástico general y particular de España*. Sevilla: Librería Española y Extranjera de D. Rafael Tarascó y Lassa, 1881.
- Morales Alonso, J.P. *Instituciones de Derecho Canónico*. Madrid: Imprenta de J. Góngora Álvarez, 1895.
- Mostazo, F. *Tractatus de causis piis, in genere, et in specie*. Venecia: Ex Typographia Balleoniana, 1735.
- Niño de Guevara, F. *Constituciones Sinodales del Arzobispado de Sevilla*, Sevilla: Librería Española y Extranjera, 1864.
- Ortiz de Zúñiga, D. *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*. Vol. 1. Sevilla: Guadalquivir, 1988.
- Sínodo Diocesano del Arzobispado de Toledo. Madrid: Por Atanasio Abad, 1894.
- Thomassino, L. *Vetus et nova Ecclesiae disciplina circa beneficia, et beneficiarios*. Lucca: Sumpibus Leonardi Venturini, 1728.
- Valton, É. "Évêque. Questions théologiques et canoniques", en *Dictionnaire de Théologie Catholique*. Vol. 10. Paris: Letouzey et Ane, 1924.
- Vermeersch, A. *Theologia moralis. Principia-Responsa-Consilia. Theologia fundamentalis*. Vol. 1. Roma: Pontificia Universita Gregoriana, 1922 y 1923.

6.3. Bibliografía

- Alberigo, G. *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Friburgo: Editorial Herder, 1962.
- Aldea Vaquero, Q. "La economía de las Iglesias locales en la Edad Moderna", *Hispania Sacra*, 26 (1973).
- Barrio Gozalo, M. *El sistema beneficial de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante: Universidad de Alicante, 2010.
- Candau Chacón, M.L. *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana: la vicaría de Écija (1697-1723)*, Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1986.
- Candau Chacón, M.L. "Los libros de visitas parroquiales como fuente de estudio del clero rural a comienzos del siglo XVIII", en *Actas de las II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*, Cáceres: Universidad de Extremadura, 1983, pp. 435-442.



Candau Chacón, M.L. *El clero rural de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla: Caja Rural Provincial de Sevilla, 1994.

Carasa Soto, P. *Historia de la beneficencia en Castilla y León: poder y pobreza*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1991.

Carrasco Terriza, M.J. "La diócesis de Huelva (1953-1993)", en José Sánchez Herrero (coord.), *Historia de la Iglesia de las diócesis españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*. Vol. 10, Madrid-Córdoba: Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, pp. 531-571.

Domínguez Ortiz, A. "Un informe sobre el estado de la Iglesia hispalense en 1581", en *Hispania Sacra*, 6 (1953).

Domínguez Teba, J.P. *La visita pastoral como función primordial del Obispo: el caso de La Palma del Condado (1712-1779)*. Huelva: Diputación de Huelva, 2025.

García García, A. "Parroquia, arciprestazgo y arcedianato", *Memoria Ecclesiae*, 8 (1996), pp. 19-40.

Ladero Quesada, M.Á. y González Jiménez, M. *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el Reino de Sevilla (1408-1503)*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1978, pp. 10-34.

Lara Ramos, A. "Mentalidad y prácticas sociales: conflictos civiles y eclesiásticos en el Guadix del XVIII", en Miguel L. López-Guadalupe Muñoz, Antonio L. Ramos y Antonio L. Cortés (coords.), *Iglesia y sociedad en el reino de Granada (Siglos XVI-XVIII)*, Granada: Universidad de Granada, 2003, pp. 341-355.

Lara Ramos, A. "Aspectos benéficos sociales de Guadix en el tránsito de los siglos del XVIII al XIX", en Antonio L. Cortés Peña (coord.), *Poder civil, Iglesia y Sociedad en la Edad Moderna*, Granada: Universidad de Granada, 2006, pp. 453-474.

López Fernández, A. "La diócesis de Jerez", en José Sánchez Herrero (coord.), *Historia de la Iglesia de las diócesis españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*. Vol. 10, Madrid-Córdoba: Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, pp. 575-604.

Majo, A. *Storia della Chiesa ambrosiana*. Vol. 2. Milán: Nuove Edizioni Duomo, 1988.

Martín Riego, M. *Diezmos eclesiásticos. Rentas y gastos de la mesa arzobispal de Sevilla (1750-1800)*, Sevilla: Caja Rural de Sevilla, 1991.

Martín Riego, M. "Sevilla de las luces", en Carlos Ros Carballar (dir.), *Historia de la Iglesia de Sevilla*, Barcelona: Castillejo, 1992, pp. 517-608.

Martín Riego, M. "La Eucaristía en la archidiócesis hispalense a través de los libros de visitas pastorales. Siglo XVIII," *Isidorianum*, vol.2, nº. 3 (1993), pp. 203-232.

Martín Riego, M. "Plan de erección y dotación de curatos. Una reforma en la archidiócesis de Sevilla", *Isidorianum*, vol. 2, nº. 4 (1993), pp.199-248.

Martín Riego, M. "La vicaría de Utrera en el siglo XVIII a través de los libros de visitas pastorales", *Isidorianum*, vol. 3, nº. 6 (1994), pp. 213-256.

Martín Riego, M. "La situación material y económica del clero parroquial de la vicaría de Estepa a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX", en *Actas I Jornadas sobre Historia de Estepa*, Estepa: Ayuntamiento de Estepa, 1994, pp. 60-70.

Martín Riego, M. "Las hermandades sacramentales de la ciudad de Sevilla a través de los libros de visitas pastorales", en *Actas del IV simposio de la Iglesia en España y América: siglos XVI-XX. Eucaristía y Nueva Evangelización*, Córdoba, 1994, pp. 146-157.

Martín Riego, M. *La formación intelectual del clero. El seminario conciliar de Sevilla (1831-1931)*. Sevilla: Caja Rural, 1994.

Martín Riego, M. *Las conferencias morales y la formación permanente del clero en la archidiócesis de Sevilla (Siglos XVIII al XX)*. Sevilla: Fundación Infanta María Luisa, 1997.



- Martín Riego, M. "La visita pastoral a las parroquias", *Memoria Ecclesiae*, 14 (1999), pp.157-203.
- Martín Riego, M. *Los concursos a parroquias en la archidiócesis de Sevilla (1611-1926)*. Córdoba: CajaSur, 1999.
- Martín Riego, M. "Enseñanza y clero parroquial en la archidiócesis de Sevilla", *Escuela Abierta*, 5 (2002), pp. 221-266.
- Martín Riego, M. "La Sevilla de las luces (1700-800)", en José Sánchez Herrero (coord.), *Historia de la Iglesia de las diócesis españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*. Vol. 10, Madrid-Córdoba: Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, pp. 245-290.
- Martín Riego, M. "Diezmos eclesiásticos en la Marchena del siglo XVIII. Su participación en la mesa arzobispal", en *Actas de la VII Jornadas de Historia de Marchena. Políticas e instituciones. El poder eclesiástico*, Marchena: Ayuntamiento de Marchena, 2003, pp. 16-20.
- Martín Riego, M. "Organización interna de la archidiócesis hispalense: arcedianatos, vicarías foráneas y arciprestazgos (1248-1911)", en *Archivos de la Iglesia de Sevilla*, Córdoba: Caja-Sur, 2006, pp. 430-450.
- Martín Riego, M. "Diezmos eclesiásticos en la Écija del siglo XVIII", en *Écija, ciudad barroca*. Écija: Ayuntamiento de Écija, 2007, pp. 83-149.
- Martín Riego, M. "Configuración geográfica-administrativa de la Iglesia de la Andalucía Occidental (Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta)", *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, 5 (2012), pp. 11-56.
- Martínez Díez, G. "Las diócesis hispánicas durante la Alta y Baja Edad Media hasta la unión de Castilla y Aragón", *Memoria Ecclesiae*, 27 (2005), pp. 153-179.
- Mols, R. "Saint Charles Borromée pionner de la pastorale moderne", *Nouvelle Revue Théologique*, 6 (1957), pp. 600-622 y 7 (1957), p. 747.
- Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio histórico*, Sevilla: Librería e Imprenta de Izquierdo, 1914.
- Peyroux, B. "La réforme institutionnelle de l'Archidiocèse de Bourdeaux autemps du cardinal François de Sourdis (1599-1628)," *Revue d'Histoire Ecclésiastique*, 76-1 (1981), pp. 5-47.
- Roda Peña, J. "Orígenes de las hermandades sacramentales en Sevilla", en *Actas del IV simposio de la Iglesia en España y América: siglos XVI-XX. Eucaristía y Nueva Evangelización*, Córdoba: Caja Rural, 1994, pp. 135-140.
- Roda Peña, J. *Hermandades Sacramentales de Sevilla. Una aproximación a su estudio*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1996.
- Sánchez Herrero, J. "La Iglesia y la religiosidad en la Sevilla barroca", en José Sánchez Herrero (coord.), *Historia de las diócesis españolas. Vol. 10. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*, Madrid-Córdoba: Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, pp. 189-244.
- Suárez, F. *El sacerdote y su ministerio*. Madrid: Rialp, 1970.
- Tellechea Idígoras, J. I. "El formulario de la visita pastoral de Bartolomé Carranza," *Anthologica Annua*, 4 (1956), pp. 385-432.
- Tellechea Idígoras, J. I. "El obispo ideal en el siglo de la Reforma. Roma: Iglesia Nacional Española, 1963.
- Teruel Gregorio de Tejada, M. *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*, Barcelona: Editorial Crítica, 1993.

